

INDICE

Pág. No.

- Apertura y Establecimiento del Cuórum.....	1-3
- Llamamiento de Diputados Suplentes.....	3
- Palabras de bienvenida por el señor presidente de la Asamblea Legislativa, Ernesto Alfredo Castro Aldana, al personal de youtubers.....	3-6
- Entrega de Reconocimiento Especial a Club Deportivo FAS	6-15
- Aprobación de la Agenda.....	15
- Minuto de Silencio	15
- Aprobación del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria No. 99, de fecha 15 de marzo del año 2023.....	16
- Lectura y Discusión de Dictámenes	
Comisión de Justicia y Derechos Humanos.....	16-23
Comisión de Cultura y Educación	23-34
Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.....	35-37
Comisión de Defensa	37-74
- Modificación de la agenda	75
- Continúa Lectura y Discusión de Dictámenes.....	75
Comisión de Economía	75-107
- Modificación de la agenda	107-109
- Lectura y Distribución de Correspondencia	
Pieza 1A.	109-111
- Convocatorias	111
- Cierre de Sesión Plenaria Ordinaria N.º 103 del 18 de abril de 2023	111

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA NÚMERO 103
DEL 18 DE ABRIL DE 2023.**

IdeI/MdeC.

HORA: 11:54 am.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Buenos días colegas diputados, por favor presentarse al Salón Azul y tomar puestos en sus curules para dar inicio a la plenaria de este día.

Diputados por favor registrarse con sus huellas.

Colegas diputados vamos a dar inicio a la Sesión Plenaria de este día, por lo cual les solicito estar en sus curules y guardar el silencio respectivo para dar inicio a esta plenaria.

De conformidad a lo establecido en el artículo 12, numeral 12 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, la Junta Directiva ha determinado para la Sesión Plenaria Ordinaria número 103 que se realizará este día, dieciocho de abril del dos mil veintitrés a estas horas, la siguiente agenda: Romano I. **ESTABLECIMIENTO DEL CUÓRUM**, le solicito diputada Elisa Rosales pasar lista para establecer cuórum.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Buen día, con mucho gusto presidente; un saludo colegas diputados y diputadas, y un saludo para los invitados especiales que nos acompañan este día.

Lista de Asistencia de Diputadas y Diputados a la Sesión Plenaria Ordinaria número 103, Período Legislativo 2021-2024.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA	PRESENTE
SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA	AUSENTE
RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS	PRESENTE
GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE	PRESENTE
ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ	PRESENTE
NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA	AUSENTE
REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA	AUSENTE
REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO	PRESENTE
HELEN MORENA JOVEL DE TOVAR	PRESENTE
WALTER AMÍLCAR ALEMÁN HERNÁNDEZ	PRESENTE
FRANCISCO EDUARDO AMAYA BENÍTEZ	PRESENTE
DINA YAMILETH ARGUETA AVELAR	PRESENTE
ROMEO ALEXANDER AUERBACH FLORES	PRESENTE
RODRIGO ÁVILA AVILÉS	PRESENTE
RODIL AMÍLCAR AYALA NERIO	PRESENTE
JOSÉ BLADIMIR BARAHONA HERNÁNDEZ	PRESENTE
YOLANDA ANABEL BELLOSO SALAZAR	PRESENTE
CARLOS HERMANN BRUCH CORNEJO	PRESENTE
ANA MARICELA CANALES DE GUARDADO	AUSENTE
RAÚL NEFTALÍ CASTILLO ROSALES	AUSENTE
JORGE ALBERTO CASTRO VALLE	PRESENTE
SUNI SARAÍ CEDILLOS DE INTERIANO	AUSENTE
SALVADOR ALBERTO CHACÓN GARCÍA	AUSENTE
JOSÉ RAÚL CHAMAGUA NOYOLA	PRESENTE
WALTER DAVID COTO AYALA	PRESENTE
ANA MARÍA MARGARITA ESCOBAR LÓPEZ	AUSENTE

Acta N.º 103 de la Sesión Plenaria Ordinaria del 18 de abril de 2023

ANA MAGDALENA FIGUEROA FIGUEROA	PRESENTE
LUIS ARMANDO FIGUEROA RODRÍGUEZ	PRESENTE
RUBÉN REYNALDO FLORES ESCOBAR	PRESENTE
LORENA JOHANNA FUENTES DE ORANTES	PRESENTE
EDGAR ANTONIO FUENTES GUARDADO	PRESENTE
MARLENI ESMERALDA FUNES RIVERA	AUSENTE
ERICK ALFREDO GARCÍA SALGUERO	PRESENTE
JOSÉ PÍO AMAYA IRAHETA	PRESENTE
FRANCISCO JOSUÉ GARCÍA VILLATORO	PRESENTE
RICARDO ERNESTO GODOY PEÑATE	PRESENTE
DANIA ABIGAIL GONZÁLEZ RAUDA	PRESENTE
FRANCISCO ALEXANDER GUARDADO DERAS	PRESENTE
JAIME DAGOBERTO GUEVARA ARGUETA	AUSENTE
CHRISTIAN REYNALDO GUEVARA GUADRÓN	PRESENTE
IRIS IVONNE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	PRESENTE
JONATHAN ISAAC HERNÁNDEZ RAMÍREZ	PRESENTE
MAURICIO ROBERTO LINARES RAMÍREZ	PRESENTE
JOSÉ FRANCISCO LIRA ALVARADO	AUSENTE
NORMA IDALIA LOBO MARTEL	PRESENTE
ÁNGEL JOSUÉ LOBOS RODRÍGUEZ	PRESENTE
SAÚL ENRIQUE MANCÍA	PRESENTE
FELIPE ALFREDO MARTÍNEZ INTERIANO	PRESENTE
SAMUEL ANÍBAL MARTÍNEZ RIVAS	PRESENTE
SANDRA YANIRA MARTÍNEZ TOBAR	PRESENTE
EDGARDO ANTONIO MELÉNDEZ MULATO	PRESENTE
ARONETTE REBECA MENCÍA DÍAZ	PRESENTE
JUAN CARLOS MENDOZA PORTILLO	AUSENTE
CRUZ EVELYN MERLOS MOLINA	PRESENTE
JANNETH XIOMARA MOLINA	PRESENTE
CALEB NEFTALÍ NAVARRO RIVERA	AUSENTE
JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ	AUSENTE
MAURICIO EDGARDO ORTIZ CARDONA	PRESENTE
CLAUDIA MERCEDES ORTIZ MENJÍVAR	PRESENTE
SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR	AUSENTE
JOSÉ JAVIER PALOMO NIETO	AUSENTE
MARCELA BALBINA PINEDA ERAZO	PRESENTE
RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA	PRESENTE
CARLOS ARMANDO REYES RAMOS	AUSENTE
KATHERYN ALEXIA RIVAS GONZÁLEZ	PRESENTE
MARTA ANGÉLICA PINEDA DE NAVAS	AUSENTE
RICARDO HUMBERTO RIVAS VILLANUEVA	PRESENTE
HERBERT AZAEL RODAS DÍAZ	PRESENTE
JUAN ALBERTO RODRÍGUEZ ESCOBAR	PRESENTE
ESTUARDO ERNESTO RODRÍGUEZ PÉREZ	PRESENTE
HÉCTOR LEONEL RODRÍGUEZ UCEDA	PRESENTE
ROSA MARÍA ROMERO	PRESENTE
ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ	PRESENTE
JORGE LUIS ROSALES RÍOS	AUSENTE
HÉCTOR ENRIQUE SALES SALGUERO	AUSENTE
DENNIS FERNANDO SALINAS BERMÚDEZ	PRESENTE

REBECA ARACELY SANTOS DE GONZÁLEZ	PRESENTE
EDWIN ANTONIO SERPAS IBARRA	PRESENTE
WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA	PRESENTE
JOSÉ ASUNCIÓN URBINA ALVARENGA	PRESENTE
DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS	PRESENTE
MARCELA GUADALUPE VILLATORO ALVARADO	PRESENTE
JOHN TENNANT WRIGHT SOL	PRESENTE
AMÍLCAR GIOVANNY ZALDAÑA CÁCERES	PRESENTE.

Se incorpora la diputada Ana Maricela Canales de Guardado, se incorpora el diputado Juan Carlos Mendoza Portillo, se incorpora la diputada Silvia Estela Ostorga de Escobar, se incorpora la diputada Marta Angélica Pineda de Navas.

Presidente, al momento de tomar asistencia hay setenta diputadas y diputados presentes.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Con setenta diputadas y diputados presentes, se abre la Sesión Plenaria de este día.

LLAMAMIENTO DE DIPUTADOS SUPLENTE PARA ESTA SESIÓN PLENARIA, le solicito diputada Elisa Rosales dar lectura a los llamamientos.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Con gusto presidente.

El diputado suplente Eduardo Carias en sustitución del diputado Raúl Castillo, el diputado suplente David Cupido en sustitución del diputado Caleb Navarro, la diputada suplente Sabrina Pimentel en sustitución de la diputada Suni Cedillos, la diputada suplente Vilma Alfaro en sustitución del diputado Salvador Chacón, la diputada suplente Rebeca Rodríguez en sustitución del diputado Reynaldo Cardoza, el diputado suplente Juan Carlos Flores en sustitución del diputado Numan Salgado, la diputada suplente Yesenia Orellana en sustitución del diputado Jorge Rosales, la diputada suplente Jackeline López en sustitución del diputado Carlos Reyes, la diputada suplente Isabel Argueta en sustitución del diputado Francisco Lira.

Leídos los llamamiento presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Quienes estén de acuerdo con los llamamientos que han sido leídos, favor votar

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SESENTA Y CINCO VOTOS A FAVOR QUEDAN APROBADOS LOS LLAMAMIENTOS.

Esta Sesión Plenaria para esta nueva Asamblea Legislativa será una plenaria muy especial, recordamos que hace algunos años en nuestro país, la verdad, la verdad fue manejada por un monopolio de la información, un monopolio que se convirtió en el cuarto poder y que en nuestro país fue dominado literalmente por unas pocas familias, en donde ellos determinaban cuál iba a ser la verdad, y nosotros como salvadoreños pues nos habían acostumbrado a que lo que leíamos en los medios escritos o lo que veíamos en la televisión o lo que escuchábamos en la radio todas las mañanas, esa era la verdad. Ese monopolio que en el transcurso, al pasar los años, al transcurrir los años fueron tergiversando todo incluyendo la verdad, incluyendo su propio trabajo. ¿Y por qué digo yo esto?, porque simplemente estoy hablando de la historia reciente de nuestro país, de lo que nosotros como país hemos sido y fuimos testigos de ese pequeño grupo que creó

ese monopolio de la información que tergiversó tanto su trabajo y su camino, que incluso puso a disposición ese cuarto poder que anteriormente yo estaba mencionando, y tranzó y tranzó, incluso, con los políticos de turno, tranzó para saber publicar y para saber ellos difundir cuál era la verdad y cuál era la mentira.

Un monopolio que incluso determinaba justicia, que determinaban quiénes eran inocentes y quiénes eran culpables, un monopolio que se acabó con sus noticias, con sus portadas, acabaron la vida de muchos salvadoreños, los condenaron civilmente al fracaso, incluso, apoyaron para que también esa justicia y esos jueces corruptos que también los tenían amedrentados y amenazados, también transaran con ellos.

El pueblo salvadoreño recordará lo que anteriormente decía, que con una pequeña noticia, ya no digamos con una portada acabaron con la vida de muchos salvadoreños y con sus familias, todos los sueños de emprendedores que el único pecado que hacían era a lo mejor ponerle la competencia a los que les pagaban a ellos la publicidad del mes, y que formaban ese pequeño grupo, ese poder fáctico que siempre tuvo secuestrado este país, y que nunca dejaban que nosotros como salvadoreños nos desarrolláramos y que tomáramos nuestras propias decisiones.

Las historias contadas son una cosa, pero cuando uno cuenta también las historias vividas son otra, son otro tema. Recuerdo cuando el dueño de un medio de comunicación escrita, aquí en este país no estaba de acuerdo con la manera de pensar del que ahora es presidente Nayib Bukele, y armó con ese poder que les caracterizaba, con ese que tenían y que mal ocuparon siempre, armó lo que nosotros como salvadoreños conocemos, que armó el tamal para desprestigiar al presidente Bukele, en ese entonces alcalde de San Salvador, y junto a una Fiscalía corrupta liderada por Douglas Meléndez y por una Policía Nacional Civil también corrupta en ese entonces, y también junto a unos jueces corruptos que estaban en nuestro país y que vendían también la justicia, se inventaron un caso, porque al dueño de este medio de comunicación escrita no le gustaba lo que estaba pasando acá, y no era suficiente los reportajes que estaban sacando todos los días, no le alcanzaba para eso, sino que tenía que llamar a estas instituciones y a los representantes de esas instituciones que siempre vivieron hincados ante ellos, con el miedo de que estos medios de comunicación sacaran alguna noticia en contra, fue duro en esos momentos lo que se vivió y lo que se vivió es lo que vivieron muchos salvadoreños en este país a lo largo de la historia.

Llegaron, capturaron a amigos, metieron presos a amigos, recuerdo aún el nombre y la cara del abogado que representó tantas mentiras en ese caso, es duro cuando ves a tu familia preocupada, es duro cuando ves como personas como este señor manipulan todo, incluyendo el hecho de que lleguen a querer botar la puerta de tu casa con el pretexto de allanarla, es duro ver tanta corrupción en la que estos dizque medios de comunicación se metieron, hasta dónde llegaron. Pero todo eso, gracias a Dios y al pueblo salvadoreño, todo eso ya cambió, el pueblo de tanto golpe recibido entendió, y el dos mil diecinueve el pueblo salvadoreño tomó una decisión y venció el

bipartidismo, ese bipartidismo que tanto daño le estaba haciendo a nuestro país, ese bipartidismo que estaba hincado ante los poderes fácticos, ese bipartidismo que había tranzado con todos estos medios de comunicación, que tranzaban para sus campañas buenas noticias, y a cambio de eso les daban protección, no pagaban impuestos hacían lo que querían y tenían todos los privilegios que ellos mismos se habían otorgado.

El dos mil veintiuno el pueblo salvadoreño terminó de sellar esa decisión que se tomó en el dos mil diecinueve, y el pueblo salvadoreño ganó la gobernabilidad en este país, y con la gobernabilidad ganamos todos los salvadoreños.

El derecho a informarse y a informar no es potestad de unas empresas mediáticas, ese es un derecho que nosotros tenemos como salvadoreños, la verdadera libertad de expresión se construye del pueblo hacia el pueblo, y eso es lo que nosotros como país hemos entendido, las acciones de ahora han matado los discursos del pasado, y eso es algo que no puede retroceder, el empoderamiento de la verdadera sociedad civil debe de continuar, el empoderamiento de la comunicación de los canales de comunicación debe de continuar, es el momento que algunos pocos políticos aún siguen sin entender, un momento que estamos viviendo como país y que no podemos desaprovechar.

Hoy tenemos que estar más unidos que nunca, porque a este país lo debemos de sacar adelante todos juntos, debemos de demostrar el verdadero significado de justicia, el verdadero significado de libertad, el verdadero significado de democracia, ya no esa justicia que era solamente para ellos, esa libertad que era solamente para ellos, y esa democracia que era solamente para ellos, debe de ser una justicia, una libertad y una democracia que llegue aún hasta el más necesitado en las mismas condiciones.

Este día es un día histórico, el pueblo salvadoreño ya puso de su parte tomando las decisiones que ha tomado en el dos mil diecinueve, en el dos mil veintiuno.

Nosotros, los funcionarios de Gobierno, y en este caso los que estamos acá, en esta nueva Asamblea Legislativa, y desde que el presidente Bukele también inició el primero de junio del dos mil diecinueve, también estamos haciendo nuestra parte, y ahora amigos youtubers, generadores de contenido, canales, que también son para la información del pueblo salvadoreño, ahora es responsabilidad de ustedes informar con la verdad, porque las libertades también implican responsabilidades, ahora ha llegado el turno de ustedes, de demostrar de qué manera están hechos, cuál es verdaderamente la visión que ustedes tienen y que han venido acompañando durante todos estos años con estas decisiones, con esta decisión que hemos tomado a partir de este día de abrir las puertas a ustedes en igual de condiciones que a nuestros amigos periodistas, exactamente igual de condiciones, es un paso que no debe de tener retroceso y en el que estamos seguros que nuestro país va a ganar, que nuestra población es la que va a ganar, porque aquí no se trata de armar un grupo y autodenominarme filtro para la comunicación, el único filtro que

puede haber en nuestro país es el filtro del pueblo salvadoreño, el filtro de las mayorías que viven acá en nuestro país, es el único filtro que tiene validez.

Por eso es que a ustedes amigos youtubers y generadores de contenido, este día yo también ahora los invito a que vayan a las comunidades, a que vayan a las colonias, a que vayan a los barrios, que vayan a los cantones, que vayan a los caseríos, que vayan a todos esos lugares estigmatizados, a todos esos lugares que dejaron abandonados los gobiernos anteriores, que hablen con nuestra infancia, con nuestros niños, con nuestra juventud, con nuestros adultos mayores, que hablen con las madres, con los padres, que vayan a ellos, que los entrevisten y que les cuenten qué es lo que está sucediendo en nuestro país, y por favor, les pido por favor que comuniquen al mundo el milagro que nosotros estamos viviendo acá en nuestro país, el milagro que estamos viviendo como salvadoreños, esa es la responsabilidad de ustedes, que sean imparciales, la comunicación no puede tener ideología como lo hicieron en el pasado, la comunicación debe de ser imparcial, no debe de ser de manera parcial como lo vendían en el pasado, y este es el reto, las oportunidades están acá.

Ahora como decía anteriormente es responsabilidad de cada uno de ustedes el demostrarlo, yo sé que hay mucha gente que no está de acuerdo con esta decisión, porque al final están perdiendo ese monopolio que siempre han tenido, aquí seguramente los que más pierden son esos mercenarios que han andado vendiéndose con uno y con otro, esos mercenarios que han vendido, ser intermediarios, el lleva y el trae, pero a pesar de lo que ellos piensen los cambios en este país no se van a detener, y ustedes los youtubers que ahora nos acompañan y que esperamos que nos acompañen siempre para informar con la verdad, que nos acompañen a las conferencias de prensa, que nos acompañen a nuestros trabajos, que nos acompañen al trabajo que hacemos los ochenta y cuatro diputados que estamos acá, informen de manera directa y clara, y sin intermediarios, la verdad de lo que está sucediendo.

Así que en estos momentos yo invito a los diputados acá presentes a que nos pongamos de pie, y les vamos a dar un aplauso de bienvenida a los youtubers que ahora nos acompañan.

Continuando con la agenda de esta Sesión Plenaria, en el Romano **IV. ENTREGA DEL PERGAMINO QUE CONTIENE EL TEXTO DE RECONOCIMIENTO ESPECIAL A CLUB DEPORTIVO FAS, POR HABER OBTENIDO EL TÍTULO DE "CAMPEONES DE FÚTBOL DE LA PRIMERA CATEGORÍA PROFESIONAL DEL TORNEO APERTURA DOS MIL VEINTIDÓS"**.

Antes de iniciar este acto, quiero brindar un atento saludo de bienvenida a este Pleno Legislativo al señor presidente de Club Deportivo FAS, Emerson Ulises Ávalos, a los miembros de la Junta Directiva, jugadores, cuerpo técnico y asistentes que integran a este equipo, quienes este día recibirán el reconocimiento especial por haber obtenido el título del "Campeón de Fútbol de la Primera Categoría Profesional en el Torneo de Apertura dos mil veintidós"; y para dar lectura al texto que contiene el reconocimiento especial

como "Campeón de Fútbol de la Primera Categoría Profesional en el Torneo de Apertura dos mil veintidós"; tiene la palabra la diputada Lorena Fuentes.

DIPUTADA LORENA JOHANNA FUENTES DE ORANTES. Gracias presidente.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, por cuánto.

Asociación Club Deportivo FAS, equipo de la Primera División de Fútbol Profesional de El Salvador y Asociación Deportiva del Municipio y Departamento de Santa Ana, es un destacado equipo de fútbol salvadoreño que con esfuerzo, dedicación y esmero de sus jugadores, junto a liderazgo de su directiva así como el acompañamiento de su cuerpo técnico y al incondicional apoyo de su afición, se ha coronado por décimo novena ocasión "Campeón de la Liga Nacional de Fútbol Profesional en el Torneo Apertura dos mil veintidós", demostrando su gran talento y coraje como las principales virtudes para lograr el primer lugar de tan importante gesta deportiva, posicionándose como uno de los referentes más emblemáticos del país de esta disciplina, tanto a nivel nacional como internacional.

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el decreto legislativo número cuatrocientos uno de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y cinco, publicado en el diario oficial número ciento veintiséis, Tomo número trescientos veintiocho de fecha diez de julio del mismo año; y Decreto Legislativo número setecientos dieciséis de fecha diecisiete de enero de dos mil dos, publicado en el Diario Oficial número veinticuatro, Tomo número trescientos cincuenta y cuatro, de fecha cinco de febrero de ese mismo año; así como el acuerdo de Junta Directiva número novecientos treinta y uno de fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés.

Otorga Diploma de Reconocimiento Especial al Club Deportivo FAS del municipio y departamento de Santa Ana, por haber obtenido el título de "Campeón de Fútbol de la Primera Categoría Profesional en el Torneo Apertura dos mil veintidós". Dado en el Palacio Legislativo.

Así leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Le concedo la palabra al maestro de ceremonia.

MAESTRO DE CEREMONIA, SEÑOR JUAN CARLOS MEJÍA. Muchas gracias señor presidente; muy buenas tardes señores diputados e invitados especiales.

A continuación escucharemos el mensaje del señor presidente de la honorable Asamblea Legislativa diputado Ernesto Alfredo Castro Aldana.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Señores diputados de la honorable Asamblea Legislativa, señor alcalde Interino del Municipio de Santa Ana, José Amílcar González Alvarenga, y funcionarios que le acompañan, señor presidente del Club Deportivo FAS Emerson Ulises Ávalos, miembros de Junta Directiva, jugadores y cuerpo técnico que le acompañan, amigas y amigos de la prensa, y youtubers y generadores de contenido que también nos acompañan, pueblo salvadoreño.

Este Órgano de Estado se complace en honrar este día el esfuerzo de una institución deportiva que tiene mucha historia en nuestro país, celebramos el triunfo de un equipo que con esfuerzo y tenacidad se ha agenciado la corona de la máxima categoría del fútbol salvadoreño. Club Deportivo FAS es el monarca del Torneo Apertura dos mil veintidós, dos mil veintitrés de la Primera División de El Salvador; esta es la más reciente de las proezas de un equipo con diecinueve títulos, el más ganador de nuestro país, conocido por sus aficionados como el rey de copas.

La verdad que se dice fácil, pero sus jugadores y sus seguidores saben perfectamente que cada estrella requiere de compromiso, sudor y perseverancia.

Club Deportivo FAS tiene setenta y seis años de existir, surgió en febrero de mil novecientos cuarenta y siete como una iniciativa de ciudadanos santanecos, que vieron en el deporte rey una herramienta de bien para los jóvenes de su departamento, y es que su historia sin duda está íntimamente ligada a la ciudad heroica. En Santa Ana aman a su equipo, lo respaldan y también lo animan, han estado ahí en los momentos de gloria, pero también han estado ahí en los momentos no tan buenos, todo aquel que sigue la crónica deportiva sabe que han sido años no tan buenos para los tigrillos, sin embargo, nunca dejaron de creer y terminaron finalmente con la sequía de títulos que se había prolongado por más de una década.

Lo más importante que tiene este equipo que está ahora acá presente en este Salón Azul, y que de verdad los convierte en grandes, es ese respaldo de esa gran afición santaneca. FAS nunca ha estado solo, lo alientan los santanecos, pero también muchos otros salvadoreños del resto del país y que también están afuera de nuestro país, por eso les digo a ustedes campeones que tienen en su gente su mayor tesoro, cuentan entre sus leyendas con la figura del más grande, el más entrañable e internacional de todos los futbolistas salvadoreños Jorge Alberto González Barillas, nuestro querido "Mágico González".

Mi deseo es que puedan seguir en la senda del triunfo, pero sobre todo, que puedan mantener la pasión y el cariño de su gente. Como siempre, en lo particular, cuando tengo la oportunidad de dirigirme a deportistas como ustedes, siempre les recuerdo que detrás de ustedes también hay muchos niños y jóvenes que quieren ser lo que ustedes son y que ven en ustedes esos héroes dentro de la sociedad, ustedes saben también que estar sentados ahí donde están ahora y la historia de cada uno de ustedes, hay padres, hay madres, hay abuelos, abuelas, familia que se sacrificó por llevarlos a los entrenos, por comprarles esos tacos de fútbol, por meterlos en esas escuelas de fútbol y acompañarlos y nunca dejarlos solos; ese mismo sueño que ustedes tuvieron y que lograron concretar, también es el mismo sueño que tienen muchísimos niños en este país.

Ustedes son un ejemplo y un testimonio de que se puede salir adelante, eso es lo que venimos nosotros a celebrar acá. Por eso, es que los felicito, no solamente por el triunfo obtenido sino que por

el ejemplo que ustedes nos han dado como país. Los invito a seguir adelante y que Dios y la Virgen los bendiga; muchísimas gracias.

MAESTRO DE CEREMONIAS, SEÑOR JUAN CARLOS MEJÍA. Muchas gracias presidente.

A continuación presenciaremos la entrega del Diploma que contiene el Reconocimiento Especial como "Campeón de Fútbol de la Primera Categoría Profesional en el Torneo de Apertura dos mil veintidós", por parte del señor presidente de la honorable Asamblea Legislativa diputado Ernesto Alfredo Castro Aldana, a manos del presidente del Club Deportivo FAS, miembros de Junta Directiva, a sus jugadores y cuerpo técnico, a quienes invitamos pasar a este estrado.

De manera oficial el saludo de jugadores, cuerpo técnico, Junta Directiva, que los recibe el señor presidente de la honorable Asamblea Legislativa; así se reciben a los "Campeones de Fútbol de la Primera Categoría Profesional del Torneo Apertura dos mil veintidós".

Se hace la entrega oficial en estos momentos, la entrega del reconocimiento especial, los amigos de la prensa toman las fotografías oficiales, y es de esta manera que se entrega ese reconocimiento especial a Club Deportivo FAS.

Les pedimos, señores diputados, un aplauso para los actuales campeones del fútbol de Primera División.

De igual manera, el señor presidente de Club Deportivo FAS, le hace la entrega oficial al señor presidente de la honorable Asamblea Legislativa de la camiseta de Club Deportivo FAS.

Gracias por darle esa enorme alegría a los santanecos, a los jugadores, al cuerpo técnico, a su Junta Directiva; reciben el saludo del señor presidente de la Asamblea Legislativa.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. En estos momentos le concedo la palabra al presidente del Club Deportivo FAS, Emerson Ulises Ávalos, para dirigirse a este Pleno Legislativo.

PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO FAS, SEÑOR EMERSON ULISES ÁVALOS. Gracias presidente, buenas tardes presidente honorable de la Asamblea Legislativa, licenciado Ernesto Castro, señores miembros de la Junta Directiva de este congreso, señores diputados, compañeros dirigentes de Club Deportivo FAS, cuerpo técnico, jugadores campeones nacionales, amigos de la prensa y demás personas presentes.

Como Club Deportivo FAS y la empresa AGM Sport Inc, es un honor que la Asamblea Legislativa reconozca el título décimo novena conseguido por nuestro club el pasado trece de noviembre del dos mil veintidós, en la final del Torneo Apertura cuando en el Estadio Cuscatlán derrotamos dos a cero a Jocoro Fútbol Club, y así logramos una corona más para la gloriosa historia del equipo del fútbol más exitoso del territorio salvadoreño, un nuevo éxito conseguido con tremendo esfuerzo del plantel de jugadores, cuerpo técnico, personal administrativo y demás personas del club, y por supuesto, con el apoyo de nuestra fiel afición fascista, encabezado por la gloriosa Turba Roja que nos alienta incansablemente en cada uno de los partidos.

Nos sentimos tremendamente honrados y agradecidos por esta iniciativa de la diputada santaneca Lorena Fuentes, el señor alcalde Municipal de Santa Ana, ingeniero Gustavo Acevedo, que han tenido a bien solicitar este reconocimiento para nuestro club y por ser los vigentes campeones nacionales, y así darle una nueva gloria a todos los fascistas, continuamos trabajando día a día para que los triunfos sigan llegando a la cueva del tigre y así seguir siguiendo el único rey de copa del fútbol salvadoreño.

Gracias por recibirnos en este Palacio legislativo, gracias por apoyar el deporte, ya que de este Salón Azul nacen las leyes y las iniciativas que fortalecen la estructura deportiva de nuestro país; que Dios bendiga a cada uno de ustedes.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Se incorpora la diputada Suni Cedillos, se incorpora el diputado Raúl Castillo, se incorpora el diputado Héctor Sales, y se incorpora el diputado Serafín Orantes, se incorpora también el diputado Javier Palomo.

En estos momentos le concedo la palabra al diputado Felipe Interiano.

DIPUTADO FELIPE ALFREDO MARTÍNEZ INTERIANO. Gracias presidente, buenas tardes colegas diputados, diputadas, pueblo salvadoreño que nos ve por los diferentes medios de comunicación, saludar también a nuestros amigos youtubers a los creadores de contenido, a nuestros hermanos de la diáspora que nos acompañan en la casa del pueblo, y por supuesto, a Club Deportivo FAS y a los representantes de la alcaldía municipal, a nuestro amigo Amílcar también que es el alcalde interino, saludos y bienvenidos.

Como santaneco nos sentimos orgullosos de un triunfo más de este club histórico de la ciudad morena, de la ciudad heroica de Santa Ana, Sihuatehuacán, como lo dije en algunas ocasiones también reconocido por mujeres bellas, hay que decir todas nuestras tradiciones, todo lo que se vive en Santa Ana y sentirnos orgullosos por lo que somos, y por supuesto, al club que le dio un triunfo más a esa afición, a la histórica Turba Roja también que en cada encuentro gane o pierda ahí están, siempre apoyando a su club.

Y como santanecos que como decimos cuando el FAS juega, y ahora que volvieron las noches mágicas, pues tratamos la manera de estar ahí y vivir esos momentos, es increíble ver como los santanecos viven el fútbol, viven la historia, muchas gracias FAS por lo que le han entregado a los santanecos. Y bueno, a los salvadoreños en general porque la Turba Roja no solo está en Santa Ana, sino que hay diferentes peñas en todo el territorio nacional, también para los colegas diputados que son de San Salvador pero sus raíces y sus orígenes son de Santa Ana, que por ahí nos dicen por favor felicite al club y felicite a esa afición por ahí van los saludos, ¿verdad?, los que tienen esas raíces de santanecos.

Y considero también que este es un momento de reflexión, en este momento de celebración que se está haciendo en esta Asamblea Legislativa, y es que los que hemos sido parte de disfrutar esos encuentros deportivos vemos también de que a veces se dan algunos incidentes, creo que nuestro país está cambiando, creo que la

sociedad está cambiando, y estamos comprendiendo que al fin y al cabo todos somos salvadoreños, y que somos hermanos y que ojalá como me dicen los tíos, las tías, que un día regresemos en aquel tiempo en que las barras estaban juntas, y que aprendemos a ganar y que aprendamos también a perder, este es un momento de reflexión y lo repito porque en uno de los encuentros lamentablemente viví ese momento, en el que se dio un pequeño incidente en Santa Ana, y creo que los salvadoreños somos mejores que eso y podemos cambiar, esto va para las aficiones también, y repito es un momento de reflexionar y de celebrar, por supuesto, pero por favor en cada encuentro aprendamos a ganar pero también aprendamos a perder.

Gracias nuevamente a Club Deportivo FAS y a esa afición que siempre está constante en cada encuentro; gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra el diputado Juan Carlos Mendoza.

DIPUTADO JUAN CARLOS MENDOZA PORTILLO. Muchísimas gracias presidente; gracias a todos los que nos están viendo en las redes sociales, y también través de los medios de comunicación de la Asamblea Legislativa.

Darle también antes de entrar a hacer la felicitaciones al mejor equipo del mundo, quiero también darle la bienvenida a todos los amigos youtubers que hemos tenido la dicha en algún momento de poder conversar con algunos de ellos, dar algunas entrevistas, y yo creo que eso vale la pena, abre el panorama para el país y para las personas que no están también en el país que se nutren, se alimentan de las noticias de El Salvador, a través de todos los youtubers que le dan esa cobertura, cada quien a su manera pero lo importante es que llega la información a todos los salvadoreños.

Bueno, quiero enfocarme ahorita a felicitar al Club Deportivo FAS, bienvenidos a la Asamblea Legislativa, es un gusto, un privilegio poder verlos acá, verlos en esta cancha, ya que siempre nos vemos allí en el estadio, haciendo, sacando el pecho por Santa Ana, y decirles que como santaneco me siento muy orgulloso de poder estar también dando mi voto, para que se pueda llevar a cabo este reconocimiento que muy merecido lo tiene, ya teníamos varios años de no ganar una copa, y sin embargo este equipo hizo todo lo posible y a pesar que las condiciones en momentos se miraban difíciles pero lograron ese título número diecinueve.

Así es que por eso campeones de copas o reyes de copas, dos veces perfectos, el equipo mimado de todos los santanecos, bienvenidos, y enhorabuena poderles entregar esta copa, este reconocimiento, perdón, a los tigrillos de Club Deportivo FAS, y lo mencionaba el presidente de esta Asamblea Legislativa, el equipo más ganador del país, retomo esas palabras porque el que más títulos tiene y esperamos que realmente, pues creo que en temas deportivos siempre queremos más. Esperamos la copa número veinte para Santa Ana y les deseo el mejor de los éxitos para el presente torneo, un abrazo para todos, bendiciones y que todo le salga bien; gracias, gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra el diputado Javier Palomo.

DIPUTADO JOSÉ JAVIER PALOMO NIETO. Gracias presidente, muy buenas tardes a todos los colegas, también a los medios de comunicación, y principalmente pues a ese gran equipo que nos represente el equipo FAS.

Como tigrillo de corazón, pues me siento muy halagado de poder estar participando del reconocimiento que hoy se le está dando a este equipo por haber ganado su corona diecinueve, su copa número diecinueve que lo hace acreedor al rey de copas dentro de nuestro país, y cada vez que tenemos la oportunidad de recordar esa final, esos noventa y tres minutos en donde el estadio lleno de puro tigrillo, que vimos ganar a nuestro equipo se nos eriza la piel, porque realmente ahí se desempeña toda el trabajo, la estrategia que ellos constantemente han practicado y han venido desempeñando a nivel de todo el torneo.

Es un equipo que creemos que tiene para más para muchas copas más, esperamos así como este día estar dando este reconocimiento poder dar otros reconocimientos a nivel de los diferentes torneos que se van a desempeñar, y creemos que el equipo va a estar siempre en los primeros lugares representando a Santa Ana y también representando el país, qué mejor que hacerlo este año en donde están con el setenta y seis aniversario, que lo celebran como campeones del torneo nacional, y creemos también que así como lo han hecho diecinueve veces van a hacerlo muchas veces más, por ese apoyo que reciben no solamente de la junta directiva, de los patrocinadores, sino que de la noble afición santaneca, la Turba Roja y todos los santanecos que a nivel ya como lo dijeron a nivel nacional están repartidos, como internacionalmente se ven representados cuando el equipo está jugando en el territorio, cuando el equipo está dando todo para poder representar a Santa Ana y para poder sacar todos los triunfos que sea necesarios.

Así que enhorabuena, muchas felicidades para el equipo y todos sus representantes, y esperemos y confiamos en Dios y en ustedes que vamos a estar compartiendo y festejando muchos triunfos más, muchas felicidades.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Se incorpora el diputado Jaime Guevara.

Tiene la palabra el diputado Giovanny Zaldaña.

DIPUTADO AMÍLCAR GIOVANNY ZALDAÑA CÁCERES. Muchas gracias presidente; buenas tardes a todos los colegas diputados y diputadas, buenas tardes y bienvenidos también al equipo de Club Deportivo FAS, así como a todos los creadores de contenido que este día nos acompañan, un saludo especial al pueblo salvadoreño y también a toda la afición de Club Deportivo FAS.

Que por cierto, hablar del Club Deportivo FAS es hablar de historia, es hablar de logros, hablar de Club Deportivo FAS es hablar de finales, algunas perdidas, otras muchas de estas diecinueve para ser exactos ganadas. Hablar de Club Deportivo FAS, es hablar del rey de copas de este país, es hablar de la afición más grande que tiene un equipo salvadoreño, es hablar de la turba roja.

En el Torneo de Apertura dos mil veintidós, la copa número diecinueve fue ganada por el equipo, que sin duda hizo un gran esfuerzo en el torneo para poder llegar hasta la final, resolvió el partido con un dos a cero, un excelente partido, demostrando quién merecía ser el campeón en ese momento; sin duda todos los santanecos estaban muy contentos, así como toda la afición que está dispersa en todo el país y que también está fuera del país.

Como santaneco, por supuesto, yo soy fascista desde la cuna, y orgullosamente también me pongo los colores azul y rojo para ir a ver a mi equipo allá en el Estadio Quiteño o a cualquier otro estadio donde nos toque seguirlo para seguir alentándolo, ahí estamos en las buenas y en las malas, recuerda, quiero recordarle al equipo que así como lo fueron para mí cuando yo estaba en mi infancia, ustedes son los héroes de muchos niños y niñas que quieren llegar a ser grandes jugadores, que quieren llegar a ser campeones con Club Deportivo FAS.

Así que la mejor de la suerte para el torneo presente, que sé que están haciendo su mayor esfuerzo para de nuevo poder ganar otra copa, pongámosle ganas que se puede ganar la número veinte; un saludo y de nuevo felicidades, gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra la diputada Evelyn Merlos.

DIPUTADA CRUZ EVELYN MERLOS MOLINA. Gracias presidente; buenas tardes al pueblo salvadoreño, un saludo especial a mi querido departamento de Santa Ana, a los hermanos de la diáspora, a los jugadores, cuerpo técnico, junta directiva y afición del Club Deportivo FAS, además a representantes de la alcaldía municipal de Santa Ana, a mi amigo Amílcar González, quien es alcalde interino, y, por supuesto, a los youtuber y creadores de contenido que nos honran con su presencia en este Pleno Legislativo.

Pueblo salvadoreño, este reconocimiento tiene su base legal en el artículo 8 de la Ley de Distinciones Honoríficas Gratificaciones y Título, la cual dice que le corresponde a la Asamblea Legislativa otorgar reconocimientos especiales a entidades públicas o privadas por actuaciones meritorias, en esta ocasión otorgamos reconocimiento especial al equipo más grande del fútbol nacional al rey de copas, al equipo amado por los santanecos que tiene su afición no solo en Santa Ana sino a nivel nacional y que trasciende fronteras.

Como diputada del departamento de Santa Ana, quiero brindarle mis felicitaciones a los jugadores, cuerpo técnico, junta directa y afición, por haber obtenido el título diecinueve del Campeonato Apertura dos mil veintidós; además, brindarle un agradecimiento especial a AGM Sport Inc quien ha tenido a bien invertir en un equipo tan grande como el Club Deportivo FAS, confiando que dicho proyecto deportivo traerá mucho desarrollo a nuestro fútbol nacional y que brindará espacios a nuestros jóvenes en Santa Ana.

Sin más que decir, que Dios bendiga al actual campeón Club Deportivo FAS; gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Tiene la palabra la palabra el diputado Jorge Castro.

DIPUTADO JORGE ALBERTO CASTRO VALLE. Gracias presidente.

De vez en cuando hay que hacer una pausa en el caminar y hay que limpiar ese cristal a través del cual vemos las cosas, esto no solo tiene que ver con deporte, esto tiene que ver con fortaleza, tiene que ver con impulso de cambio, tiene que ver con demostración del Estado, de este nuevo Estado Salvadoreño, el cual valora cada arista para tener un nuevo El Salvador, y aquí tenemos un Estado, un nuevo Estado, un nuevo Gobierno que le apunta no solo a la educación pública de primer nivel, le apunta no solo a la salud pública de primer nivel, le apunta no solo a la seguridad que es proteger el derecho fundamental a la vida, le apuntamos al deporte, conectamos, óiganlo señores de la oposición, conectamos con la sensibilidad del pueblo salvadoreño, aprendan, impulsamos todo ese complejo de cambio y lo operatizamos, donde el Estado es uno solo, donde hay una articulación estatal para y por el pueblo. ¡Pum!, ¡pum! FAS!; gracias señor presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra la diputada Lorena Fuentes.

DIPUTADA LORENA JOHANNA FUENTES DE ORANTES. Gracias presidente, muy buenas tardes queridos colegas diputados y diputadas, buenas tardes al pueblo salvadoreño, buenas tardes a estos héroes santanecos Club Deportivo FAS, a su cuerpo técnico, a su Junta Directiva, quiero darle también la bienvenida a los representantes del alcalde Gustavo Acevedo, que este día no pudo acompañarnos pero se encuentra acá el alcalde interino Amílcar y parte de su consejo que han estado al pie del cañón apoyando a nuestro equipo.

Hoy es un día especial no solo porque hemos abierto las puertas de esta nueva Asamblea Legislativa a todos aquellos youtubers y generadores de contenido, para que puedan ser testigos de primera mano de todos los grandes cambios y transformaciones que emanan desde este recinto legislativo, sino también porque este día estamos reconociendo los logros alcanzados de un equipo que no solo representa el fútbol, sino que representa pasión, representa amor, representa identidad de los santanecos.

Yo recuerdo muy bien que desde que soy pequeña, mi padre me inculcó el amor al deporte y específicamente a Club Deportivo FAS, tengo en mi memoria muchos momentos vividos dentro del estadio donde reíamos, donde llorábamos, donde nos enojábamos muchas veces porque las jugadas no salían, y hay algo que quiero agradecer que es, que mi padre pese a que era niña y que en muchas ocasiones se cree que el fútbol no es para mujeres, él me inculcó ir al estadio, él me inculcó aplaudir y apoyar a nuestro equipo, crecí a lo largo del tiempo sintiendo esa pasión por el fútbol y específicamente sintiéndome orgullosa de ser santaneca porque teníamos y tenemos al mejor equipo de El Salvador Club Deportivo FAS.

Para mí es un verdadero honor, esta mañana, volver realidad el sueño de ver acá en esta Asamblea Legislativa a Club Deportivo FAS, que como ya mencionaba el presidente pasaron varios años en los que no sentíamos esa alegría, pero que gracias al esfuerzo, a la garra, la dedicación que le han puesto los jugadores, que le ha puesto su cuerpo técnico, que le ha puesto también la Junta Directiva, pudimos

coronarnos campeones nuevamente después de casi una década, de más de una década, y pudimos juntos santanecos celebrar esa copa.

Diecinueve copas se dice fácil, pero diecinueve copas vienen acompañadas de mucho esfuerzo, de mucho sacrificio, gracias a cada uno de los santanecos que se suman como noble afición, a mí me encanta ir al estadio y darme cuenta que a través del fútbol se unen familias, se unen niños, niñas, que sueñan con algún día estar dentro de esa cancha dando lo mejor de sí.

Así que no me queda más que agradecerle también, al alcalde Gustavo Acevedo, que, incluso, desde antes de ser alcalde él decidió apoyar a Club Deportivo FAS, y esas promesas que se hicieron las hemos visto cumplidas ahora, a través de la iluminación del estadio que nos ha devuelto a los santanecos la dicha de poder vivir nuevamente las noches mágicas de Club Deportivo FAS.

Deseo de corazón, como se los dije a los muchachos cuando los saludé, pues que esto se convierta ya en una costumbre y que cada cierre de cada campeonato los podamos tener acá para reconocer ese esfuerzo, y que no solo se esmeren en ser grandes jugadores dentro de la cancha sino también grandes personas fuera de ella, porque como ya dijeron ustedes se han convertido en el ejemplo de muchos niños y niñas que desean ser como ustedes, así que dentro de la cancha los mejores jugadores fuera de ella las mejores personas.

Que Dios bendiga a nuestra nueva Santa Ana, que Dios bendiga Club Deportivo FAS y que sigamos cosechando muchísimos éxitos más; gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

De esta manera damos por finalizado este acto de entrega del reconocimiento especial a Club Deportivo FAS, por haber obtenido el título de Campeón de Fútbol de la Primera Categoría Profesional en el Torneo de Apertura dos mil veintidós; muchísimas gracias por asistir a este reconocimiento y pasen todos muy buenas tardes.

Continuando con el desarrollo de la agenda, romano V. **APROBACIÓN DE LA AGENDA**, en el Romano VI. MINUTO DE SILENCIO, romano VII. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA NÚMERO NOVENTA Y NUEVE DE FECHA QUINCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, romano VIII. LECTURA Y DISCUSIÓN DE DICTÁMENES, romano IX. LECTURA Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA, romano X. CONVOCATORIAS y romano XI. CIERRE DE LA SESIÓN PLENARIA.

Quienes estén de acuerdo con la propuesta de agenda que ha sido leída, favor votar.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SESENTA Y OCHO VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADA LA AGENDA EN TÉRMINOS GENERALES.

Romano VI. **MINUTO DE SILENCIO**, en memoria de las siguientes personas: señor Alejandro Zavala Galindo, señora María Angela Sigüenza Morales, doctor Roberto Martínez Núñez y señor José Noé Molina Hernández, nos podemos de pie y un minuto de silencio a cada uno de ellos.

(Minuto de Silencio)

Se incorpora la diputada Marleni Funes.

Someto a consideración del Pleno el siguiente **Llamamiento:** diputada Marlene Chávez en sustitución de la diputada Suecy callejas, quienes estén de acuerdo favor votar.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SETENTA Y DOS VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL LLAMAMIENTO.

Romano VII. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA NÚMERO NOVENTA Y NUEVE, DE FECHA QUINCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO;** quienes estén de acuerdo favor votar.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SESENTA Y TRES VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL ROMANO SIETE DE LA AGENDA.

Someto a consideración del Pleno del siguiente **Llamamiento:** diputada Erla Quintanilla en sustitución del diputado Caleb Navarro, quienes estén de acuerdo favor votar.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SESENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL LLAMAMIENTO.

Para continuar, romano VIII. **LECTURA Y DISCUSIÓN DE DICTÁMENES.**

De la **Comisión de Justicia y Derechos Humanos**, le solicito al diputado Samuel Martínez dar lectura al dictamen número treinta y cuatro Desfavorable.

DIPUTADO SAMUEL ANÍBAL MARTÍNEZ RIVAS. Con mucho gusto presidente, buenas tardes a todos.

Comisión de Justicia y Derechos Humanos Palacio Legislativo: San Salvador, diecisiete de abril de dos mil veintitrés. Dictamen número treinta y cuatro Desfavorable. Señores Secretarios y Secretarías Asamblea Legislativa Presente.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos se refiere al expediente número 173-7-2021-1, que contiene solicitud la señora Blanca Lidia Coreas de Callejas, en el sentido se conceda gracia indulto a su favor.

Sobre el particular, se informa al honorable Pleno Legislativo lo siguiente:

I. Trámite

De conformidad a lo establecido en el artículo ciento treinta uno, ordinal veintiséis de la Constitución; en relación con los artículos quince, dieciséis y veinticinco de la Ley Especial de Ocurros de Gracia, la suscrita Comisión, constató que la solicitud de indulto, cuenta con la certificación de sentencia definitiva ejecutoriada, dictada por el tribunal competente; por lo que procedió a solicitar al Consejo Criminológico Nacional, el día nueve de agosto de dos mil veintiuno, informe sobre la conducta de la señora Blanca Lidia Coreas de Callejas, sentenciada a veinte años de prisión, por el delito de Homicidio Agravado, artículo 129 del Código Penal; asimismo, se solicitó informe a la Corte Suprema de Justicia, el día trece de septiembre de dos mil veintiuno.

II. Informe del Consejo Criminológico Nacional

Informe recibido el día ocho de septiembre de dos mil veintiuno, en sentido desfavorable, en el cual se detalla que la señora Blanca Lidia de Coreas ha sido evaluado en las áreas: psiquiátrica, médica, psicológica, social, educativa y sociológica.

Así mismo, se enumera su participación en diversas actividades terapéuticas asistenciales.

De los factores impulsores del delito, no reconoce el delito, falta de empatía, no tiene metas concretas a futuro, y con agresividad baja, labilidad afectiva media, egocentrismo medio e impulsividad media.

III. Informe de la Corte Suprema de Justicia

Informe recibido en fecha nueve de marzo del dos mil veintitrés, en donde la Corte Suprema de Justicia que la condenada a la que arribó el Juez Segundo de Sentencia de Santa Tecla, se basa en un conjunto de pruebas testimoniales, documentales y periciales, que determinan la existencia del delito como la participación de la señora Coreas en el delito que se le atribuye.

El Dictamen Criminológico, en el área psicológica, señala que la señora Blanca Lidia Coreas de Callejas presenta capacidades cognitivas lúcidas que le permiten comprender entre lo bueno y malo de las acciones; manifiesta, además, que, a la fecha, la interna se considera inocente, niega totalmente haber cometido o participado del homicidio. Bajo esta premisa, no existe empatía hacia la víctima, no muestra interés en participar en programas de competencia psicosocial que le pueden ayudar a desarrollar valores y generarle un pensamiento reflexivo que le permitirá afrontar los problemas de manera asertiva sobre las consecuencias antes de actuar.

La acción delictiva que dio lugar a la pena privativa de libertad que ahora cumple la solicitante, implicó una manifestación concreta de desprecio a las normas básicas de convivencia social y a uno de los bienes jurídicos de más alto valor en la sociedad. A la fecha, no se evidencia muestra alguna de enmienda de su conducta.

Por lo antes indicado, establece la Corte que, en cuanto al cumplimiento a los fines constitucionales de la reclusión penitenciaria que el artículo 27 inciso tercero de la Constitución, en el presente caso no concurren indicadores objetivos de logro de la finalidad resocializadora de la pena de prisión por parte de la interna Blanca Lidia Coreas de Callejas, por lo que la Corte se suma al dictamen emitidos por el Consejo Nacional.

En conclusión, la Corte no encuentra en las particularidades del caso, ni en las condiciones personales de la condenada, circunstancias objetivas del delito o razones poderosas de justicia y equidad que justifiquen un informe favorable al indulto solicitado. Por lo anterior, la Corte emite Dictamen Desfavorable a la solicitud de indulto de la pena impuesta a la interna Blanca Lidia Coreas de Callejas.

IV. Conclusiones y Valoraciones.

El indulto constituye la remisión o perdón en forma absoluta o condicionada, de las penas impuestas en una sentencia condenatoria ejecutoriada por un tribunal, siendo competencia constitucional de la Asamblea Legislativa el otorgamiento de la gracia de indulto como una manifestación de potestad jurídica de clemencia estatal, atribuciones que por mandato constitucional se le confiere a la

Asamblea Legislativa y se encuentra regulado en el artículo 131, numeral 26 de la Constitución.

Con base a dicha disposición constitucional así como lo regulado en la Ley Especial de Ocurros de Gracia, en su capítulo III que se refiere al indulto, a partir del artículo 13 de la mencionada ley, la solicitud de Indulto la pueden realizar los condenados o cualquier ciudadano a nombre del condenado, la cual será dirigida hacia la Asamblea Legislativa y es la Comisión de Justicia y Derechos Humanos la que realice el trámite correspondiente, solicitando a la Corte Suprema de Justicia como al Consejo Criminológico Nacional, emitan informe de la conducta del interno; una vez recibido el informe solicitado, la Comisión realizará un estudio y análisis de la Sentencia Ejecutoriada así como de las conclusiones de los informes requeridos, a fin de determinar si existe o no elementos que determinen si el solicitante puede reinsertarse a la sociedad y puede ser beneficiado con la gracia de indulto.

Después de analizar los informes de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo Criminológico Nacional, la suscrita comisión, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 18 de la Ley Especial de Ocurros de Gracia, hace las siguientes consideraciones:

Los hechos por los que fue condenada la interna, fueron calificados de manera definitiva como homicidio agravado, previsto y sancionado en el artículo ciento veintinueve del Código Penal, delito grave de acuerdo al artículo dieciocho del Código Penal; se establece que la interna Coreas de Callejas participó junto a otras personas en el hecho delictivo, existió una distribución de funciones para asegurar la consumación del delito, siendo la solicitante quien expresó que la víctima debía morir, motivo por el cual sus acompañantes le causaron la muerte a la víctima con armas de fuego.

El artículo 27 de la Constitución, establece como principio fundamental que debe regir en el cumplimiento de la pena, la resocialización, que, de acuerdo a la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, es el proceso que comprende tanto la reeducación como la reinserción social del infractor de la norma penal, es decir, se trata, asimismo, de la reincorporación gradual a la comunidad de una persona que se encuentra en proceso de reeducación.

De acuerdo a las reglas mínimas para el tratamiento de reclusos, adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención de Delitos y Tratamiento de Delincuentes, establece que "el fin y la justificación de las penas y medidas privativas de libertad son, en definitiva, para proteger a la sociedad contra el crimen y esto solo puede suceder si se aprovecha el período de privación de libertad para lograr en lo posible, que el delincuente una vez en libertad, no solamente quiera respetar la ley y proveer sus necesidades, sino también que sea capaz de hacerlo.

La gracia de indulto como otros tantos beneficios no es automático sino que se estudia y analiza la conducta del interno y su rendimiento en las diferentes áreas de educación y trabajo en donde se refleje los cambios deseados para una resocialización, por

ello, se afirma que los beneficios penitenciarios son recompensas, gracias o benevolencias que modifican la situación jurídica del interno, pero es necesario cumplir con determinados requisitos que exige la ley y que den pauta a una verdadera resocialización.

Circunstancias que no se han podido cumplir por parte de la interna Corea de Callejas, tal y como se pudo determinar de los informes que rindieron el Consejo Criminológico Nacional y la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, en los cuales se determina que no existen indicadores positivos suficientes para determinar que la interna haya maximizado y utilizado provechosamente su permanencia en el centro penal para cumplir con el fin resocializador de la pena de prisión; sumado a ello no se encuentra en las particularidades del caso, ni en las condiciones personales de la condenada, circunstancias objetivas del delito o razones poderosas que determinen equidad que justifiquen un informe favorable al indulto solicitado.

Por todo lo antes establecido, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, emite Dictamen Desfavorable, a la solicitud de indulto de la señora Blanca Lidia Coreas de Callejas, lo que se hace del conocimiento al honorable Pleno Legislativo, para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Y firman todos los miembros de la Comisión.

Leído presidente el dictamen treinta y cuatro.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

A discusión el dictamen que ha sido leído, tiene la palabra la diputada Claudia Ortiz.

DIPUTADA CLAUDIA MERCEDES ORTIZ MENJÍVAR. Muy buenas tardes, muchas gracias presidente por el uso de la palabra; buenas tardes al pueblo salvadoreño que sintoniza esta plenaria, y también a los colegas y colegas diputadas.

La justicia cuando es verdadera llega a todos y con mi voto que daré a favor en este dictamen, estoy acompañando la decisión de no conceder indulto a la persona que lo está solicitando, porque contrario a lo que dice la propaganda oficialista en VAMOS queremos que los criminales paguen su condena, los criminales de hoy pero también los criminales del conflicto armado que cometieron graves violaciones a los derechos humanos contra miles de salvadoreños.

Curiosamente ayer el ministro de Seguridad en otra comisión habló de los altos índices de impunidad que ha tenido nuestro país históricamente, habló de un índice del noventa y siete por ciento de impunidad en delitos como el homicidio, y dijo algo que llamó poderosamente mi atención que los países desarrollados, que aquellos países, aquellas sociedades con bajos índices de criminalidad han combatido la impunidad y que continúan, y cito, continúan procesando a sus criminales de guerra. Dijo el ministro que el origen de los altos índices de impunidad que tiene nuestro país fue haber declarado la Ley de Amnistía de mil novecientos noventa y dos, que decretó perdón y olvido a los crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

Ministro, colegas diputados y diputadas, yo tampoco quiero que queden impunes las graves violaciones a los Derechos Humanos que se cometieron durante el conflicto armado, pero curiosamente al mismo tiempo que el ministro de Seguridad pronunciaba estas palabras y daba estas apreciaciones sesionaba la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, que ya tenía casi tres meses de inactividad, y la comisión solamente tramitó este indulto que estamos conociendo en este momento, siendo que una vez más la comisión y esta Asamblea Legislativa incumplió su deber de estudiar debidamente la propuesta de Ley de Justicia Transicional, una propuesta presentada el siete de octubre de dos mil veintiuno por las mismas víctimas de conflicto armado, y que está engavetada en esta Asamblea Legislativa desde ese momento.

Esta Asamblea Legislativa tal como parece está empecinada en mantener la impunidad de las graves violaciones a los derechos humanos durante el conflicto armado, que su mismo ministro de Seguridad señalaba, la contradicción es evidente y es escandalosa realmente, y más escandaloso y más indignante es el hecho que las víctimas de las graves violaciones a derechos humanos durante el conflicto armado llevan cuarenta años o más esperando justicia, y la Comisión de Justicia de Derechos Humanos va al paso de un indulto cada tres meses.

Por favor sirva este espacio para urgir a la comisión y urgir a esta Asamblea Legislativa a cumplir con celeridad su deber de proporcionar el marco legal necesario para brindar justicia, verdad, reparación y garantías de no repetición para combatir la impunidad del pasado, porque es cierto lo que dijo el ministro, la impunidad del pasado permite y reproduce la impunidad del presente; gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Se incorpora la diputada Suecy Callejas.

Y tiene la palabra la diputada Rebeca Santos.

DIPUTADA REBECA ARACELY SANTOS DE GONZÁLEZ. Muchas gracias presidente, y gracias a la población que le da seguimiento a esta Sesión Plenaria, bienvenidos a cada uno de los creadores de contenido a los youtubers, este día es especial.

Quiero aportar presidente, ya que la colega diputada mencionaba los años de historia de impunidad que existía en este país, y aclararle a la población que lo que estamos viendo ahora es un dictamen Desfavorable a solicitud de indulto por parte de la señora Coreas de Callejas, este indulto es la solicitud de una persona que había cometido homicidio agravado, la prisión: veinte años, a eso quiero hacer mención.

En Lourdes Colón la prueba testimonial dice que esta señora se acercó a una persona inocente y le dijo "hoy te vas a morir", y la mató, esta persona está solicitando el indulto, quiero aportarle a la población que estos expedientes que estamos nosotros conociendo, que por cierto, cuando llegamos a esta Asamblea Legislativa habían más de cuarenta expedientes que desde el dos mil diecisiete no se tocaban, que habían solicitado el indulto, todos estos expedientes

se están conociendo porque estaban antes de la entrada en vigencia en noviembre pasado de la nueva reforma que hicimos. ¿En qué consistía la reforma?, reformamos la Ley Especial de Ocurros de Gracia, a efecto para que ningún pandillero, ninguna persona ligada a un crimen de guerra de lesa humanidad o alguna persona que cometa delitos relativos a la corrupción pueda solicitar el indulto, pero para que nuestra población lo comprenda la Constitución de la República le da la facultad a esta Asamblea Legislativa para que conozca los casos o solicitudes de indulto de personas que están cumpliendo una condena.

Cabe mencionar que ya la Ley Penitenciaria le ofrece a todas estas personas la oportunidad de poder tener algún tipo de gracia respecto a la pena impuesta, todas estas personas que solicitan el indulto ya tienen una sentencia ejecutoriada, pero este era uno de los países de los pocos países que permitían el indulto absoluto para cualquier tipo de delito, quiere decir que cualquier criminal o cualquier homicida podía venir a solicitar el indulto, como es el caso de esta persona que se le dieron veinte años de prisión.

Cuando nosotros estudiando en la comisión, leíamos en la relación de los hechos esas grandes violaciones a los verdaderos derechos humanos de la población, decidimos junto a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos hacer una reforma para que ninguno de estas personas puedan venir a solicitar el indulto, y como un buen resultado desde noviembre a la fecha, desde que se entró en vigencia esta ley, esta reforma, ya no han venido las solicitudes de indulto, y menciono esto porque es lo que realmente importa ahora mismo en los tiempos que está viviendo nuestro país, pero si quieren que hablemos un poquito de esa historia, diputada no cuestione esta Asamblea Legislativa, no cuestione esta bancada cyan, si el presidente Bukele con el Ejecutivo están haciendo acciones, están tomando acciones de una verdadera justicia transicional sin la existencia de una ley, y ahí vemos a la Fiscalía General de la República retomando el caso de los jesuitas, y ahí vemos la congruencia de esta Asamblea Legislativa cuando hace un año y medio aproximadamente el señor Guillermo Benavides vino a solicitar un indulto, y ¿quién era este señor?, una de las personas vinculadas al asesinato de los jesuitas, y por esa razón decidimos dejar fuera la solicitud de indulto de estas personas que habían cometido crímenes de guerra y lesa humanidad.

Reclámale al FMLN y ARENA que llevaba más de treinta y dos años sin tocar ni siquiera de parte del Ejecutivo el tema de la reparación a las víctimas, si cinco días después que se da el informe de la Comisión de la Verdad hacen la Ley de Amnistía, donde todos ellos se quedaron tranquilos después de haber asesinado tanto salvadoreños, hasta el dos mil dieciséis, hasta el dos mil dieciséis es que se declara inconstitucional la Ley de Amnistía, y a partir de ese momento...

RdeCh/MG.

DIPUTADA REBECA ARACELY SANTOS DE GONZÁLEZ. ... y a partir de ese momento ¿Quiénes estaban en el gobierno? ¿Qué hicieron?, se juntaron

aquí en la Asamblea Legislativa crearon una subcomisión de la Comisión Política y crearon una legislación que no cumplía los requisitos que mandaba la sentencia de la Sala, dos mil dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, en esos años ¿Qué hicieron entonces para retomar acciones de reparación a las víctimas del conflicto armado?, nada, a ellos reclámenle si ellos mismos eran parte de la subcomisión, los mismos que habían cometido los crímenes de guerra y lesa humanidad.

Llevamos nosotros dos años de darle gobernabilidad a nuestro país, de darle gobernabilidad a nuestro presidente para tomar acciones urgentes, presentes y valientes que necesitaba nuestro país, y es que la historia ahora es muy diferente contarla, ya mismo estamos reparando nosotros a las víctimas de las pandillas, yo sé que hay mucho por hacer, yo sé que hay muchas leyes que retomar, pero nadie desconoce en este país que estábamos viviendo una crisis en tema de seguridad, y hoy por hoy puedo decirles pueblo salvadoreño hemos atendido estas acciones urgentes, pero a la vez nuestro gobierno está trabajando para una verdadera reparación, a la vez ahora que ya no existe una justicia selectiva y una impunidad en nuestro país, se están trabajando temas de interés como la masacre de los jesuitas.

A la vez la Fiscalía General de la República, ya tiene conocimiento y una sentencia de las víctimas de los periodistas holandeses, no se hizo en el tiempo de ellos, un excomandante fue presidente de la República también, tampoco se hizo nada en contra de ellos, las organizaciones en ese momento estaban haciendo propuestas, iniciativas, no los escucharon, fueron a revictimizar a las víctimas valga la redundancia, con esa subcomisión a preguntarles lo que había sucedido, esta Comisión de Justicia y Derechos Humanos no ha escuchado solamente a las víctimas también a las instituciones, para preguntarles qué es lo que impidió en aquel momento poder tomar acciones para reparar a las víctimas, y la conclusión fue, falta de voluntad política, diferente fuera que este Gobierno jamás hubiera tomado acciones y en vez de ver a presidentes de la República llorando allá en El Mozote con lágrimas de cocodrilo, porque realmente las eran y no hacían absolutamente nada, gobiernos de ARENA y gobiernos del FMLN, por supuesto sí eran los mismos que habían asesinado a nuestros salvadoreños en el conflicto armado y los mismos que han asesinado a nuestra gente después de los acuerdos de paz.

Si lo único que lograron fue institucionalizar las muertes de nuestros salvadoreños y ese mismo gobierno del FMLN, en donde un comandante también fue presidente y donde los diputados excomandantes también estuvieron en esta Asamblea Legislativa, hasta la presidieron acá, esos mismos son los que ocupaban los polígonos de tiro para que la gente, los pandilleros fueran asesinar a nuestros salvadoreños, ¡A ellos reclámele diputada!, aquí es evidente que la postura de esta Comisión de Justicia y Derechos Humanos está velando y salvaguardando los verdaderos derechos humanos, los hijos y familiares de aquellos que todavía siguen llorando la muerte de los adolescentes que solo iban pasando por las calles.

Nosotros ahora tenemos acá este dictamen desfavorable de solicitud de indulto, pero ya que recordaba esa parte de la historia de la que nosotros no somos culpables, porque yo soy de mil novecientos noventa, dos años antes nació que se firmaran los acuerdos de paz y muchos de las nuevas generaciones fuimos víctimas de las malas decisiones después de esos acuerdos de paz, en las que solamente se pusieron de acuerdo ellos para saber cómo iban a seguir vulnerando nuestro país, hoy los tiempos han cambiado, acá ven una Asamblea Legislativa diferente, ven a diputados diferentes, con una actitud totalmente diferente, apoyando y respaldando las iniciativas del presidente Bukele a fin de beneficiar a nuestra población, eso es evidente y ahora tenemos el compromiso más firme de seguir tomando esas decisiones, a fin de que nuestra población siga salvaguardando su vida.

Todas las leyes son integrales y por eso hicimos esta iniciativa, estoy segura, estoy segura que las verdaderas víctimas del conflicto armado, aquellos que incluso ya murieron que eran sus compañeros, que eran los que arriesgaban su vida por estar con ellos, mientras ellos estaban de comandantes poniéndose bolos, los que realmente iban a pelear, eran los que incluso ya fallecieron esperando esa oportunidad, nosotros tenemos un compromiso firme y no lo vamos hacer cuando ellos quieran, no lo vamos a hacer al momento que ellos crean pertinente, porque hoy por hoy hay prioridades en nuestro país y estamos seguros que muchos de estas personas que son víctimas del conflicto armado, están agradeciendo que este Gobierno y esta Asamblea Legislativa estén tomando acciones de inmediato después de tantos asesinatos por las víctimas de las pandillas.

Estamos listos presidente para dar nuestro voto a favor a este dictamen desfavorable de solicitud de indulto de esta señora, porque cometió un homicidio y necesita seguir pagando esa condena en la cárcel por haber vulnerado la vida de un salvadoreño; muchas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

No habiendo más solicitudes en el uso de la palabra, someto a votación el fondo de lo solicitado, quienes estén de acuerdo favor votar.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SETENTA Y SEIS VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO TREINTA Y CUATRO DESFAVORABLE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

En estos momentos decretamos receso, nos vemos a las tres de la tarde.

SE DECLARÓ RECESO A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS

SE LEVANTÓ RECESO A LAS DIECISÉIS HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Colegas vamos a reanudar la Plenaria de este día.

De la **Comisión de Cultura y Educación**, le solicito al diputado Raúl Castillo dar lectura al Dictamen número treinta y ocho Favorable.

DIPUTADO RAÚL NEFTALÍ CASTILLO ROSALES. Con mucho gusto presidente.

Comisión de Cultura y Educación. Palacio Legislativo: San Salvador, diecisiete de abril del año dos mil veintitrés. Secretarías y Secretarios Asamblea Legislativa Presente. Dictamen número treinta y ocho Favorable.

La Comisión que suscribe hace referencia al expediente número 958-4-2023-1, el cual contiene iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario de Nuevas Ideas, en el sentido se declare como "Bien Cultural", siete danzas tradicionales reconocidas por sus habitantes siendo estas las siguientes: Número uno. Los Negritos, del municipio de San Simón; número dos. La Yegüita, del municipio de Chilanga; número tres. La Giganta, del municipio de Jocoro; número cuatro. Los Emplumados o Danza del Sol de la Mañana, y cinco. Los Negritos o Danza a la Madre Tierra y Naturaleza, ambas del municipio de Cacaopera; número seis. La Danza del Santo Tingo, del municipio de Sensembra; y, siete. El Baile de la Yegüita, del municipio de Guatajiagua, departamento de Morazán.

Sobre el particular exponemos al honorable Pleno Legislativo lo siguiente:

Que por medio de pieza de correspondencia, los diputados José Bladimir Barahona Hernández, Juan Alberto Rodríguez Escobar y Erla Azucena Quintanilla de Blanco, han solicitado la declaratoria de "Bien Cultural", para siete danzas tradicionales que se realizan en el departamento de Morazán; manifestaciones culturales que consideran, expresan valores simbólicos, religiosos, artísticos y sociales de interés cultural, lo que las convierte en bienes culturales de carácter inmaterial de El Salvador, que deben integrarse al inventario salvadoreño de Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI).

Que ha sido agregado a la iniciativa, Informe de Opinión Técnica del Ministerio de Cultura, a través de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y de la Dirección de Antropología Cultural, en la cual se expresa que: "se logró establecer que siete danzas tradicionales vinculadas al PCI, siendo: uno. Los Negritos del municipio de San Simón; dos. La Yegüita del municipio de Chilanga; tres. La Giganta del municipio de Jocoro; cuatro. Los Emplumados o Danza del Sol de la Mañana y cinco. Los Negritos o Danza de la Madre Tierra y a la Naturaleza, ambas del municipio de Cacaopera; seis. La Danza del Santo Tingo del municipio de Sensembra y siete. El Baile de la Yegüita del municipio de Guatajiagua, todas del departamento de Morazán, poseen las características que cumplen con los criterios establecidos por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural a través de la Antropología Cultural, determinan que pueden ser aptas para declararse como Bienes Culturales".

Así mismo se explica, que las siete danzas antes señaladas, reúnen los requisitos indispensables para su conservación, protección y salvaguarda, bajo los criterios siguientes: a) Criterio de pervivencia en el tiempo, al ser consideradas por sus habitantes como tradicionales; los portadores de cultura mayores de edad no recuerdan

la data exacta de su iniciación, pero según la tradición oral de los mismos indica que procede desde las épocas prehispánicas y colonial, b) Criterio de identidad, por mantener un conjunto de valores, tradiciones, símbolos, creencias y modos de comportamiento que funcionan como elemento cohesionador dentro del grupo social y actúan como sustrato para que los individuos que lo conforman puedan fundamentar su sentimiento de pertenencia, c) Criterio de colectividad, por ser consideradas por sus habitantes como tradicionales; se manifiestan a través de la memoria colectiva de los habitantes de los municipios de Cacaopera, San Simón, Guatajiagua, Sensembra, Chilanga y Jocoro, todos del departamento de Morazán. d) Criterio de significación social, que le otorgan sus comunidades valores y significados especiales, teniendo una razón de ser dentro del entramado social y colectivo; valores que se observan durante el proceso de convivencia social, ya que las expresiones artísticas entre la comunidad y los foráneos, favorecen a formar relaciones sociales exitosas, e) Criterio de respeto a la diversidad e inclusión, por contribuir al respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana, sin menospreciar las expresiones de otras culturas u otras expresiones del territorio nacional; es decir, por su misma naturaleza es un símbolo de resistencia en la lucha por el respeto a la diversidad y a las prácticas de sus tradiciones; y, f) Criterio ético, por no transgredir los derechos humanos y/o culturales.

Que por lo antes señalado, estas expresiones culturales representan para la población de los municipios de Cacaopera, San Simón, Guatajiagua, Sensembra, Chilanga y Jocoro, todos del departamento de Morazán, testimonio vivo de una herencia cultural, que las comunidades han conservado con firmeza y respeto a su enseñanza y conocimientos heredados, por ser tradiciones que les identifican y les distinguen de otros lugares, municipios y/o territorios; tradiciones que reafirman y fundamentan un sentimiento de pertenencia.

Que es posible determinar, las siete danzas tradicionales mencionadas, se manifiesta a través de la memoria colectiva de los habitantes del departamento de Morazán, pues se recrean en el desarrollo de las diferentes festividades, siendo resultantes de un proceso colectivo cuyo significado para estas poblaciones se traduce en la empatía, la convivencia, la cohesión social y la cooperación colectiva.

Es importante destacar, que la Constitución, en el artículo cincuenta y tres reconoce la cultura como un derecho inherente a la persona humana, y como tal se establece la obligación y finalidad principal del Estado la conservación, fomento y difusión; y, en el artículo sesenta y tres, establece, la riqueza artística, histórica y arqueológica del país, forma parte del tesoro cultural salvadoreño, el cual queda bajo la salvaguarda del Estado y sujeto a las leyes especiales para su conservación.

Que por Decreto Legislativo número quinientos trece, del veintidós de abril del año mil novecientos noventa y tres, publicado

en el Diario Oficial número noventa y ocho, Tomo número trescientos diecinueve del veintiséis de mayo del mismo año, se emitió la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador, que de conformidad al inciso tres del artículo tres, se consideran Bienes Culturales y parte del Tesoro Cultural de El Salvador: Uno. La lengua Náhuat y las demás autóctonas, así como las tradiciones y costumbres; dos. Las técnicas y el producto artesanal tradicional; y tres. Las manifestaciones plásticas, musicales, de danza, teatrales y literarias contemporáneas.

Que como es de su conocimiento, el siete de junio del año dos mil doce, se aprobó el Decreto Legislativo número dieciséis, publicado en el Diario Oficial número ciento veintisiete, Tomo número trescientos noventa y seis, del diez de julio del mismo año, a través del cual se ratificó la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, la que en sus artículos dos y tres, establece que se entiende por "Patrimonio Cultural Inmaterial" los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana; el cual se puede manifestar en tradiciones y expresiones orales, usos sociales, rituales y actos festivos, entre otros.

En ese orden de ideas, y debido al importante valor cultural de estas siete danzas tradicionales del departamento de Morazán, es procedente elevarlas a categoría de patrimonio cultural inmaterial de El Salvador; que con el pasar de los años, se ha convertido en un distintivo de nuestra población, pues dichas manifestaciones culturales se construyen además de una tradición y expresión, como un sentimiento de identidad y un acto festivo que promueve la diversidad cultural en El Salvador.

Por lo antes expuesto, se propone al honorable Pleno Legislativo, de conformidad con el artículo cincuenta y dos del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, declarar como "Patrimonio Cultural Inmaterial de El Salvador", siete danzas tradicionales reconocidas por sus habitantes, siendo estas las siguientes: Uno. Los Negritos, del municipio de San Simón; dos. La Yegüita, del municipio de Chilanga; tres. La Giganta, del municipio de Jocoro; cuatro y cinco. Los Emplumados o Danza del Sol de la Mañana y Los Negritos o Danza de la Madre Tierra y Naturaleza, ambas del municipio de Cacaopera; seis. La Danza del Santo Tingo, del municipio de Sensembra; y, siete. El Baile de la Yegüita, del municipio de Guatajiagua, todas de municipios del departamento de Morazán.

Así el presente dictamen favorable en los términos antes relacionados y que se hace del conocimiento del honorable Pleno

Legislativo para los efectos legales consiguientes. Se adjunta el proyecto de decreto.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Con su venia presidente leo el proyecto de decreto.

DECRETO NÚMERO.. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo cincuenta y tres de la Constitución de la República, establece que el derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión.
- II. Que en cumplimiento al artículo uno inciso tercero, y el artículo sesenta y tres, ambos de la Constitución, en los que se establece respectivamente, que es obligación del Estado, asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico, y la justicia social; y que la riqueza artística, histórica y arqueológica del país forma parte del tesoro cultural salvadoreño, el cual se encuentra en la salvaguarda del Estado y sujeto a leyes especiales para su conservación.
- III. Que de conformidad al inciso tercero del artículo tres, de la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador, se consideran Bienes Culturales y parte del Tesoro Cultural de El Salvador: Uno. La lengua Náhuat y las demás autóctonas, así como las tradiciones y costumbres; dos. Las técnicas y el producto artesanal tradicional; y tres. Las manifestaciones plásticas, musicales, de danzas, teatrales y literarias contemporáneas.
- IV. Que mediante el Decreto Legislativo número dieciséis, del siete de junio de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial número ciento veintisiete, tomo número trescientos noventa y seis, del diez de julio del mismo año, se ratificó la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de dos mil tres de la UNESCO, convirtiéndose El Salvador en un Estado parte de la Convención. Esta Convención establece que el Patrimonio Cultural Inmaterial está conformado por: "Los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana".
- V. Que con base al Informe de Opinión Técnica, de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintitrés, emitido por el Ministerio de Cultura, por medio de la Dirección Nacional de

Patrimonio Cultural y la Dirección de Antropología Cultural, se concluyó que es viable reconocer y declarar como bien cultural de El Salvador, las danzas tradicionales siguientes: Uno. Los Negritos, del municipio de San Simón; dos. La Yegüita, del municipio de Chilanga; tres. La Giganta, del municipio de Jocoro; cuatro y cinco. Los Emplumados o Danza del Sol de la Mañana y Los Negritos o Danza a la Madre Tierra y Naturaleza, ambas del municipio de Cacaopera; seis. La Danza del Santo Tingo, del municipio de Sensembra; y, siete. El Baile de la Yegüita, del municipio de Guatajiagua, todas de municipios del departamento de Morazán.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados José Bladimir Barahona Hernández, Juan Alberto Rodríguez Escobar y Erla Azucena Quintanilla de Blanco.

DECRETA:

Artículo 1.- Declárese como Patrimonio Cultural Inmaterial de El Salvador, las danzas tradicionales siguientes: Uno. Los Negritos, del municipio de San Simón; dos. La Yegüita, del municipio de Chilanga; tres. La Giganta, del municipio de Jocoro; cuatro y cinco. Los Emplumados o Danza del Sol de la Mañana y Los Negritos o Danza de la Madre Tierra y Naturaleza, ambas del municipio de Cacaopera; seis. La Danza del Santo Tingo, del municipio de Sensembra; y, siete. El Baile de la Yegüita, del municipio de Guatajiagua, todas del departamento de Morazán, por ser expresiones dancarias propias de nuestra identidad como salvadoreñas y salvadoreños.

Artículo 2.- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO, San Salvador, a los días... del mes... del año dos mil veintitrés.

Leída la iniciativa presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

A discusión el dictamen y proyecto de decreto que ha sido leído. Tiene la palabra el diputado Bladimir Barahona.

DIPUTADO JOSÉ BLADIMIR BARAHONA HERNÁNDEZ. Gracias presidente; muy buenas tardes colegas diputados y diputadas que conforman este Pleno Legislativo, buenas tardes también a toda la población que está pendiente de esta Sesión Plenaria, aprovechando quiero mandar un saludo muy especial a mi departamento de Morazán y especialmente verdad a estos municipios que ahora pues se van a declarar como un bien cultural, estas danzas de nuestro departamento de Morazán.

Quiero comentarles que en el año dos mil veintidós en el mes de septiembre, en una actividad que estaba siendo presidida por la oficina departamental de la Asamblea en Morazán, con el acompañamiento del Ministerio de Gobernación, la alcaldía municipal de San Francisco Gotera y también el Ministerio de Educación, se nos entregó una solicitud de parte de diferentes maestros que han trabajado en el tema de patrimonios rescatando la cultura de nuestro departamento, para que nosotros como diputados del departamento de Morazán, pudiéramos buscar cómo declarar estas danzas que son

autóctonas de nuestros municipios del departamento de Morazán, como un bien cultural para nuestro departamento y para nuestro país.

Es así como nosotros pues iniciamos verdad el proceso para poder buscar el apoyo necesario y quiero agradecer a nuestra diputada vicepresidenta de esta Asamblea Legislativa Suecy Callejas, por el acompañamiento que nos dio verdad, y darnos la línea a seguir para que se pudiera hacer el estudio pertinente en nuestro departamento en estos municipios, para poder declarar estas danzas de nuestros municipios como un bien cultural de nuestro país.

Es así como también quiero agradecer al Ministerio de Cultura, quienes realizaron este estudio verdad en nuestro departamento y fueron ellos a nuestro departamento a constatar de primera mano si es cierto que existen esas danzas o es mentira, se entrevistaron a personas mayores que han bailado o han danzado ellos en su momento, se entrevistaron a diferentes personajes de estos municipios, sí, este es el resultado verdad, luego de ese estudio pues que se realizó en cada uno de esos municipios, la Dirección de Antropología y Cultura hizo una revisión biográfica y de campo obteniendo como resultado que de trece danzas que a nosotros nos habían solicitado, nada más siete danzas sí cumplían con los requisitos de ley para poderse declarar como un bien cultural, y los cuales como ya lo dijeron en el decreto anterior pues los voy a leer también: Los Negritos del municipio de San Simón, La Yegüita del municipio de Chilanga, La Giganta del municipio de Jocoro, Los Emplumados o Danza del Sol de la Mañana del municipio de Cacaopera, Los Negritos o Danza de la Madre Tierra también del municipio de Cacaopera, la Danza del Santo Tingo del municipio de Sensembra y El Baile de la Yegüita del municipio de Guatajiagua. Esto significa también un logro cultural para el departamento de Morazán y un aporte también a la cultura de nuestro país, debemos también recordar que el Estado también está obligado a reconocer a la cultura como un derecho inherente a la persona humana, también como lo dice el artículo cincuenta y tres de nuestra Constitución de la República de nuestro país.

También quiero felicitar el esfuerzo de los estudiantes, de los maestros de los centros escolares que participan y están involucrados, así como a los diferentes alcaldes que ahora se hicieron presente esta mañana a este Pleno Legislativo, porque están apoyando también estas iniciativas, están apoyando a la cultura de nuestros municipios y quiero resaltar el nombre de ellos, como lo es el alcalde Mauricio Benítez, alcalde de Guatajiagua; a Miguel González también alcalde de Sensembra, a Loren Argueta alcalde de Cacaopera, también a Roberto Martínez alcalde del municipio de Jocoro, que gracias a ellos verdad y el gran esfuerzo también que dan se puede lograr que estas danzas puedan obtenerse prácticamente como un bien cultural.

Y a partir de ahora, estamos protegiendo por ley de la República estas expresiones artísticas de nuestro departamento, otorgándoles el valor que se les fue negado durante las administraciones anteriores, ya que nunca se tomó la importancia necesaria de este tesoro departamental y cultural que nosotros tenemos en Morazán y

con este decreto también estamos declarando un Patrimonio Cultural Inmaterial de El Salvador, reconociendo el esfuerzo, el legado y el aporte de nuestros antepasados a la identidad cultural del departamento de Morazán y mantener vivas a través del tiempo, a través de nuestras futuras generaciones estas danzas que ahora estamos declarando como un bien patrimonio de El Salvador; muchas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra la diputada Erla Quintanilla.

DIPUTADA ERLA AZUCENA QUINTANILLA DE BLANCO. Gracias presidente; buenas tardes pueblo salvadoreño, linda gente de nuestro querido departamento de Morazán, colegas diputados.

No queda duda que en el Gobierno de nuestro presidente Nayib Bukele se atienden todas las áreas, todos los temas que por años no fueron prioridad en la lista de atención que mantuvieron los gobiernos anteriores, el tema de cultura, un tema tan significativo e importante para desarrollar un país altamente educado, por décadas no fue considerado prioridad, es hasta el Gobierno de nuestro presidente Nayib Bukele a través del arduo trabajo que realiza nuestra ministra de Cultura, que la población está conociendo la importante labor que está realizando el Ministerio de Cultura.

Como diputados seguiremos trabajando de la mano de nuestro presidente, de las instituciones para dejar en claro cada día que cuando el centro de todo lo que hacemos es la población, se dan verdaderas transformaciones, se dan verdaderos cambios, hemos podido ver, ser testigos que durante mucho tiempo atrás en las diversas actividades, nos encontrábamos que no era nuestra cultura el centro de lo que se promovía en todo el quehacer, es ahora el reto de cada uno de nosotros garantizar que cada día velamos porque nuestra cultura prevalezca y tenga valor en cada uno de lo que hacemos en las diferentes instituciones educativas e independientemente como nos estemos desempeñando, independientemente de qué área estemos trabajando, la cultura es importante.

Cuando los docentes nos presentaron su solicitud, les dijimos, tengan presente que será una realidad y así lo estamos cumpliendo en esta tarde, en este día, donde como bancada cyan, como diputados del departamento estaremos demostrando nuestro compromiso y diciéndoles maestros, estudiantes, población en general pueden contar con la bancada cyan. Morazán un lindo departamento y prometedor por su cultura, por su riqueza cultural, por sus personas, por su gente trabajadora, tiene municipios con un importante número de familias que representan la cultura que por años hemos tenido olvidada.

Como diputados seguiremos trabajando de la mano de estas comunidades para rescatar la cultura de nuestro departamento de Morazán, del país, porque sabemos que está claro, a más cultura una mejor educación; por eso como diputada en esta hermosa tarde, en este hermoso día me siento satisfecha de que aparte de ser profesional de la educación, conozco la labor de nuestros maestros en el departamento de Morazán, a quienes les externo las felicitaciones por esta disposición, por esta iniciativa de trabajar en la red de

patrimonios en nuestro departamento, donde día con día estamos escribiendo temas de sumo interés y que por años no se les ha dado la importancia.

Los centros educativos, son centros donde se encuentran las culturas y bien sabemos que en el pasado las escuelas compartían los jóvenes una cultura de violencia, ahora estamos experimentando una vida diferente donde realmente estamos en la dirección de seguir construyendo un nuevo El Salvador. Así que maestros, familias de Morazán, en este hermoso día les estamos a ustedes cumpliendo esa promesa de trabajar día con día, para garantizar que nuestro departamento de Morazán se realicen acciones que realmente vayan en favor de una sociedad altamente educada y que así podamos continuar avanzando de la mano de nuestro presidente, como él muy bien lo ha planteado, todos juntos vamos a sacar El Salvador adelante y la cultura no puede estar separada de la educación, así que debemos seguir trabajando, potenciando en estos temas la labor que cada uno de nosotros debemos hacer, para poder decir El Salvador sigue avanzando y dejar a la familia salvadoreña legados importantes que construyen vidas, no destruyen vidas, porque muchas veces nuestra cultura de vida no es la que debemos llevar para garantizar una vida de paz; muchas gracias y estamos listos presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Tiene la palabra el diputado Juan Rodríguez.

DIPUTADO JUAN ALBERTO RODRÍGUEZ ESCOBAR. Gracias presidente; buenas tardes colegas diputados y diputadas, pueblo salvadoreño y en esta ocasión quiero saludar a todas las personas que estuvieron acompañándonos aquí en el Pleno, de todo mi querido departamento de Morazán gracias por haber estado acá, así como también a los cuatro alcaldes que se hicieron presentes, al alcalde Roberto Martínez de Jocoro, a Miguel González de Sensembra, a Loren Argueta de Cacaopera y a Mauricio Benítez de Guatajiagua.

Morazán es un departamento rico en cultura, por ello con la finalidad de preservar nuestra identidad a través de las futuras generaciones, junto a mi colega Bladimir Barahona y a niña Erla Quintanilla, presentamos días atrás una iniciativa para declarar como bien cultural las danzas como ya lo había mencionado el colega diputado y también en el dictamen, Los Negritos del municipio de San Simón, La Yegüita del municipio de Chilanga, La Giganta del municipio de Jocoro, Los Emplumados o Danza del Sol de la Mañana, Los Negritos o Danza de la Madre Tierra y Naturaleza, ambas del municipio de Cacaopera, La Danza del Santo Tingo del municipio de Sensembra y el Baile de La Yegüita del municipio de Guatajiagua.

Es de tener presente de que estas danzas autóctonas son un estilo y baile que se crearon en el departamento de Morazán, en esa región y representan la cultura de los habitantes del departamento de Morazán y las hemos heredado de generación en generación, estamos dejando un legado a nuestros niños y niñas para que se sientan felices y también orgullosos de sus raíces; este es un esfuerzo para salvaguardar y promocionar y difundir lo rico del patrimonio inmemorial que nosotros tenemos en nuestro departamento de Morazán,

y además lo que queremos lograr es el florecimiento y la revitalización de la diversidad étnica, lingüística y cultural del departamento de Morazán, la afirmación y el desarrollo de nuestra riqueza cultural y finalmente lograremos la preservación y la identidad de la cohesión social de los habitantes del departamento de Morazán.

Estamos dándole importancia a un bien del patrimonio heredado, que está en la memoria colectiva y se ha ido integrando a nuestra cultura, y quiero recordar con cariño y profunda admiración la memoria de don Tiano, el jerarca de la danzas de Morazán; a don Miguel Ángel Amaya, quien falleció hace treinta años y que depositó a sus hijos a Los Emplumados de Cacaopera y a don Francisco Orlando Ferrufino, director de la Casa de la Cultura de San Francisco Gotera en aquel entonces, pero con enfoque en Cacaopera y en los municipios aledaños, ya que él organizaba las danzas autóctonas y los festivales en el departamento.

Quiero mencionar también que Los Emplumados de Cacaopera en su danza encierran muchos misterios, las sonajas y los penachos elevados al cielo con fe, describen una verdadera riqueza cultural y ancestral y es por eso que el departamento de Morazán realmente es único.

Quiero agradecer a todos los colegas diputados que han apoyado también esta iniciativa, a la diputada Suecy Callejas porque también nos ha venido acompañando en todo este proceso y decirles pues, que son bienvenidos para que nos acompañen y vayan a ver estas danzas al departamento de Morazán, y que se den cuenta por ustedes mismos lo rico en cultura que tenemos en nuestro departamento; gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra la diputada Rebeca Rodríguez.

DIPUTADA REBECA MARÍA RODRÍGUEZ MOLINA. Muchas gracias presidente; buenas tardes colegas diputados, diputadas, pueblo salvadoreño que estoy segura están al pendiente de esta Sesión Plenaria, un saludo al departamento de Morazán ruta de la paz y al alcalde Cedrick Vásquez, alcalde de Osicala.

Como Grupo Parlamentario del PCN apoyaremos este dictamen con la finalidad de reconocer y declarar patrimonio cultural a siete danzas de diferentes municipios del departamento de Morazán, por lo que consideramos que este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación a generación, en lo que es recreado constantemente por grupos en función a su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiendo un sentimiento de identidad y contribuyendo al respeto de la diversidad cultural y la creatividad.

Así que cuente con nosotros presidente para conservar y proteger nuestros valores culturales; muchas gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Tiene la palabra el diputado Jaime Guevara.

DIPUTADO JAIME DAGOBERTO GUEVARA ARGUETA. Buenas tardes colegas diputados, un saludo al pueblo salvadoreño.

Quiero también referirme al dictamen y bueno en primer lugar, pues felicitar la iniciativa, el trabajo que han hecho los docentes, profesores, profesoras de los distintos municipios del departamento de Morazán, particularmente los niños, las niñas, los padres de familias, que son los que promueven esta cultura, esta historia de nuestros pueblos, de nuestras comunidades y que desde hace años han estado trabajando en el desarrollo, en la promoción de estas danzas autóctonas que nos cuentan la historia, que reflejan la historia de nuestros pueblos.

Fíjense colegas diputados, pueblo salvadoreño, al referirnos en estas danzas que representan la historia, que nos cuentan la costumbre de nuestros pueblos, hay mensajes importantes que hoy día nos llaman a la reflexión, la promoción de estas culturas, de estas danzas, por ejemplo quiero referirme a la Danza de La Yegüita de Chilanga, dicen los nativos de que al centro de esta danza se pone una persona que representa a la yegüita, alrededor de esta hay otras personas entre cuatro o cinco, que están en una discusión por el mal uso que las comunidades le estaban dando al agua y en vista de esa discusión y ese pleito que hay entre estas comunidades representadas en esa danza, la yegüita comienza a separarlos, a dividirlos para que al final entiendan que el agua es de todos y que debemos darle un buen uso, imagínense ustedes en esta danza autóctona está reflejado una discusión y hay un mensaje que trasciende a lo largo de los años y que hoy en día estas generaciones no quieren dejar perder esa cultura, esa tradición.

Como grupo parlamentario, en nombre de nuestro grupo parlamentario y como diputado también del departamento queremos sumarnos a esta iniciativa, valoramos todo el esfuerzo que han hecho profesores amigos, profesoras amigas, entiendo que estuvieron en el transcurso de la mañana, otros maestros y maestras no lograron venir pero que están allí y que dieron su aporte para que esto hoy fuera posible, en buena hora queremos saludar a nuestros pueblos, a nuestras comunidades indígenas del departamento de Morazán.

Aquí se representan dos comunidades, dos tribus, dos etnias, los lencas y los cacahuiras, por ejemplo, la danza de La yegüita, El santo tingo, Los negritos, en San Simón, a los pueblos lencas, La Danza de los Emplumados o La Danza del Sol de la Mañana, a los pueblos cacahuiras del municipio de Cacaopera, a todos ustedes comunidades maestros, en buena hora toda nuestra admiración y respeto a seguir promoviendo la cultura, a seguir enseñando no solamente a nuestros niños, a esas generaciones del departamento de Morazán sino que también al mundo entero, al país entero, de esa bonita cultura, de esa bonita historia que tenemos en el departamento de Morazán; muchísimas gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra el diputado Walter Alemán.

DIPUTADO WALTER AMÍLCAR ALEMÁN HERNÁNDEZ. Muchas gracias presidente...

DIPUTADO WALTER AMÍLCAR ALEMÁN HERNÁNDEZ. Muchas gracias presidente, colegas diputados buenas tardes, pueblo salvadoreño que nos acompañan en esta tarde, en esta Sesión Plenaria número ciento tres, por supuesto, a nuestra querida diáspora que siempre día con día están pendiente de nuestro trabajo legislativo y con orgullo representamos al departamento de La Libertad.

Los seres humanos creamos cultura, nuestra forma de pensar, de sentir y de actuar, la lengua o el idioma que hablamos, nuestras creencias, la comida y el arte, son algunas expresiones de la cultura de país, El Salvador es impresionante y bellissimo, no solo por su gente trabajadora ni por sus atractivos lugares turísticos o por su vasta gastronomía, sino también por su diversidad de cultura y como parte de los bienes culturales de carácter inmaterial que conforman dicho patrimonio, se destaca lo que han mencionado acá la lengua Náhuat y además también otras autóctonas; así como también tradiciones y costumbres, las técnicas y productos de artesanal tradicional, es por ello que la población del departamento de Morazán, ha sabido preservar y transmitir todo este tipo de cultura de generación en generación.

Cuando recibimos esta iniciativa en el cual quiero felicitar a los colegas diputados Bladimir Barahona y el colega diputado doctor Juan Rodríguez, por esta iniciativa que recibimos en la Comisión de Cultura de Educación, pudimos ver de como esas costumbres se han pasado de generación en generación y estamos hablando de las siete danzas que se realizan en algunos municipios y las diferentes fechas que las celebran, son el reflejo de la rica herencia que dejaron nuestros ancestros, esas fechas son un sostén de la estructura social que han contribuido para evitar la pérdida de identidad y los valores tradicionales que tenemos en nuestros pueblos.

Por tanto es pertinente reconocer y declarar como bien cultural de El Salvador, las siete danzas, ya todos lo han expresado y es muy importante que nosotros sepamos las fechas que se celebran por ejemplo, la Danza de los Negritos se celebra el trece del mes de agosto, la Danza de la Yegüita estaban hablando es el baile del pueblo de Chirilagua, Guatajiagua y Torola, la Danza de la Giganta del municipio de Jocoro y esto data desde mil novecientos ocho; y así podemos ir mencionando y de verdad que ese es el trabajo de nosotros que tenemos que mantener estas tradiciones en nuestros pueblos, mantener la comida; recuerdo que todo lo hemos visto en esas fiestas patronales donde muestran esas tradiciones en nuestros pueblos.

Así que presidente, mi voto está listo para aprobar esta iniciativa y felicitar también al cuerpo de maestros que tuvieron a bien presentar esta iniciativa en acompañamiento con los colegas diputados del departamento de Morazán; muchísimas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

No habiendo más solicitudes para el uso de la palabra, se somete a votación el dictamen leído y su correspondiente proyecto de decreto; quienes estén de acuerdo favor votar.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SETENTA Y UN VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO TREINTA Y OCHO FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

Se incorpora el diputado Salvador Chacón.

Someto a consideración del Pleno los siguientes **Llamamientos**: diputado Mauricio Figueroa en sustitución de la diputada Ivonne Hernández, diputado Gerardo Alvarado en sustitución de la diputada Sandra Martínez, diputado Jimmy Orellana en sustitución de la diputada Suni Cedillos, diputada Lidia Raquel Serrano en sustitución del diputado René Portillo Cuadra, diputada Ana María Ortiz en sustitución de la diputada Marcela Villatoro; quienes estén de acuerdo favor votar.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SETENTA VOTOS A FAVOR QUEDAN APROBADOS LOS LLAMAMIENTOS.

Se incorpora el diputado Caleb Navarro.

De la **Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto**, le solicito al diputado William Soriano dar lectura al Dictamen número doscientos treinta y cinco Aprobando Informe.

DIPUTADO WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA. Muy buenas tardes señor presidente, con mucho gusto.

Dictamen número doscientos treinta y cinco, Aprobando Informe.

La Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, se refiere al expediente número 944-3-2023-1, que contiene Informe sobre la Cuenta General del Último Presupuesto y Estado Demostrativo de la Situación del Tesoro Público y del Patrimonio Fiscal de dos mil veintidós, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y ocho, ordinal sexto de la Constitución, y artículo ciento tres del Reglamento Interior de esta Asamblea Legislativa.

Sobre el particular, la Comisión que suscribe expone al honorable Pleno Legislativo:

I.- Análisis de la forma

De conformidad al artículo ciento cuatro del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, en adelante RIAL, se procedió a verificar los requisitos formales del informe, determinándose que el mismo cumple con lo referido en la disposición, ya que contiene: resumen ejecutivo; exposición de objetivos, metas y resultados; plan de trabajo del período; detalle del presupuesto asignado y ejecutado; así como obras, logros obtenidos y sectores favorecidos.

II.- Análisis del fondo

El ordinal sexto del artículo ciento sesenta y ocho de la Constitución, establece que el señor ministro de Hacienda debe presentar ante la Asamblea Legislativa, en el transcurso de los tres meses siguientes de la finalización de cada ejercicio fiscal, la liquidación del último Presupuesto y el Estado Demostrativo de la Situación del Tesoro Público y del Patrimonio Fiscal, lo cual se ha cumplido, pues fue presentado a esta Asamblea el día treinta de marzo del corriente año.

En el mismo contexto, la preparación y presentación de las cifras y resultados globales que contiene el Informe de la Gestión Financiera del Estado de dos mil veintidós, y de los Estados Contables

y Presupuestarios Consolidados que se incluyen en el mismo, tienen su fundamento en un proceso técnico, que comprende la recepción, identificación y clasificación entre las diferentes instituciones que integran el Sector Público no Financiero. La cobertura del Informe de la Gestión Financiera del Estado de dos mil veintidós, comprende las entidades del Gobierno Central, así como las instituciones descentralizadas y empresas públicas, de conformidad a lo establecido el artículo dos de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado (Ley AFI).

Para estructurar el Informe de la Gestión Financiera del Estado, correspondiente al ejercicio financiero fiscal de dos mil veintidós, se ha considerado la información básica que se considera necesaria para conocer el manejo de las finanzas del Estado, por lo que el contenido de cada uno de los capítulos que se incorporan al Informe, exponen la liquidación del presupuesto aprobado para el ejercicio dos mil veintidós, y la situación patrimonial del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas no Empresariales y de las Empresas Públicas, y del Sector Público no Financiero en su conjunto, en donde se incluyen también cuadros, gráficas, notas explicativas y comentarios sobre los aspectos más importantes de la gestión realizada por cada sector.

III.- Conclusión

Con fecha diecisiete de abril del presente año, se presentó por parte del Ministerio de Hacienda, el licenciado Joaquín Alberto Montano, director general de Contabilidad Gubernamental, quien realizó una exposición justificando el informe en mención.

Por lo que, con base a las argumentaciones anteriormente referidas, la suscrita Comisión concluye que el Informe cumple con lo establecido en el artículo ciento siete del RIAL. En consecuencia, esta Comisión acuerda emitir dictamen de aprobación, a fin de proponerlo al honorable Pleno Legislativo.

Así el dictamen de aprobación, el cual hacemos del conocimiento del Pleno Legislativo, para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Y cuenta con la firma de todos los diputados miembros de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

Señor presidente, así leído el Dictamen doscientos treinta y cinco, Aprobando Informe.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

A discusión el dictamen que ha sido leído.

Tiene la palabra el diputado Giovanni Zaldaña.

DIPUTADO AMÍLCAR GIOVANNY ZALDAÑA CÁCERES. Muchas gracias presidente, buenas tardes colegas diputadas y colegas diputados, buenas tardes al pueblo salvadoreño.

Respecto del informe que se acaba de leer en cuanto al Tesoro Público y la situación Fiscal del Estado, vale mencionar que con base al artículo ciento sesenta y ocho, ordinal sexto de la Constitución, es un mandato que se tiene que el ministro de Hacienda presente este Informe tres meses después de transcurrido el año fiscal, esto se ha

cumplido en tiempo ya que ha sido presentado el treinta de marzo del presente año.

Como Asamblea Legislativa conforme el artículo ciento tres y ciento cuatro del Reglamento Interior de esta Asamblea, se ha logrado verificar los requisitos formales para su recepción y en la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, se ha tenido la exposición por parte de un representante del Ministerio de Hacienda, para poder detallar el informe que ahora se está ya discutiendo y que ha sido aprobado en comisión; de manera global muy bien lo explicaba el señor director en la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, tenemos una alta eficiencia en cuanto a la ejecución del Presupuesto General de la Nación, estamos hablando de un noventa y dos por ciento en cuanto a la ejecución del Presupuesto General de la Nación, respecto de todas las instituciones en general, esto insisto, y hay que destacar es el reflejo de la eficiencia con la que se está trabajando y es precisamente y no podemos dejarlo de lado, porque ahora se tiene un gran presidente gobernando este país.

El presidente Nayib Bukele quien está liderando el Gabinete, es quien se encarga precisamente de que las instituciones estén cumpliendo con su labor y es que recordemos que es obligación del Estado, poder brindar bien cada uno de los servicios a la población salvadoreña, pero por supuesto también, es el encargado de poder hacer una buena ejecución del Presupuesto General de la Nación y un buen manejo de los fondos públicos, de lo cual no cabe duda que ahora se está haciendo ya que lo vemos reflejado en cada una de las carteras de Estado y que esto sirve también para todos aquellos analistas políticos, espero que tomen nota y que de esta manera también puedan divulgar este alto alcance que se tiene en cuanto a la ejecución del Presupuesto General de la Nación, en buena hora y recibido por esta Asamblea, no tengo duda que va a ser aprobado por el Pleno Legislativo; gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

No habiendo más solicitudes para el uso de la palabra, someto a votación la aprobación del Informe; quienes estén de acuerdo favor votar.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CATORCE VOTOS EN CONTRA, UN VOTO A MANO ALZADA A FAVOR Y SESENTA Y TRES VOTOS EN PANTALLA SIEMPRE A FAVOR, HACIENDO UN TOTAL DE SESENTA Y CUATRO VOTOS A FAVOR, QUEDA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO, APROBANDO INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DEL PRESUPUESTO.

Y de la **Comisión de Defensa**, le solicito al diputado Giovanni Zaldaña, dar lectura al Dictamen número diez Favorable.

DIPUTADO AMÍLCAR GIOVANNY ZALDAÑA CÁCERES. Con mucho gusto diputado presidente.

Lectura del Dictamen número diez, Favorable.

Comisión de Defensa. Palacio Legislativo, San Salvador, diecisiete de abril de dos mil veintitrés. Señores y Señoras Secretarios y Secretarias, Asamblea Legislativa, Presente.

La Comisión de Defensa se refiere al expediente número 953-3-2023-1, que contiene iniciativa del presidente de la República por Acta N.º 103 de la Sesión Plenaria Ordinaria del 18 de abril de 2023

medio del ministro de Obras Públicas y de Transporte, en el sentido se reforme la Ley Orgánica de Aviación Civil, con el objeto de modernizar los diferentes métodos y procedimientos administrativos, a fin de eficientizar la actividad y servicios que presta la Autoridad de Aviación Civil, adecuándolas a las necesidades y condiciones actuales en la prestación y desarrollo de los servicios de transporte aéreo.

Sobre el particular, se expone al honorable Pleno Legislativo lo siguiente:

I. INICIATIVA:

Se expresa en la iniciativa que dicha ley fue aprobada mediante Decreto Legislativo número quinientos ochenta y dos de fecha dieciocho de octubre de dos mil uno; asimismo, de conformidad al artículo seis de la Ley Orgánica de Aviación Civil, la Autoridad de Aviación Civil es la institución encargada de la regulación, fiscalización y control de todas las actividades de la aviación civil, relativas a la autorización, modificación, cancelación y revocación de los certificados de operadores y de permisos de operación.

De igual forma, manifiestan los mocionantes que la referida ley regula una serie de procedimientos, trámites y régimen administrativo que no responden a las necesidades actuales de la institución, razón por la cual, es necesario realizar una reestructuración general de la ley con la finalidad de eficientar las actividades y los servicios que presta la Autoridad de Aviación Civil.

Por lo anterior, consideran los proponentes que es necesario reformar dicha ley agilizando los trámites relativos a las autorizaciones, permisos, licencias, y registro, que haga más expedito estos procedimientos; ampliando las competencias y atribuciones de las autoridades administrativas de la Autoridad de Aviación Civil; incrementando el catálogo de infracciones administrativas y su respectiva consecuencia jurídica, como un mecanismo disuasivo al cometimiento de infracciones; y, modernizando los métodos en la investigación de accidentes o siniestros aéreos, todo ello de conformidad a la normativa interna y los estándares internacionales dictados por la Organización de Aviación Civil Internacional.

II. PROCESO DE ESTUDIO:

Sobre el particular, el día diecisiete de abril del presente año, la suscrita Comisión recibió en sesión de trabajo número cincuenta y dos, al licenciado Homero Francisco Morales, director ejecutivo de la Autoridad de Aviación Civil, quien se hizo acompañar por los siguientes titulares de dicha institución: licenciada Andrea López, subdirectora de Navegación Aérea, licenciado Oscar Antonio Santos, jefe de la Unidad Financiera de la AAC, licenciado Bryan Alexander Martínez Cortez, colaborador jurídico de la AAC, y licenciado Manuel Miranda, jefe del Departamento de Transporte Aéreo de la AAC. Quienes en esa oportunidad mediante una presentación realizada por el director ejecutivo, expusieron y explicaron a esta Comisión los beneficios que se obtendrán con la aprobación de las

reformas a la Ley Orgánica de Aviación Civil; entre los que se puede mencionar: subsanar algunos vacíos que existen en la normativa actual, relacionados con las competencias y atribuciones de las autoridades administrativas de la Autoridad de Aviación Civil; otros beneficios como incrementar el catálogo de infracciones administrativas y su respectiva consecuencia jurídica; así como modernizar los métodos en la investigación de accidentes o siniestros aéreos.

Posteriormente, los diputados realizaron sus intervenciones y preguntas a los invitados en mención, sosteniendo una discusión y análisis metódico y exhaustivo sobre el contenido del referido expediente, con el objeto de conocer ampliamente los beneficios que conlleva la aprobación del referido proyecto; y entre los que se puede mencionar los principios de la Administración Pública, como la organización, la eficiencia y la eficacia, obteniendo como resultado un manejo responsable de los recursos del Estado.

Al respecto, la suscrita Comisión considera que en términos generales, la Administración Pública es la estructura orgánica compuesta por diversas instituciones a la que se le atribuye la función de gestionar los bienes, recursos y servicios estatales, mediante actividades encaminadas a la realización del bien común y del interés colectivo; ahora bien, al referirnos a los servicios prestados por la Autoridad de Aviación Civil, estos son de interés general por tanto, deben ir encaminados a la prestación de servicios eficientes y proactivos, que logren armonizar con las normas internacionales y métodos recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional.

Por otra parte, la Comisión de Defensa considera que dentro del catálogo de las facultades que posee la Autoridad de Aviación Civil, se encuentra la de estructurar su composición interna, con aras de cumplir los fines de creación y modificación de las unidades administrativas dependientes, dotando o asignando a la institución de los medios personales y reales que el ente requiere para el cumplimiento de sus funciones, y distribución de las respectivas competencias internas, las cuales se pueden lograr mediante la aplicación de los principios de la Administración Pública; es así que esta Comisión considera que, la Autoridad de Aviación Civil, puede ejercitar potestades determinadas, entre las que se encuentran: la potestad de control y seguimiento de la actividad de los administrados; la potestad para sancionar conductas contrarias al ordenamiento jurídico; la potestad para autoorganizarse ;y la potestad reglamentaria autónoma.

Ahora bien, para el ejercicio de las facultades antes mencionadas deben tomarse en cuenta entre otros los siguientes principios: a) principios constitucionales de organización; b) principio de jerarquía; c) principio de eficacia; d) principio de eficiencia; y e) principio de coordinación. En cuanto al principio de organización de la Administración Pública: esta se traduce como la potestad organizativa u organizadora un conjunto de facultades que permiten a cada administración configurar su estructura; es

decir, de llevar a cabo su autoorganización dentro de los límites impuestos por la Constitución y las leyes.

En cuanto a la facultad que tiene la administración para imponer sanciones, la suscrita considera que tanto las sanciones administrativas con las de índole jurisdiccional, son una manifestación del *ius puniendi*, el cual es concebido como la capacidad de ejercer un control social coercitivo ante lo constituido como ilícito; que tiene una finalidad represora, esto es, el castigo de conductas contrarias al orden jurídico a efecto de restablecerlo, a manera de un control social coercitivo. En ese sentido, cabe decir que esta Comisión estima que para la imposición de sanciones debe atenderse el principio de proporcionalidad, el cual implica la prohibición de exceso de las medidas normativas de índole sancionatorio administrativo, que sólo podrán ser materializadas cuando su cuantía y extensión resulte idónea y necesaria.

En ese sentido, esta Comisión considera que las reformas a las sanciones aplicadas en el presente expediente cumplen con la proporcionalidad entre la represión de las infracciones y la naturaleza de los comportamientos ilícitos, en vista que, en la presente reforma se han tomado en cuenta los criterios de dosimetría punitiva, que están dirigidos a graduar las sanciones, según la apreciación conjunta de circunstancias objetivas y subjetivas por tanto las mismas son idóneas, necesarias y proporcionales.

Es así, que la suscrita Comisión considera que el proyecto de ley objeto de estudio, garantiza a la Administración Pública el principio de eficacia, ya que es esencial para la actuación administrativa porque tiene como finalidad la calidad de los servicios y la buena gestión económica. Es decir que el referido principio busca que la Administración Pública cumpla los objetivos fijados en los servicios prestados a la ciudadanía en general, puesto que en su estructura orgánica está compuesta por diversas instituciones a la que se le atribuye la función de gestionar los bienes, recursos y servicios estatales, mediante actividades encaminadas a la realización del bien común y del interés colectivo; para la consecución de tal finalidad, la Administración puede ejercitar potestades determinadas, entre las que se encuentra la potestad normativa que tiene la Asamblea Legislativa mediante el principio de Reserva de Ley, para crear leyes en sentido formal, lo cual está consagrado en el artículo quince de la Carta Magna.

III. CONCLUSIÓN:

Por lo anterior, con base en el artículo cincuenta y dos del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, la Comisión de Defensa emite dictamen favorable, a que se apruebe la Ley de Navegación*; para lo cual, se adjunta el respectivo proyecto de decreto que se hace del conocimiento del honorable Pleno Legislativo, para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Así leído el dictamen, ahora procedo a con la lectura del decreto.

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,
CONSIDERANDO:**

- I.** Que la Constitución establece que el territorio de la República es irreductible, estando comprendido dentro del mismo, el espacio aéreo, el cual estará sujeto a la jurisdicción y soberanía nacional.
- II.** Que mediante Decreto Legislativo número quinientos ochenta y dos de fecha dieciocho de octubre de dos mil uno, publicado en el Diario Oficial número ciento noventa y ocho, Tomo número trescientos cincuenta y tres de fecha diecinueve de ese mismo mes y año, se emitió la Ley Orgánica de Aviación Civil, la cual tiene por objeto regular la explotación, uso y aprovechamiento del espacio aéreo salvadoreño, en cuanto a la prestación y desarrollo de los servicios de transporte aéreo.
- III.** Que de acuerdo al artículo seis de la Ley Orgánica de Aviación Civil, la Autoridad de Aviación Civil es la institución encargada de la regulación, fiscalización y control de todas las actividades de la aviación civil, relativas a la autorización, modificación, cancelación y revocación de los certificados de operadores y de permisos de operación; tanto de los operadores de transporte aéreo como de los aeródromos y helipuertos civiles, servicios de tránsito aéreo, comunicaciones aeronáuticas, servicios de meteorología aeronáutica, servicios de información aeronáutica, servicios e instalaciones de navegación aérea, así como del registro, certificación y fiscalización del personal aeronáutico, las aeronaves y demás infraestructuras aeronáuticas.
- IV.** Que en actualidad la ley regula una serie de procedimientos, trámites y régimen administrativo que no responden a las necesidades actuales de la institución; por esta razón, se precisa de una reestructuración general de la ley con la finalidad de eficientizar la actividad y servicios que presta la Autoridad de Aviación Civil, adecuando la normativa interna a los estándares internacionales dictados por la Organización de Aviación Civil Internacional.
- V.** Que, para dar cumplimiento a lo anterior, es necesario adicionar modificaciones a la ley, con el objeto de agilizar los trámites relativos a las autorizaciones, permisos, licencias y registro, haciendo más expedito este tipo de procedimientos; ampliar las competencias y atribuciones de las autoridades administrativas de la Autoridad de Aviación Civil; incrementar el catálogo de infracciones administrativas y su respectiva consecuencia jurídica, como un mecanismo disuasivo al cometimiento de infracciones; y, modernizar los métodos en la investigación de accidentes o siniestros aéreos; por este motivo se hace necesario emitir las siguientes reformas a la ley.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Obras Públicas y de Transporte.

DECRETA, las siguientes:

REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE AVIACIÓN CIVIL

Artículo 1.- Sustitúyase el artículo tres de la siguiente manera:

"CONCEPTOS GENERALES

Artículo 3.- Para los efectos de aplicación de la presente ley se establecen los siguientes conceptos:

Aeronáutica Civil: conjunto de actividades vinculadas con el empleo de aeronaves civiles. Las aeronaves del Estado estarán incluidas cuando expresamente así se establezca, a excepción de las de la Fuerza Armada en actividades militares.

Aeronave: toda máquina que puede sustentarse en la atmósfera por reacciones del aire que no sean las reacciones del mismo contra la superficie de la tierra.

Autoridad de Aviación Civil: ente de la Administración Pública, a la que le compete directamente la regulación de todos los aspectos de la aviación civil, tanto los de índole técnico, como los de índole económico.

Certificado de aeronavegabilidad: documento oficial otorgado por la Autoridad de Aviación Civil, que acredita que una aeronave está en condiciones técnicas satisfactorias para realizar operaciones de vuelo.

Certificado de matrícula: documento otorgado por la Autoridad de Aviación Civil, que identifica y determina la nacionalidad de la aeronave.

Certificado de operación: documento otorgado por la Autoridad de Aviación Civil, mediante la cual se autoriza la operación de las organizaciones de mantenimiento aeronáutico de las escuelas aeronáuticas y de los aeropuertos, de conformidad con las condiciones, términos y limitaciones en él establecidas.

Cielos Abiertos: política de Estado que tiene como finalidad, liberalizar los mercados de transporte aéreo; reduciendo la intervención gubernamental en los servicios de pasajeros, carga y combinados, para vuelos regulares y no regulares, sujeta al principio de reciprocidad real y efectiva, en los términos pactados en los acuerdos bilaterales o multilaterales celebrados por El Salvador con otros Estados.

Convalidación: aceptación de una acción de la Autoridad de Aviación Civil de otro Estado, como si se tratara de una acción que la presente ley le asigna a la Autoridad de Aviación Civil del Estado salvadoreño.

COCESNA: Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea.

Empresas operadoras de transporte aéreo: Organizaciones económicas que constituidas de conformidad con las leyes pertinentes, se dedican a la explotación del servicio de transporte aéreo comercial.

Espacio aéreo salvadoreño: aquel en el cual la República de El Salvador ejerce su soberanía, dominio, protección y mandato, y que de acuerdo con las normas jurídicas nacionales e internacionales aplicables, se encuentra sobre sus áreas terrestres y aguas jurisdiccionales adyacentes.

Especificaciones técnicas operacionales: documento otorgado por la Autoridad de Aviación Civil, en donde se establecen las autorizaciones, limitaciones y procedimientos bajo los cuales cada tipo de operación debe ser realizada, así como el tipo y tamaño de aeronaves que deben de ser operadas, el cual autoriza al poseedor de las mismas a realizar operaciones de conformidad con las condiciones y limitaciones allí especificadas.

Exención: privilegio que otorga la AAC a un usuario, en circunstancias excepcionales, eximiéndole del cumplimiento de una regulación o parte de ella y aprobándosele un procedimiento alternativo que mantiene los mismos niveles de seguridad establecidos por la norma, por un tiempo determinado no mayor a un año.

Excepción: autorización a largo plazo que se otorga y libera de la obligación legal de cumplir con una norma o parte de ella mediante un método alterno con un nivel equivalente de seguridad ocupacional.

OACI: Organización de Aviación Civil Internacional.

Permiso de operación: autorización otorgada por la Autoridad de Aviación Civil a una persona natural o jurídica, para realizar servicios aéreos comerciales.

Principio de reciprocidad real y efectiva: condición para operar en un país, que impone un Estado a un operador aéreo extranjero, o al otro Estado, para que otorgue derechos equivalentes a los operadores del transporte aéreo.

Reciprocidad: condición para operar en un país, que impone su Autoridad Aeronáutica a un transportador aéreo extranjero o a la otra autoridad aeronáutica de otro país, para que otorgue derechos equivalentes a los transportadores nacionales del primero.

Ruta: espacio aéreo establecido por la autoridad de aviación civil para canalizar el tráfico aéreo.

Servicio público de transporte aéreo: el que se ofrece de manera general y que, en términos de la presente ley, incluye el servicio público sujeto a concesión, así como otros servicios sujetos a permiso.

Transporte aéreo comercial: serie de actos destinados a trasladar por vía aérea a personas o cosas desde un punto de partida a un punto de destino a cambio de una contraprestación.

Los demás términos aeronáuticos, utilizados en la presente ley, deberán interpretarse de acuerdo con lo establecido en las regulaciones técnicas aeronáuticas salvadoreñas, y en los términos contenidos en los anexos al Convenio de Chicago, sobre Aviación Civil Internacional, los cuales prevalecerán sobre lo dispuesto en la presente ley.

Las definiciones que en materia de aeronáutica que emita la Organización de Aviación Civil, prevalecerán sobre las dispuestas en la presente ley."

Artículo 2.- Sustitúyase el artículo seis de la siguiente manera:

"FUNCIONES DE LA AAC

Artículo 6.- Son funciones de la AAC, la regulación, fiscalización y control, de todas las actividades de la aviación civil, relativas a la autorización, modificación, cancelación y revocación de los certificados de operadores y de permisos de operación, tanto de operadores de transporte aéreo como de los aeródromos y helipuertos civiles, servicios de tránsito aéreo, comunicadores* aeronáuticos, servicios de meteorología aeronáutica, servicios de información aeronáutica, servicios e instalaciones de navegación aérea, así como el registro, certificación y fiscalización del personal aeronáutico, de las aeronaves que correspondan y demás infraestructuras aeronáuticas; así como el registro de los documentos detallados en el artículo treinta de esta ley, inclusive, el régimen de sanciones correspondientes a infracciones sobre la materia objeto de esta ley.

De igual manera la AAC estará a cargo de la investigación de accidentes e incidentes aeronáuticos civiles.

Para efectos de publicidad formal de las normas, las regulaciones de aviación civil emitidas por la Autoridad de Aviación Civil se publicarán en el portal de Comunicación de Información Aeronáutica (AIC)."

Artículo 3.- Sustitúyanse los numerales nueve y dieciséis, y adiciónense los numerales veintiuno y veintidós, al artículo siete de la siguiente manera:

"Artículo 7.- Son atribuciones de la AAC:

9. Ejecutar todas las competencias y funciones relativas al Registro de Aviación Civil Salvadoreño.
16. Adoptar las medidas necesarias con la finalidad de asegurar que las aeronaves que operen en el territorio salvadoreño, así como las que posean matrícula salvadoreña y se encuentren en el extranjero, cumplan con la presente ley, sus reglamentos, regulaciones aplicables a la materia, programas y las demás normas relativas a la navegación, al transporte y a la seguridad aérea.
21. Conocer sobre todo accidente o incidente que sufran las aeronaves con matrícula salvadoreña en el territorio nacional o extranjero. Así como también los accidentes e incidentes que sufran las aeronaves con matrícula extranjera dentro del territorio salvadoreño.
22. Otorgar matrículas salvadoreñas a las aeronaves, así como su modificación y cancelación; declarar la pérdida o abandono de las mismas."

Artículo 4.- Sustitúyanse los numerales dos, cuatro, cinco y adiciónense el numeral trece al artículo once, de la siguiente manera:

"Artículo 11.- Corresponde al CDAC:

2. Aprobar el proyecto de presupuesto especial de la AAC, así como los proyectos de modificaciones al mismo de conformidad a la legislación aplicable.

4. Contratar la auditoría externa de la institución, y otras que así se estimen necesarias para el buen funcionamiento de la AAC, y conocer y aprobar los informes correspondientes.
5. Aprobar la normativa interna de la institución.
13. Autorizar la normativa que regule todos los aspectos relacionados con las reservas que requiera la AAC para su funcionamiento.

Así leído presidente y pido la colaboración del diputado Jorge Castro, para continuar desde el artículo 5.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Tiene la palabra el diputado Jorge Castro, quien leerá del artículo número cinco hasta el artículo número veintinueve.

DIPUTADO JORGE ALBERTO CASTRO VALLE. Con gusto presidente.

Artículo 5.- Sustitúyanse los numerales uno, ocho, catorce, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veinticinco, veintinueve, treinta, treinta y cuatro, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y tres y cincuenta del artículo catorce e incorpórense los numerales cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y siete, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta, sesenta y uno, y sesenta y dos en ese mismo artículo, de la siguiente manera:

"Artículo 14.- Corresponde al director ejecutivo:

1. Administrar la institución dentro de las políticas, lineamientos y directrices que le establezca el CDAC y cumplir con las atribuciones que la presente ley le otorga y que no hayan sido reservadas expresamente al Consejo Directivo de Aviación Civil.
8. Emitir manuales, procedimientos, normas, políticas y circulares internas que contengan directrices organizacionales, reportes y controles administrativos que faciliten a los empleados la efectiva ejecución de sus funciones.
14. Certificar y/o autorizar la creación y funcionamiento de centros nacionales o extranjeros de instrucción aeronáutica, previa demostración de cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos establecidos en la presente ley, reglamentos y demás regulaciones emitidas por la AAC, así como la supervisión y cancelación de estos.
18. Velar por el adecuado funcionamiento del Registro de Aviación Civil Salvadoreño (RAS).
19. Coordinar en nombre y representación de la AAC, la investigación de accidentes e incidentes de aeronaves civiles, que sean de responsabilidad del Estado salvadoreño de acuerdo al Convenio de Aviación Civil Internacional.
20. Con previo acuerdo del CDAC, nombrar a los subdirectores, gerentes, jefes y demás personal administrativo y técnico de la AAC.
21. Incluir dentro de la organización de la AAC, a inspectores de seguridad debidamente calificados, para que realicen

funciones de supervisión de la aeronavegabilidad de las aeronaves, seguridad operacional, seguridad aeroportuaria, seguridad de servicios de tránsito aéreo y de certificaciones. Dichos inspectores podrán emplearse o contratarse; así como también a consultores, abogados y personal administrativo de la AAC, para asegurar el cumplimiento efectivo sobre esta materia.

22. Delegar en Organización Internacional reconocida, así como en los inspectores de estas, las funciones de certificación e inspección de la aeronavegabilidad de las aeronaves, la seguridad operacional, seguridad aeroportuaria, y cualquier otra certificación o inspección que fuere necesaria. Estas certificaciones e inspecciones tendrán la misma validez como si hubieran sido realizadas por inspectores propios de la AAC.
25. Establecer las condiciones mínimas de operación con las que deberán contar los aeródromos y helipuertos civiles según su naturaleza y categorías.
29. Otorgar las matrículas a las aeronaves civiles salvadoreñas, así como su modificación y cancelación.
30. Emitir, renovar, convalidar y autorizar la conversión de licencias al personal técnico aeronáutico nacional y extranjero, previa demostración de cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos establecidos en la presente ley y sus reglamentos. Así como también las demás regulaciones emitidas por la AAC; así como la suspensión o cancelación de las mismas.
34. Aprobar y publicar las regulaciones, normas, programas y estándares técnicos aplicables al sector de la aviación civil.
40. Requerir y obtener de las personas naturales y jurídicas que realicen actividades en el sector de aviación civil, la información necesaria para el cumplimiento de sus objetivos.
41. Elaborar el proyecto del presupuesto de la AAC y sus modificaciones y presentarlo al Consejo Directivo de Aviación Civil para su aprobación.
42. Presentar al Consejo Directivo de Aviación Civil dentro de los dos meses siguientes a la terminación de cada año, su informe de labores y de la situación del sector bajo su regulación.
43. Formular y someter a la aprobación del Consejo Directivo de Aviación Civil el régimen de remuneraciones de los funcionarios de la AAC, tomando como referencia para ello los niveles salariales de las empresas privadas del sector de la aviación civil.
50. Emitir otros tipos de certificados de operación de acuerdo a la presente ley, sus reglamentos y regulaciones; previa demostración de cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos establecidos en la presente ley y sus reglamentos; así como también las demás regulaciones

emitidas por la AAC; asimismo, la suspensión o cancelación de los mismos.

55. Declarar la pérdida o abandono de las aeronaves.
56. Autorizar la homologación de licencias por medio de memorándum de entendimiento con autoridades aeronáuticas de otros Estados.
57. Encomendar en los inspectores la supervisión y fiscalización de la ejecución de vigilancia programada y no programadas a los poseedores de un certificado o permiso de operación.
58. Delegar en los inspectores la facultad de detener una operación a los poseedores de un certificado o permiso de operación, cuando se identifiquen una condición que ponga en riesgo la seguridad operacional.
59. Aprobar la implementación del Sistema de Seguridad Operacional por parte del operador, para garantizar los niveles aceptables de seguridad operacional.
60. Otorgar exenciones y excepciones en materia aeronáutica, conforme con las leyes, reglamentos, procedimientos y convenios internacionales.
61. Nombrar cuando sea necesario, a los examinadores técnicos designados, para evaluar al personal técnico aeronáutico en cualquiera de sus áreas o especialidades.
62. Exigir el aterrizaje en un Aeropuerto designado de una aeronave civil que sobrevuele su territorio sin estar facultado o autorizado para ello."

Artículo 6.- Sustitúyase el artículo dieciocho de la siguiente manera:

"Artículo 18.- No podrán ser miembros del CDAC, ni director ejecutivo de AAC, los titulares que gocen de concesiones en los ramos de transporte aéreo ni los socios, accionistas, representantes, directores, administradores, empleados o apoderados de las sociedades que tengan esas cualidades, o que presten cualquier servicio en los sectores que regula la presente ley; así como los directores de otras instituciones autónomas.

Quien se haya desempeñado como miembro del CDAC o director ejecutivo de la AAC, no podrá representar ante esta a ningún operador o concesionario en el ramo de transporte aéreo o actividades aeroportuarias, durante los dos años posteriores a la fecha en que haya cesado en sus funciones.

Artículo 7.- Intercalase entre los artículos veinte y veintiuno, los artículos veinte-A y veinte-B de la siguiente manera:

"EXENCIÓN TRIBUTARIA

Artículo 20-A.- No causará ninguna clase de tributos los servicios prestados por la AAC con fines de apoyo a la educación técnica aeronáutica sean estos de alojamiento, de arrendamiento de instalaciones, de capacitaciones, entre otros.

AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DEL PRESUPUESTO

Artículo 20-B.- La Asignación anual del presupuesto general de la AAC, incluirá todas las fuentes de ingresos a las que se refiere el artículo veinte de esta ley. Dicha asignación se considerará

ampliada automáticamente cuando los ingresos a percibir excedan a los montos programados en cada uno de los objetos específicos de ingresos del Presupuesto aprobado."

Artículo 8.- Sustitúyase en el artículo veintidós, el inciso segundo por el siguiente:

"Los operadores de transporte aéreo deberán hacer del conocimiento de los usuarios, al momento de la contratación del servicio, las tarifas del mismo y describir clara y explícitamente las restricciones y condiciones del servicio a prestar."

Artículo 9.- Sustitúyase el artículo veintitrés de la siguiente manera:

"Artículo 23.- La liquidación del presupuesto de la AAC será anual, con base a compromisos devengados, debiendo reflejar los fondos destinados a la constitución o mantenimiento de las reservas autorizadas por el CDAC.

Los fondos excedentes resultantes se destinarán a incrementar el patrimonio de la AAC y serán incluidos en los proyectos del próximo presupuesto como parte de sus ingresos."

Artículo 10.- Intercalase entre los artículos veintitrés y veinticuatro, el artículo veintitrés-A, de la siguiente manera:

"RESERVAS

Artículo 23-A.- La AAC, con el objeto de garantizar su continuidad operativa, constituirá las reservas que considere necesarias.

Estas reservas se destinarán para la adquisición, reposición y mantenimiento de sus equipos e instalaciones, así como para atender riesgos, programas de entrenamiento, fondos de retiro de empleados, pasivo laboral y demás cargas y obligaciones que las leyes determinen.

La constitución de reservas, así como el manejo, rendimiento, uso y administración de las mismas, se desarrollarán en la normativa correspondiente autorizada por el CDAC."

Artículo 11.- Sustitúyase el artículo veinticinco de la siguiente manera:

"Artículo 25.- Para los efectos de esta ley, las aeronaves se clasifican en:

- a) Certificadas.
- b) Experimentales.
- c) Vehículos aéreos ultraligeros o ultralivianos.
- d) Globos aeróstatos propulsados no por motor.
- e) Vehículo aéreo no tripulado.

Las aeronaves experimentales, los ultralivianas y los globos están comprendidas dentro de la categoría de aeronaves deportivas."

Artículo 12.- Sustitúyase el artículo veintiocho de la siguiente manera:

"Artículo 28.- El otorgamiento del certificado de matrícula salvadoreña de una aeronave civil, la modificación o cancelación del mismo, se hará previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en esta ley, su reglamento y otras normativas aplicables."

Artículo 13.- Sustitúyase el artículo veintinueve de la siguiente manera:

"Artículo 29.- La matrícula salvadoreña estará compuesta por las siglas "YS", seguidas de un guion y a continuación por una serie de números y letras, sin que estos últimos excedan a seis caracteres. La calidad de una aeronave estará determinada en las especificaciones de operación otorgadas a cada operador."

Artículo 14.- Sustitúyase el artículo treinta de la siguiente manera:

"Artículo 30.- Se establece el Registro de Aviación Civil Salvadoreño, que en adelante se denominará RAS, el cual será una dependencia orgánica de la AAC.

En el RAS se inscribirán, previo cumplimiento de los requisitos registrales, los siguientes documentos:

1. Los instrumentos relacionados con aeronaves que posean matrícula salvadoreña por los cuales se adquiera, transmita, modifique o extinga su propiedad y la de sus motores;
2. Los contratos de utilización de aeronaves matrícula salvadoreña;
3. Las hipotecas sobre aeronaves y sus motores, y demás derechos reales sobre las mismas.
4. Las declaratorias de pérdida y abandono.
5. Los documentos de otorgamiento de matrícula salvadoreña, así como sus modificaciones y cancelaciones.
6. Los documentos relacionados con las aeronaves que posean matrícula salvadoreña que sirvan para su identificación y sus controles, tales como: certificados de matrícula, certificados de aeronavegabilidad, cambios de características y cualquier otro relacionado con estos documentos.
7. Licencias al personal aeronáutico de vuelo o tierra; convalidaciones, conversiones, homologaciones y demás documentos emitidos en el Departamento de Licencias que por su trascendencia se deban registrar, así como su suspensión y cancelación.
8. Los certificados y permisos de operación, otorgados por la AAC a los diferentes operadores, así como su modificación, cesión, suspensión o cancelación; y otros documentos relacionados con los mismos.
9. Los documentos relacionados con los operadores aéreos con permisos de operaciones extendidos en El Salvador, tales como: fianzas, pólizas de seguro y otros relacionados con estos documentos.
10. Todo tipo de contrato que ampare la utilización de los inmuebles donde operan los aeródromos aprobados por la AAC.
11. Los contratos de arrendamiento, subarrendamiento, intercambio, contratos de fletamento ocupados por operadores nacionales, de los cuales se realizará la coordinación con la área técnica y legal para su ulterior evaluación e inscripción.

12. Cualquier otro documento establecido por la AAC.

Por falta de formalidades registrales el RAS podrá realizar anotación preventiva de los documentos hasta por noventa días, previa solicitud del interesado.

El RAS llevará a su vez el control de las inscripciones que realice de los documentos anteriormente señalados.

Los actos jurídicos otorgados en el extranjero y celebrados conforme a las leyes del lugar de su otorgamiento, deberán estar debidamente autenticados con base al convenio de la apostilla o legalizados conforme a la legislación salvadoreña y en caso de ser necesario traducido al idioma castellano.

Los actos jurídicos otorgados en el extranjero y que surtan efectos en el país, deberán ser legalizados o autenticado de acuerdo a la legislación salvadoreña, para su respectiva inscripción en el RAS."

Artículo 15.- Intercalase entre los artículos treinta y treinta y uno, los artículos treinta-A y treinta-B, de la siguiente manera:
"MODIFICACIÓN DE LA MATRÍCULA SALVADOREÑA DE AERONAVES

Artículo 30-A.- El propietario de una aeronave con matrícula salvadoreña podrá solicitar por escrito a la AAC la modificación de la misma, siempre y cuando se encuentre libre de gravamen o que cuente con el consentimiento escrito del acreedor conforme a los requisitos legales.

La aeronave será inspeccionada por el personal técnico de la AAC a fin de verificar las características de identificación de la misma, datos que deberán coincidir con los que constan en la documentación de la aeronave y con los datos que se encuentran inscritos en el RAS.

El certificado de matrícula original que sea afectado por alguna modificación deberá devolverse a la AAC para ser agregado al expediente respectivo de la aeronave y será sustituido por el nuevo certificado.

CANCELACIÓN DE MATRÍCULA SALVADOREÑA DE AERONAVES

Artículo 30-B.- El propietario de una aeronave con matrícula salvadoreña podrá solicitar por escrito la cancelación de la misma, y se procederá a lo solicitado siempre que se encuentre libre de gravamen o que se cuente con el consentimiento escrito y legalizado del acreedor conforme a los requisitos legales.

La aeronave será inspeccionada por el personal técnico de la AAC a fin de verificar las características de identificación de la misma, datos que deberán coincidir con los que se encuentran inscritos en el RAS.

Todo certificado de matrícula original que sea cancelado deberá devolverse a la AAC para ser agregado al expediente de la aeronave.

Las causales para la cancelación de una matrícula salvadoreña son:

1. A solicitud del propietario inscrito en el RAS.
2. Por orden judicial o de autoridad competente.
3. Por destrucción o pérdida de la aeronave, legalmente comprobada.

4. Por declaración de abandono emitida por la AAC.
5. Por estar registrada en otro Estado.
6. Por cualquier otra causa legal que señale esta ley, su reglamento o regulaciones."

Artículo 16.- Sustitúyase el artículo treinta y uno en su epígrafe y contenido, por el siguiente:

"CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD PARA LA EXPORTACIÓN DE AERONAVES

Artículo 31.- Cuando se quiera exportar una aeronave con matrícula salvadoreña, podrá solicitarse a la AAC la cancelación de matrícula de la misma, así como una autorización de exportación o en su caso un certificado de aeronavegabilidad para la exportación."

Artículo 17.- Sustitúyase el artículo treinta y cuatro por el siguiente:

"Artículo 34.- La información contenida en el RAS es de carácter público y podrá ser consultada por cualquier persona, atendiendo las medidas de resguardo y conservación que establezca la AAC.

Podrán emitirse certificaciones de la información contenida en el RAS, previo al cumplimiento de los requisitos legales."

Artículo 18.- Sustitúyase el artículo treinta y cinco de la siguiente manera:

"Artículo 35.- El Registro de Aviación Civil Salvadoreño (RAS), está destinado a inscribir los documentos que ordena la presente ley, su reglamento y regulaciones; para garantizar por medio de la publicidad formal frente a terceros, la propiedad de las aeronaves con matrícula salvadoreña, sus motores y de los demás documentos inscritos, así como llevar el control de las inscripciones."

Artículo 19.- Sustitúyase el artículo treinta y seis en su epígrafe y contenido, por el siguiente:

"INSCRIPCIÓN

Artículo 36.- Las personas naturales o jurídicas podrán inscribir en el Registro de Aviación Civil Salvadoreño (RAS), los documentos enumerados en el artículo treinta de la presente ley.

Con relación a los documentos que acredite la propiedad de aeronaves con matrícula salvadoreña y sus motores, ninguna inscripción se hará en el RAS si no consta en el que la persona que constituye o enajena el derecho que pretende inscribir es el titular del mismo.

Para la inscripción de los documentos señalados en esta ley, el RAS podrá abrir los libros físicos que sean necesarios y/o utilizar cualquier medio tecnológico para tal fin.

En los casos no previstos en esta ley y su reglamento, supletoriamente el RAS podrá aplicar disposiciones contenidas en la legislación vigente en materia registral, notarial, civil, mercantil, entre otras."

Artículo 20.- Sustitúyase el artículo treinta y ocho por el siguiente:

"Artículo 38.- El RAS deberá contar con un reglamento en el cual se desarrollen los procedimientos necesarios para su funcionamiento, así como el detalle de los documentos inscribibles y los requisitos que deben de cumplir para esta finalidad, su sistema de inscripción,

las formalidades de los libros de registro, sus principios registrales, el personal que lo conforma y los tipos de servicios que presta tales como las certificaciones registrales, constancias, consultas de libros, y otros."

Artículo 21.- Intercálese entre los artículos cuarenta y uno y cuarenta y dos, los artículos cuarenta y uno-A y cuarenta y uno-B, de la siguiente manera:

"EMISIÓN DE LICENCIAS DE VUELO Y TIERRA

Artículo 41-A.- La AAC emitirá licencias al personal técnico aeronáutico de vuelo y tierra, siempre que estos cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento técnico de esta ley, y regulaciones de aviación civil aplicables, con la finalidad de comprobar la aptitud del aspirante a una licencia como personal técnico aeronáutico.

VIGENCIA DE LICENCIAS

Artículo 41-B.- La Autoridad de Aviación Civil expedirá licencias con vigencia no mayor a cinco años.

La validez de la licencia estará condicionada a la vigencia del certificado médico, en los casos que aplique."

Artículo 22.- Intercálese entre los artículos cuarenta y tres y cuarenta y cuatro, el artículo cuarenta y tres-A, de la siguiente manera:

"APLICACIÓN DE REGULACIONES DE TRÁNSITO AÉREO

Artículo 43-A.- Toda aeronave que sobrevuele territorio salvadoreño o maniobre en él, así como todas aquellas aeronaves que posean matrícula nacional, donde quiera que se encuentren deberán aplicar las reglas nacionales relativas a los vuelos y maniobras.

En alta mar las reglas en vigor serán las establecidas conforme al convenio sobre aviación civil internacional."

Artículo 23.- Sustitúyase el artículo cuarenta y cinco de la siguiente manera:

"Artículo 45.- En vuelos nacionales las aeronaves deberán despegar y aterrizar únicamente en los aeropuertos, aeródromos y helipuertos autorizados para tales operaciones.

En vuelos nacionales fuera de áreas urbanas, los helicópteros y las aeronaves deportivas podrán despegar y aterrizar en lugares seguros de conformidad a las regulaciones respectivas, tomando en cuenta todas las medidas de seguridad de vuelo y aterrizaje, debiendo cumplir con todos los procedimientos y estipulaciones de los servicios de tránsito aéreo.

Cualquier daño ocasionado en las operaciones mencionadas en el inciso anterior, será de responsabilidad del piloto al mando y subsidiariamente responderá el propietario de la aeronave."

Artículo 24.- Adiciónase un artículo cuarenta y seis-A, de la siguiente manera:

"PERÍODO DE SERVICIO DE TRABAJO PARA CONTROLADORES AÉREOS

Artículo 46-A.- Lo relacionado al tiempo efectivo de trabajo y limitaciones al tiempo de vuelo, período de servicio y de descanso de los controladores de tránsito aéreo cualquiera que sea su clasificación, se estará a lo establecido en las regulaciones de

aviación civil emitidas por la AAC, y basadas en las recomendaciones de los organismos internacionales en la materia."

Artículo 25.- Sustitúyase en su epígrafe y contenido, el artículo cuarenta y siete de la siguiente manera:

"AERÓDROMOS CIVILES

Artículo 47.- Se entiende por aeródromo civil el área definida de tierra o agua, incluyendo sus edificaciones, instalaciones y equipos, destinados total o parcialmente a la llegada, salida y movimiento de aeronaves en superficie.

Los aeródromos civiles según su utilización se clasifican en:

- a) Aeródromo de uso público.
- b) Aeródromo de uso privado.

Aeródromo de uso público: todo aquel en el que existe la obligación de prestar servicios aeroportuarios y complementarios de manera general e indiscriminada a todas las aeronaves. En los aeródromos de uso público, podrán realizarse actividades comerciales, tales como transporte aéreo, taxi aéreo, trabajos aéreos o escuelas.

Aeródromo de uso privado: todo aquel destinado al uso exclusivamente de aeronaves autorizadas por su propietario.

Ninguna persona natural o jurídica podrá operar para servicios de transporte aéreo público, un aeródromo civil, sin la autorización de la AAC.

Los requerimientos para la obtención de estos servicios están comprendidos en la presente ley, sus reglamentos y regulaciones aplicables.

El poseedor de un permiso para operar un aeródromo civil estará sujeto a las inspecciones por parte de la AAC aun sin previo aviso, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos en la presente ley, sus reglamentos y regulaciones aplicables."

El poseedor de un permiso para operar un aeródromo civil estará sujeto a las inspecciones por parte de la AAC aun sin previo aviso, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos en la presente ley, sus reglamentos y regulaciones aplicables." (Nota de calidad: se dio lectura dos veces al mismo párrafo).

Artículo 26.- Refórmase los incisos primero y segundo del artículo sesenta y seis, de la siguiente manera:

"El certificado de operador aéreo acredita que su titular cuenta con la aptitud y competencia para realizar operaciones de transporte aéreo en condiciones seguras, desarrolladas de acuerdo con las Especificaciones y limitaciones de operación asociadas al mismo."

"Para la obtención del certificado de operador aéreo, el solicitante deberá previamente acreditar su existencia legal, demostrar su capacidad técnica y financiera, y cumplir con los demás requisitos establecidos en la presente ley, reglamentos, regulaciones y disposiciones que al efecto se dicten."

Artículo 27.- Refórmase el inciso primero del artículo sesenta y ocho, de la siguiente manera:

"Artículo 68.- Presentada la solicitud de un certificado de operador aéreo ante la AAC, esta ordenará su admisión mediante resolución, en un plazo no mayor de quince días, después de haber cumplido los requisitos y formalidades establecidas en esta ley, sus reglamentos y regulaciones."

Artículo 28.- Modifíquese la denominación de la SECCIÓN CUARTA, del CAPÍTULO VIII, por el siguiente:

SECCIÓN CUARTA

"Permisos de Operación de Servicios de Transporte Aéreo"

Artículo 29.- Sustitúyase el artículo setenta, por el siguiente:

"Artículo 70.- La solicitud del permiso de operación de servicios de transporte aéreo público, deberá presentarse ante la AAC, de conformidad con esta ley y los respectivos procedimientos que se establezcan en el reglamento correspondiente, y la misma deberá fundamentarse y ampararse en un certificado de operador aéreo previamente autorizado por la AAC al respectivo solicitante.

Presentada la solicitud del permiso de operación ante la AAC, esta emitirá resolución admitiéndola, siempre que llene los requisitos y formalidades establecidas para esos efectos.

La resolución definitiva para un permiso de operación de servicios de transporte aéreo público deberá emitirse dentro de un plazo máximo de quince días posteriores al cumplimiento total de los requisitos técnicos y legales por parte del solicitante.

En el caso de empresas extranjeras de transporte aéreo que deseen realizar operaciones de transporte aéreo público hacia y desde el territorio salvadoreño, la AAC otorgará dichos permisos, siempre que los respectivos certificados de operador aéreo o documentos equivalentes sean acordes con las operaciones a realizar, hayan sido emitidos por el Estado del operador y cumplan con los requisitos y condiciones establecidos por esta ley, sus reglamentos y regulaciones aplicables.

Los permisos de operación tendrán vigencia hasta por el plazo de cinco años, contados a partir de su expedición, prorrogables por períodos iguales, siempre que el operador cumpla con los requisitos establecidos por esta ley, sus reglamentos y regulaciones aplicables. Las prórrogas a los mismos se concederán siguiendo el procedimiento para su obtención, en lo que fuere aplicable y se justifique la continuidad del servicio ante la AAC.

Las empresas de transporte aéreo estarán sujetas a la supervisión periódica por parte de la AAC, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta ley, sus reglamentos y sus regulaciones aplicables.

En caso de incumplimiento, la AAC suspenderá, revocará o cancelará los permisos de operación."

Así leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Le solicito al diputado Luis Figueroa, leer del artículo treinta al artículo sesenta y uno.

DIPUTADO LUIS ARMANDO FIGUEROA RODRÍGUEZ. Gracias presidente.

Artículo 30.- Sustitúyase el epígrafe y contenido del artículo setenta y siete de la siguiente manera:

"CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN DE PERMISOS DE OPERACIÓN

Artículo 77.- La cancelación de los permisos de operación procederá en los casos siguientes:

- a) Por vencimiento del plazo inicial o cualquiera de sus prórrogas que se hubiesen otorgado según el caso.
- b) A solicitud del titular del permiso de operación.
- c) Por cancelación emitida por la autoridad de aviación civil por incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ley, sus reglamentos, regulaciones y tratados internacionales vigentes.
- d) Por liquidación o quiebra del titular del certificado o permiso.
- e) Por la no iniciación del servicio dentro del plazo establecido en el permiso de operación.
- f) Por la suspensión del servicio autorizado durante un período mayor de tres meses, sin autorización de la AAC.
- g) Por no ejercer los derechos conferidos durante un período mayor de noventa días, contados a partir de la fecha de su otorgamiento.
- h) Ceder, transferir o enajenar los permisos o derechos en ellos conferidos a algún gobierno o estado extranjero, sin autorización de la AAC.
- i) Alterar o falsificar documentos oficiales relacionados con esta ley, sin perjuicio de la responsabilidad penal.
- j) Suspender en forma total la prestación de los servicios, sin autorización de la autoridad aeronáutica, salvo en caso fortuito o fuerza mayor.

La terminación del permiso de operación de servicios de transporte aéreo comercial no extingue las obligaciones contraídas por el titular durante su vigencia.

Así mismo, los permisos de operación de servicios de transporte aéreo se podrán suspender por:

- a) No mantener vigentes los seguros a que se refiere esta ley.
- b) Prestar servicios distintos a los señalados en el permiso.
- c) Infringir las condiciones de seguridad en materia de aeronavegabilidad y de operaciones.
- d) Incumplir con las obligaciones del pago de las indemnizaciones por daños ocasionados en accidentes ocurridos en la prestación de los servicios.
- e) Por grave violación a las obligaciones o condiciones establecidas en el permiso, la presente ley, reglamentos, regulaciones, tratados y convenciones vigentes sobre la materia.
- f) Ceder o hipotecar derechos sin autorización de la Autoridad de Aviación Civil.

En términos generales, la modificación, cancelación o suspensión de permisos de operación de empresas operadoras de transporte aéreo, la AAC podrá efectuarlo por incumplimiento de las disposiciones de

la presente ley, sus reglamentos y regulaciones, convenios y tratados internacionales vigentes o requerimientos de orden técnico exigidos por la autoridad de aviación civil.

El titular de un permiso que hubiere sido cancelado no podrá obtener directa o indirectamente otro permiso del contemplado en la presente ley dentro de un plazo de un año, contado a partir de la fecha en que hubiere quedado firme a la resolución respectiva."

Artículo 31.- Sustitúyase en su epígrafe y contenido el artículo ochenta de la siguiente manera:

"VUELOS ESPECIALES NO REGULARES

Artículo 80.- La AAC concederá las autorizaciones de vuelos especiales no regulares, a cualquier persona natural o jurídica para la realización de uno o más vuelos internacionales, solicitados de forma específica para atender una situación en particular, siempre que demuestre que se encuentra autorizado por el Estado del operador para la prestación de dichos servicios.

Los requisitos, condiciones y limitaciones se regirán por medio del reglamento técnico y la regulación aplicable, de conformidad a la naturaleza de la operación."

Artículo 32.- Modifícase la denominación de la SECCIÓN SEXTA del CAPÍTULO VII de la siguiente manera:

SECCIÓN SEXTA

"Permisos de Operación para Aeródromos Civiles"

Artículo 33.- Sustitúyase el epígrafe y contenido del artículo ochenta y uno, de la siguiente manera:

"PERMISO DE OPERACIÓN DE AERÓDROMOS CIVILES

Artículo 81.- Se requiere de un Permiso de Operación de Aeródromo Civil previo a su funcionamiento.

La resolución de la AAC para el otorgamiento de estos permisos deberá emitirse, previo dictamen técnico, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de demostración de cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos establecidos en el reglamento respectivo, regulaciones y tratados internacionales vigentes.

En el caso de los permisos de operación de aeródromos civiles será de hasta cinco años. La AAC mantendrá supervisión y vigilancia constante sobre dichas instalaciones, así como de su operación.

En el caso que el aeródromo fuera un aeropuerto internacional previo a la emisión de un permiso de operación será necesaria la certificación del mismo, para lo cual será necesario el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos por parte del solicitante, contenidos en la presente ley, reglamento, regulaciones y tratados internacionales vigentes.

La vigencia de los certificados de operador y permisos de operación para aeropuertos será de hasta diez años, renovables."

Artículo 34.- Refórmase el artículo* m) del artículo ochenta y seis, de la siguiente manera:

"m) Por incumplir las condiciones mediante las cuales fue otorgado el permiso de operación."

Artículo 35.- Sustitúyase el artículo ochenta y siete, por el siguiente:

"Artículo 87.- Los permisionarios deberán permitir el acceso a los aeródromos civiles a los funcionarios, delegados e inspectores de la autoridad aeronáutica y demás autoridades migratorias, aduaneras, sanitarias y de seguridad, con el fin de que puedan desarrollar sus funciones de autoridad en los mismos, para lo cual estarán obligados a destinarles un espacio adecuado en los aeródromos, cuyas dimensiones y demás términos y condiciones serán fijadas en el permiso respectivo.

De igual manera deberán permitir el acceso al equipo designado por la AAC para la investigación de accidentes e incidentes aeronáuticos."

Artículo 36.- Modifícase la denominación del CAPÍTULO IX, de la siguiente manera:

CAPÍTULO IX

"TRANSPORTE AÉREO PRIVADO"

Artículo 37.- Refórmase el inciso segundo del artículo noventa y dos de la siguiente manera:

"La AAC autorizará las operaciones de estos trabajos aéreos en cualquiera de sus modalidades mediante un permiso de operación específico a la actividad a realizar, lo cual será regulado por medio del reglamento de esta ley y regulaciones de aviación civil correspondientes."

Artículo 38.- Sustitúyase el epígrafe y contenido del artículo noventa y tres de la siguiente manera:

"AERONAVES CON MATRÍCULA EXTRANJERA"

Artículo 93.- Los operadores de transporte aéreo internacional certificados en El Salvador, podrán incorporar a sus especificaciones y limitaciones de operación, aeronaves con matrícula extranjera, previo permiso de operación que la AAC otorgue a la aeronave, la cual tendrá igual vigencia que el contrato de utilización. Dicho contrato deberá de inscribirse en el RAS.

Estas aeronaves con matrícula extranjera podrán utilizar la bandera nacional en la prestación de sus servicios."

Artículo 39.- Sustitúyase el artículo noventa y cuatro, por el siguiente:

"Artículo 94.- Para desarrollar actividades de trabajo aéreo se requiere la autorización de la AAC. Cuando los trabajos aéreos a desarrollar sean con carácter permanente, se requerirá permiso de operación.

La solicitud de estos permisos deberá dirigirse a la AAC, quien podrá autorizarla previa certificación de la operación, proceso que incluirá además de una inspección a la aeronave y sus manuales de operación.

En caso de que la actividad a desarrollar sea de carácter eventual, la AAC podrá otorgar una autorización para el trabajo a realizar."

Artículo 40.- Sustitúyase el epígrafe y el contenido del artículo noventa y seis, de la siguiente manera:

"ESCUELAS DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA

Artículo 96.- Las escuelas de instrucción aeronáutica de carácter privado y las de carácter público, que se dediquen al adiestramiento del personal técnico aeronáutico, deberán de obtener previamente para su funcionamiento un certificado de operación, para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en esta ley, en los reglamentos y demás disposiciones aplicables sobre la materia.

Las condiciones y requisitos para el otorgamiento y renovación de dicho certificado se establecerán en el Reglamento respectivo. Las condiciones para la suspensión y revocación procederán por el incumplimiento de las condiciones bajo las cuales fue otorgado el certificado y que se hayan plasmado en el correspondiente acto administrativo o por otras que determine esta ley de manera expresa. La suspensión o revocación deberá ser precedida del correspondiente procedimiento administrativo sancionador.

La vigencia de un certificado de operación estará sujeta a que el poseedor demuestre que los términos, condiciones y restricciones bajo los cuales le fue otorgado dicho certificado, se mantienen."

Artículo 41.- Sustitúyase el artículo noventa y siete, de la siguiente manera:

"Artículo 97.- Los clubes que desarrollen actividades aéreas se organizarán como asociaciones civiles; y estarán sujetos a la supervisión y vigilancia de la AAC, en atención a las disposiciones que se establezcan reglamentariamente."

Artículo 42.- Sustitúyase el epígrafe y contenido del artículo noventa y nueve de la siguiente manera:

"DE LAS ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO APROBADA

Artículo 99.- La AAC autorizará y supervisará el establecimiento y funcionamiento de las organizaciones de mantenimiento aprobada, mediante la verificación del cumplimiento de las regulaciones aplicables, otorgará un certificado y permiso de operación, además, supervisará el cumplimiento de las especificaciones operacionales que se determinen reglamentariamente.

Las condiciones y requisitos para el otorgamiento, renovación, suspensión y revocación de dicho certificado y permiso de operación se establecerán en las regulaciones respectivas."

Artículo 43.- Modifícase la denominación del CAPÍTULO XII, por el siguiente:

CAPÍTULO XII**"DE LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES AÉREOS"**

Artículo 44.- Sustitúyase el artículo ciento dos por el siguiente:

"Artículo 102.- Con la finalidad de dar cumplimiento con las normas y métodos recomendados para la investigación de accidentes e incidentes aéreos, deberá de acudir a los conceptos determinados en los documentos emitidos por la Organización Internacional de Aviación Civil, y las respectivas regulaciones de aviación civil nacionales."

Artículo 45.- Sustitúyase el artículo ciento tres por el siguiente:

"Artículo 103.- Sin perjuicio de la responsabilidad de la Fiscalía General de la República, la AAC por medio del investigador delegado tendrá a su cargo la investigación de los accidentes e incidentes aéreos que ocurran en territorio salvadoreño. En todo caso, el Estado tomará todas las medidas necesarias para proteger las pruebas y mantendrá una custodia eficaz sobre las mismas.

Para los efectos anteriores, la AAC tomará en cuenta para la investigación las normas, métodos y procedimientos recomendados por los organismos internacionales especializados, así como lo prescrito en las disposiciones legales, a efecto de determinar la causa probable del accidente.

La AAC con la finalidad de lograr independencia y objetividad en el desarrollo de una investigación, podrá delegarla en una entidad nacional o internacional de investigación de accidentes e incidentes legalmente constituida."

Artículo 46.- Intercálase entre los artículos ciento dos y ciento tres, el artículo ciento tres-A de la siguiente manera:

"PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES AÉREOS

Artículo 103-A.- La AAC no dará a conocer ningún registro para fines que no sean relacionados con el desarrollo de la investigación; salvo en los casos que las autoridades competentes determinen conforme a otras leyes de la República, que la divulgación y uso de dichos registros posee mayor importancia que sus posibles consecuencias adversas a nivel nacional e internacional.

Así mismo, para los efectos de una investigación eficiente, se prohíbe la divulgación de la siguiente información:

- a)** Las grabaciones de las conversaciones en el puesto de pilotaje y las grabaciones de las imágenes de a bordo y las transcripciones de las mismas.
- b)** Los registros bajo la custodia o el control de la investigación:
 - i.** Todas las declaraciones tomadas de las personas que tuvieran conocimiento del accidente o incidente, por parte de la autoridad encargada del desarrollo de la investigación.
 - ii.** Todas aquellas comunicaciones entre las personas que se encuentren involucradas o hayan participado en la operación de la aeronave.
 - iii.** La información relacionada a datos personales o el diagnóstico médico, de las víctimas a raíz del accidente o incidente.
 - iv.** Las grabaciones de las conversaciones, en las dependencias de Control de Tránsito Aéreo y las transcripciones de las mismas.
 - v.** Los análisis efectuados y opiniones acerca de la información, incluyendo la contenida en los registros de vuelo, por la autoridad encargada de la conducción de la investigación del accidente o incidente.

- vi. Información, datos o análisis con relación al proyecto de informe preliminar y final de la investigación del accidente o incidente.

Artículo 47.- Sustitúyase el artículo ciento cuatro de la siguiente manera:

"Artículo 104.- En caso de accidente o incidente aéreo o cuando una aeronave se encuentre en peligro en territorio nacional, la primera autoridad civil o militar que acuda al lugar del accidente tomará bajo su responsabilidad la custodia y el auxilio de los pasajeros y tripulantes.

La AAC brindará el apoyo necesario en conjunto con las demás instituciones involucradas en los procesos de búsqueda, rescate y salvamento de aeronaves."

Artículo 48.- Sustitúyase el epígrafe y contenido del artículo ciento treinta y cuatro, de la siguiente manera:

"RESPONSABILIDAD DEL COMANDANTE O PILOTO AL MANDO

Artículo 134.- El comandante o piloto al mando representa al propietario u operador de la aeronave, y en el desempeño de sus funciones es responsable de su conducción mientras esté en movimiento, incluyendo el despegue, aterrizaje y vuelo de crucero, ya sea operada por él o por el copiloto. Además, es responsable de su dirección, cuidado, orden y seguridad, así como de su tripulación, pasajeros, equipaje y carga.

Estas responsabilidades comienzan al asumir el mando de la aeronave para iniciar el vuelo hasta su finalización o cuando entrega la aeronave al propietario u operador o a la autoridad aeronáutica en su caso."

Artículo 49.- Sustitúyase el artículo ciento treinta y cinco de la siguiente manera:

"Artículo 135. Lo relacionado al tiempo efectivo de trabajo y limitaciones al tiempo de vuelo, período de servicio y de descanso de las tripulaciones se estará a lo establecido en las regulaciones de Aviación Civil emitidas por la AAC, y basadas en las recomendaciones de los organismos internacionales en la materia."

Artículo 50.- Sustitúyase el artículo ciento cuarenta de la siguiente manera:

"Artículo 140.- Las empresas de transporte aéreo debidamente certificadas como operadores aéreos nacionales, deberán establecer su base de operaciones en El Salvador, y que el personal contratado para conformar sus tripulaciones posea nacionalidad salvadoreña.

Si se comprueba la falta de personal salvadoreño, la Autoridad de Aviación Civil podrá autorizar mediante resolución motivada, la contratación temporal de personal extranjero, previa demostración del cumplimiento de los requisitos, la contratación temporal será por el período de seis meses prorrogables."

Artículo 51.- Modifícase la denominación del CAPÍTULO XIX, de la siguiente manera:

**"CAPÍTULO XIX
DOMINIO, POSESIÓN Y USO DE LAS AERONAVES"**

Artículo 52.- Sustitúyase el epígrafe y contenido del artículo ciento cuarenta y uno de la siguiente manera:

"DOMINIO

Artículo 141.- Los propietarios de las aeronaves, los motores y hélices, podrán enajenarlos a cualquier título traslativo de dominio permitido por las leyes, así como constituir gravámenes sobre los mismos, debiendo otorgarse en instrumento público y relacionar en ellos todas las características de identificación de ellos y de sus partes, así como cumplir con los demás requisitos establecidos en esta ley, sus reglamentos y regulaciones.

Si los documentos fueron otorgados en el extranjero, deberán estar celebrados de conformidad con las formalidades previstas en las leyes del lugar de su otorgamiento, debidamente certificados con base al convenio de apostilla o legalizados con base a la legislación salvadoreña y además traducidos al idioma castellano si fuera el caso."

Artículo 53.- Sustitúyase el epígrafe y contenido del artículo ciento cuarenta y tres de la siguiente manera:

"ARRENDAMIENTO

Artículo 143.- El arrendamiento de aeronaves, los motores y hélices, se otorgará en instrumento público en donde se relacionarán todas las características de identificación de ellas y de sus partes, debiendo cumplir con los requisitos exigidos por la ley y reglamento respectivo para su inscripción en el RAS.

Deberán estar libres de gravámenes y en caso contrario, deberá constar la autorización del acreedor por escrito y legalizada conforme a lo establecido en esta ley."

Artículo 54.- Sustitúyase el epígrafe y contenido del artículo ciento cuarenta y ocho de la siguiente manera:

"HIPOTECA

Artículo 148.- Son susceptibles de hipoteca las aeronaves y las empresas de transporte aéreo y su constitución deberá formalizarse en escritura pública y se relacionarán las características de identificación de ellas y de sus partes, debiendo cumplir con los requisitos exigidos por la ley y reglamento respectivo para su inscripción en el RAS.

La hipoteca se registrará en lo no previsto por esta ley, por las disposiciones aplicables del Código de Comercio y en su defecto por el Derecho Común."

Artículo 55.- Sustitúyase el artículo ciento cincuenta y tres de la siguiente manera:

"Artículo 153.- La hipoteca surtirán efectos contra terceros, a partir de la fecha de la inscripción en el RAS."

Artículo 56.- Sustitúyase el artículo ciento cincuenta y cinco de la siguiente manera:

"Artículo 155.- En caso de embargo o medidas precautorias sobre alguna aeronave con matrícula salvadoreña que se encuentre inscrita en el RAS, la autoridad que decreta el embargo o medida precautoria enviará el correspondiente oficio a la AAC, y esta procederá a la anotación preventiva, inscripción y/o marginación en el RAS."

Artículo 57.- Sustitúyase el artículo ciento cincuenta y ocho por el siguiente:

"Artículo 158.- La hipoteca o prenda se extingue:

- a) Por la inscripción en el RAS del instrumento público de cancelación de hipoteca o prenda otorgado por el acreedor.
- b) Por la inscripción en el RAS de la correspondiente orden judicial."

Artículo 58.- Adiciónase el artículo ciento setenta y dos-A de la siguiente manera:

"OTRAS COBERTURAS NECESARIAS

Artículo 172-A.- El propietario de una aeronave con matrícula salvadoreña o el operador autorizado por la AAC, será responsable de contratar las pólizas de seguro que contengan las coberturas necesarias que amparen los servicios u operaciones autorizadas por la Autoridad de Aviación Civil.

Estos seguros deberán ser contratados con aseguradoras nacionales o extranjeras legalmente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero."

Artículo 59.- Sustitúyase el artículo ciento ochenta y tres de la siguiente manera:

"Artículo 183.- El director ejecutivo de la AAC tendrá a su cargo la aplicación de las sanciones que establezca la presente ley.

El Consejo Directivo tendrá la competencia para conocer del recurso de apelación en los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Los demás recursos podrán interponerse conforme a lo que establece la Ley de Procedimientos Administrativos."

Artículo 60.- Sustitúyase el artículo ciento ochenta y cuatro por el siguiente:

"Artículo 184.- Los inspectores, inspectores designados, investigadores y los delegados aeroportuarios de la Autoridad de Aviación Civil, así como los nombrados por un organismo internacional reconocido, cuando en el ejercicio de sus funciones con el objetivo de reforzar la seguridad de la aviación, certifiquen, vigilen, inspeccionen, o realicen investigaciones de acuerdo a lo previsto en las regulaciones nacionales e internacionales sobre la materia, tendrán autoridad para acceder de forma inmediata a los aeródromos, aeropuertos nacionales e internacionales que operen en nuestro país, así como a los establecimientos, edificios, aeronaves, archivos, manuales y documentos propiedad y/o de uso de los titulares de los permisos y certificados emitidos por la AAC.

Los inspectores debidamente identificados, están autorizados para conducir cada prueba o inspección necesaria para determinar si el conocimiento, habilidad o procedimiento de operación utilizado por las personas naturales o jurídicas, cumplen con lo establecido en la presente ley, sus reglamentos y demás regulaciones aplicables.

La AAC dispondrá de los medios para comprobar los incumplimientos a esta ley, sus reglamentos y demás regulaciones, para lo cual ordenará los exámenes y pruebas técnicas necesarias a fin de determinar con mayor exactitud tales hechos.

Para el cumplimiento de esta ley la AAC, por medio de sus inspectores, inspectores designados y delegados aeroportuarios, podrá suspender las operaciones en los aeródromos o aeropuertos internacionales que operen en nuestro país y las operaciones de los titulares de los certificados, permisos de operaciones y autorizaciones emitidas, así como imponer amonestaciones administrativas, órdenes para corregir discrepancias e irregularidades, cuando dichas operaciones no cumplan con las regulaciones y requerimientos establecidos para obtener un certificado, especificaciones de operación y cualquier otra autorización o el incumplimiento de las acciones correctivas en el tiempo estipulado que conlleve a tomar otras acciones para que estas se cumplan."

Artículo 61.- Adiciónase el artículo ciento noventa y uno-A, de la siguiente manera:

"APLICACIÓN SUPLETORIA

Artículo 191-A.- Para la imposición de sanciones y los recursos, de que dispongan los interesados, se estará a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos con las adiciones que esta ley contenga y que potencien las garantías constitucionales del presunto infractor."

Gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Antes de continuar con la última parte, someto a consideración del Pleno los siguientes **Llamamientos**: diputado Alex Alvarado en sustitución del diputado Dennis Salinas, diputada Sandra Calderón en sustitución del diputado Raúl Castillo, diputado Ricardo Vásquez en sustitución del diputado Guillermo Gallegos, diputado Manuel Rodríguez en sustitución del diputado Serafín Orantes, diputado César Reyes en sustitución del diputado Javier Palomo, diputada Lidia Raquel Serrano en sustitución del diputado Francisco Lira, diputada Lisseth Palma en sustitución del diputado Mauricio Linares, diputado Andrés Muñoz en sustitución del diputado José Urbina, diputado Julio Marroquín en sustitución del diputado Edgar Fuentes. Quienes estén de acuerdo con los llamamientos que han sido leídos, favor votar.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SESENTA Y CUATRO VOTOS A FAVOR QUEDAN APROBADOS LOS LLAMAMIENTOS.

Se incorpora el diputado Portillo Cuadra.

Para continuar con la lectura le solicito al diputado Pío Amaya, leer del artículo sesenta y dos hasta el final.

DIPUTADO JOSÉ PÍO AMAYA IRAHETA. Con mucho gusto presidente.

Artículo 62.- Sustitúyase el epígrafe y contenido del artículo 192 de la siguiente manera:

RÉGIMEN GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 192.- Tienen la consideración de infracción administrativa en el ámbito de la aviación civil, las acciones y las omisiones tipificadas y sancionadas por la presente ley. Las infracciones se calificarán como: leves, graves y muy graves atendiendo a los criterios de riesgos para la seguridad operacional,

seguridad de la aviación civil, grado de intencionalidad, gravedad a los derechos del usuario o perjuicio al Estado y reincidencia.

1) Infracciones leves

Las infracciones leves se sancionarán desde uno hasta treinta salarios mínimos del sector comercio.

Son infracciones leves las siguientes:

- a) No realizar las señales de comunicación debidas, o suprimir, interferir o interrumpir las comunicaciones o señales aeronáuticas sin autorización.
- b) Divulgar o hacer público, los datos e información relacionados con las investigaciones de seguridad operacional efectuadas por la AAC.
- c) Divulgar o hacer público la información relativa a la investigación de un accidente o incidente, mientras esté en curso.
- d) No implementar ni mantener un sistema de gestión de seguridad operacional, acorde a la prestación del servicio que brinda.
- e) Reproducir por cualquier medio o hacer públicas las grabaciones de las conversaciones, o de las imágenes de a bordo y las transcripciones de estas en la cabina de la aeronave.
- f) No subsanar en el tiempo y forma las no conformidades señaladas en las inspecciones realizadas por el personal técnico de la AAC.
- g) Operar vehículos aéreos no tripulados en áreas restringidas por la regulación.
- h) Incumplir los requisitos técnicos establecidos por las Regulaciones de Aviación Civil y Programas Nacionales de Seguridad de la Aviación.
- i) Realizar vuelos de demostración o pruebas técnicas sin el permiso respectivo.
- j) No permitir el libre acceso a los inspectores de la AAC para realizar las inspecciones o no permitir el acceso a documentación o instalaciones.
- k) Matricular una aeronave en otro Estado sin haber cancelado previamente la matrícula salvadoreña.
- l) No contar con los manuales y/o programas correspondientes debidamente autorizados, actualizados y completos hasta su última revisión.
- m) Tripular la aeronave sin portar la licencia, convalidación o certificado médico vigente.
- n) Realizar labores como personal técnico aeronáutico sin contar con licencia respectiva o con el certificado médico vencido.
- o) Realizar cambios de color y motores a las aeronaves con matrícula salvadoreña sin realizar el trámite técnico y de registro en la AAC.
- p) No hacer del conocimiento de la AAC en forma inmediata de los accidentes o incidentes de aviación.
- q) Negarse a transportar persona o carga, sin razón justificable para ello.

- r) Incumplir las condiciones pactadas en el contrato de transporte aéreo en perjuicio de los pasajeros.
- s) No brindar la debida capacitación al personal acorde a su puesto de trabajo, tales como cursos iniciales o recurrentes, de acuerdo con lo establecido en las regulaciones aplicables y lo aprobado en los manuales de entrenamiento.
- t) Impartir instrucción aeronáutica en instalaciones o aeronaves no autorizadas, o cursos de formación aeronáutica que no estén autorizados en sus especificaciones y limitaciones de operación.
- u) Operar sin seguros, seguros vencidos o sin la cobertura necesaria para la operación.
- v) Omitir dar información relevante para la emisión de la licencia, autorización, convalidación, o certificado médico o proporcionar datos falsos para la emisión de los mismos.

2) Infracciones graves

Las infracciones graves se sancionarán desde treinta y un hasta cincuenta salarios mínimos del sector comercio.

Son infracciones graves las siguientes:

- a) Incumplir con la implementación de medidas de seguridad establecidas por la AAC en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación y/o la Regulación de Seguridad de la Aviación Civil y con las directrices del Comité de Seguridad de la aviación.
- b) Incumplir con la aplicación de los controles y procedimientos de seguridad de la aviación, tales como el procedimiento para el sistema de identificación, control de acceso, capacitación, documentación y controles de seguridad de los pasajeros y su equipaje de mano, equipaje de bodega, carga, correo y otros.
- c) Incumplir con el mantenimiento del perímetro de seguridad del recinto aeroportuario.
- d) Incumplir con la implementación de controles de seguridad en los pasajeros y en su equipaje, carga y correo.
- e) Intentar o cometer un acto de interferencia ilícita, presentar un comportamiento de insubordinación o que perturbe o atente contra el personal o instalaciones aeroportuarias, de las líneas aéreas, de empresas prestadoras de servicio o contra la seguridad de la aviación civil.
- f) Alterar las marcas de nacionalidad o matrícula.
- g) Ordenar a la tripulación y/o a cualquier otro personal a su cargo a realizar actos que impliquen violación a la presente ley, sus reglamentos y regulaciones.
- h) Ingresar una aeronave con matrícula extranjera al país o llevar una con matrícula nacional al extranjero, sin cumplir con los requisitos establecidos en esta ley, sus reglamentos y regulaciones.
- i) Efectuar trabajos aéreos sin las autorizaciones correspondientes.
- j) Operar una aeronave en condiciones no aeronavegables.

- k) Permitir a cualquier persona que no sea parte de la tripulación de vuelo tomar parte en las operaciones de vuelo.
- l) Volar sobre zonas prohibidas o restringidas.
- m) Realizar vuelos acrobáticos, rasantes o de exhibición sobre ciudades, centros de población o fuera de estos lugares sin la autorización respectiva.
- n) Arrojar o permitir arrojar sin autorización e innecesariamente desde la aeronave objetos o lastres.
- o) Efectuar construcciones o instalaciones excediendo los límites máximos permitidos en áreas* de influencia de aeródromos y aeropuertos sin previa autorización de la AAC.
- p) No contar con las condiciones adecuadas para realizar sus operaciones y no contar con el personal exigido por la regulación o que este no se encuentre debidamente capacitado.
- q) No cumplir con los requisitos de seguridad operacional y/o aeroportuaria y/o Seguridad de la Aviación Civil exigidos por la ley, reglamentos, regulaciones, tratados internacionales o por las recomendaciones exigidas por la OACI.
- r) Emplear personal que no cuente con la licencia, habilitación u autorización correspondiente, y/o sin el certificado médico; o cuando los mismos se encuentren vencidos.
- s) No contar con el equipamiento necesario para garantizar la seguridad operacional de conformidad a las regulaciones respectivas.
- t) Utilizar aeronaves sin el instrumental, la señalización y el equipamiento requerido en materia de seguridad operacional aérea o que el mismo se encuentre en malas condiciones.
- u) Colocar obstáculos sin causa justificada, atravesar o circular la pista de aterrizaje o calles de rodaje sin la autorización correspondiente.
- v) No llevar a bordo de la aeronave el certificado de matrícula, certificado de aeronavegabilidad, póliza de seguro y otros documentos que sean de carácter obligatorio.
- w) Realizar operaciones incumpliendo los servicios, rutas, itinerarios, derechos de tráfico, frecuencias, plan de vuelo, aeropuertos y/u horarios autorizados.

3) Infracciones muy graves

Las infracciones muy graves, desde cincuenta y un hasta setenta salarios mínimos del sector comercio.

Son infracciones muy graves las siguientes:

- a) Obstaculizar la aproximación a cualquier aeronave en un aeropuerto u aeródromo que haya sido abierto al uso público.
- b) Suspender sin causa justificada los vuelos programados.
- c) Realizar operaciones de transporte aéreo sin contar con la autorización respectiva.
- d) Operar sin certificado de operador aéreo, certificado de operación y/o permiso de operación, o cuando los mismos se encuentren vencidos o en violación a las especificaciones y limitaciones de operación.

- e) No tener actualizadas las directivas de aeronavegabilidad.
- f) No tener actualizados los componentes de vida útil de la aeronave de acuerdo con el fabricante.
- g) Despachar aeronaves con información falsa relacionada a datos de vuelo y/o documentación de mantenimiento alterada.
- h) Operar sin fianza o con fianza vencida.
- i) Desobedecer las órdenes que reciba con respecto al tránsito aéreo.
- j) Realizar labores como personal técnico aeronáutico bajo los efectos de bebidas alcohólicas, cualquier droga o estupefacientes en cualquier cantidad, salvo las utilizadas por prescripción médica.
- k) Por incumplir con los períodos efectivos de trabajo y los períodos de descanso establecidos en las regulaciones correspondientes.
- l) No realizar los mantenimientos de la aeronave, de acuerdo con lo establecido en los manuales del fabricante o realizarlo de manera negligente.
- m) Obstruir la labor de seguridad, o acciones de salvamento y extinción de incendio.
- n) Transportar mercancías peligrosas o ilegales sin la autorización o en contra de los procedimientos establecidos por la AAC.
- o) Emitir comunicaciones o señales aeronáuticas falsas o indebidas.

Las infracciones y sanciones a las que se refiere el presente artículo se aplicarán a propietarios o arrendatarios de aeronaves bajo cualquier otro concepto contractual, personas individuales o jurídicas, que presten o desarrollen actividades conexas con la aviación y sus empleados o dependientes, no comprendidos en los regímenes especiales de las sanciones.

Así mismo, en la presente ley se especificarán regímenes de sanciones especiales cuando se estime necesario."

Artículo 63.- Intercálase entre los artículos ciento noventa y dos y ciento noventa y tres, los artículos ciento noventa y dos-A, ciento noventa y dos-B y ciento noventa y dos-C, de la siguiente manera:

INFRACCIONES Y SANCIONES ESPECIALES AL PERSONAL TÉCNICO AERONÁUTICO

Artículo 192-A.- La AAC impondrá multas de uno hasta veinte salarios mínimos urbano del sector comercio vigente al personal técnico aeronáutico y de los miembros de tripulación; en los casos siguientes:

- a) No realizar las señales de comunicación debidas, o suprimir, interferir o interrumpir las comunicaciones o señales aeronáuticas sin autorización.
- b) Incumplir los requisitos técnicos establecidos por las Regulaciones de Aviación Civil.
- c) Realizar vuelos de demostración o pruebas técnicas sin el permiso respectivo.

- d) Tripular la aeronave sin portar la licencia, convalidación o certificado médico vigente.
- e) Realizar labores como personal técnico aeronáutico sin contar con licencia respectiva o con el certificado médico vencido.
- f) No hacer del conocimiento...

JMC/IdeI.

DIPUTADO JOSÉ PÍO AMAYA IRAHETA. ...

- f) No hacer del conocimiento de la AAC en forma inmediata de los accidentes o incidentes de aviación.
- g) Omitir dar información relevante para la emisión de la licencia, autorización, convalidación, o certificado médico o proporcionar datos falsos para la emisión de los mismos".

INFRACCIONES Y SANCIONES ESPECIALES RELACIONADOS A LOS AERÓDROMOS PÚBLICOS

Artículo 192-B.- La AAC impondrá multas de cincuenta hasta ciento cuarenta salarios mínimos urbano del sector comercio vigente a las violaciones de las autorizaciones para la construcción y la explotación de aeródromos públicos, terminales de pasajeros, carga y sus instalaciones, en materia de infracciones y sanciones en los casos siguientes:

- a) Por no cumplir con las condiciones de construcción, operación y explotación de los de los aeródromos, terminales de pasajeros, terminales de carga y otras instalaciones de acuerdo con lo establecido en las autorizaciones, permisos y certificados emitidos por la AAC, programa nacional de seguridad de la aviación.
- b) Construir, operar y explotar aeródromos, terminales e instalaciones aeroportuarias internacionales sin la autorización respectiva de la AAC.
- c) Construir o instalar edificaciones, torres o cualquier infraestructura que obstaculice la aproximación de aeronaves a un aeródromo certificado.
- d) Ceder totalmente los derechos y obligaciones derivados de la concesión sin la autorización de la AAC.
- e) No mantener actualizados los programas de Seguridad de la Aviación.
- f) Las demás infracciones a esta ley o a sus reglamentos."

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ESPECIALES A OPERADORES DE TRANSPORTE AÉREO PÚBLICO

Artículo 192-C.- La AAC impondrá multas de ciento noventa a doscientos cincuenta salarios mínimos a los operadores aéreos, en los casos siguientes:

- a) Suspender sin causa justificada los vuelos programados.
- b) Realizar operaciones de transporte aéreo sin contar con la autorización respectiva.
- c) Operar sin certificado de operador aéreo, certificado de operación y/o permiso de operación, o cuando los mismos se

encuentren vencidos o en violación de las especificaciones y limitaciones de operación.

- d) No tener actualizados los componentes de vida útil de la aeronave de acuerdo con el fabricante.
- e) Despachar aeronaves con información falsa relacionada a datos de vuelo y/o documentación de mantenimiento alterada.
- f) Operar sin fianza o con fianza vencida.
- g) Por incumplir con los períodos efectivos de trabajo y los períodos de descanso establecidos en las regulaciones correspondientes.
- h) Transportar mercancías peligrosas o ilegales sin la autorización o en contra de los procedimientos establecidos por la AAC.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Para continuar con la lectura, del artículo sesenta y cuatro al artículo setenta y dos, le solicito a la diputada Suecy Callejas continuar.

DIPUTADA SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA. Con gusto presidente.

Artículo 64.- Sustitúyase el artículo 193 de la siguiente manera:

Artículo 193.- Las sanciones de suspensión e inhabilitación temporal se impondrán en los casos que esta ley expresamente prevé. Dicho castigo no podrá ser superior a dos años.

También procederá la imposición de dicha sanción de manera accesoria. Cuando la infracción comprobada incurra en incumplimiento de regulaciones de aviación civil relacionadas a certificados de operador aéreo, certificados de operación y permisos de operación, y autorizaciones de operación; de transporte aéreo comercial de certificación, operación y vigilancia de aeródromo; de licencias al personal técnico aeronáutico.

Así mismo, en caso de reincidencia de cualquiera de las conductas descritas en el artículo ciento noventa y dos de la presente ley, la AAC podrá imponer la suspensión como pena accesoria a la multa. Este castigo accesorio no podrá ser superior a dos años.

Para su imposición, la AAC deberá tomar en cuenta la proporcionalidad y motivar especialmente su decisión.

Artículo 65.- Sustitúyase el artículo ciento noventa y cuatro por el siguiente:

"Artículo 194.- La cancelación de licencia, certificado, autorización, concesión u otra otorgada por la AAC, procederá en los casos previstos en esta ley.

También procederá la imposición de dicha sanción de manera accesoria, cuando la infracción comprobada incurra en incumplimiento de normas de regulación de aviación civil relacionadas a los certificados de operador aéreo, certificados de operación y autorizaciones de operación; de transporte aéreo comercial aviones; de certificación, operación y vigilancia de aeródromos; de licencias al personal técnico aeronáutico.

Para su imposición, la autoridad competente deberá tomar en cuenta la proporcionalidad y motivar especialmente su decisión."

Artículo 66.- Adiciónase un artículo 194-A de la siguiente manera:

MEDIDAS CAUTELARES

Artículo 194-A.- Antes del inicio del procedimiento sancionador o durante la tramitación del mismo, la AAC podrá adoptar las medidas provisionales que estime oportunas, para asegurar la eficacia de la resolución o para proteger la salud, integridad física, la vida, la seguridad operacional y la seguridad de la aviación, siempre que exista apariencia de buen derecho y peligro, lesión o frustración por demora.

No podrán dictarse medidas provisionales susceptibles de causar prejuicios de imposible o de difícil reparación a los interesados o que impliquen violación de los derechos amparados por las leyes. Las medidas provisionales deberán dejarse sin efecto o modificarse durante la tramitación del procedimiento, de oficio o a instancia de parte, en virtud de circunstancias sobrevenidas o que no pudieron ser tenidas en cuenta en el momento de su adopción. Las medidas cautelares deberán adoptarse por escrito, ser notificadas a los interesados en el más breve plazo, el cual no podrá exceder de cuarenta y ocho horas y surtirán efectos desde su emisión.

A solicitud de la AAC la Policía Nacional Civil deberá auxiliar en la ejecución de las medidas cautelares que se hubiesen dictado.

La autoridad estará obligada a iniciar el procedimiento administrativo sancionador correspondiente en un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del acuerdo o acto que las decreta. Este plazo es improrrogable.

En todo caso, estas medidas se extinguirán si el procedimiento no se inicia en el plazo antes regulado o, en su caso, con la eficacia de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente.

El auto que ordene la adopción de las medidas cautelares únicamente admitirá recurso de reconsideración y no podrá ser sujeto de impugnación autónoma ante la jurisdicción contenciosa administrativa. No obstante, aquel que se considere agraviado, podrá incluirla como parte de la fundamentación jurídica de su pretensión."

Artículo 67.- Sustitúyase el artículo ciento noventa y seis de la siguiente manera:

INFRACCIONES NO ESPECÍFICAS

Artículo 196.- Las infracciones descritas en la presente ley que no tengan contemplada una sanción específica, serán sancionadas de conformidad a la gravedad de esta, conforme a los parámetros previstos en el artículo 192 precedentes.

Artículo 68.- Adiciónanse los artículos 196-A, 196-B, 196-C y 196-D, de la siguiente manera:

CRITERIO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA

Artículo 196-A.- La AAC decidirá el monto de la multa a imponer dentro del parámetro detallado en el artículo ciento noventa y dos de la presente ley para ello será calculado tomando en cuenta los siguientes criterios: tamaño de la empresa, el impacto en los derechos de los usuarios y del Estado, la naturaleza del perjuicio

causado o el peligro, el grado de intencionalidad del infractor, el grado de participación en la acción u omisión y las circunstancias en que esta se cometa, la reincidencia o incumplimiento reiterado, según el caso.

A efectos de la graduación de sanciones, se considera reincidencia la comisión de una infracción de la misma naturaleza antes de que haya prescrito la infracción anterior.

Si un mismo hecho u omisión es constitutivo de dos infracciones o más, o si de la comisión de una infracción se deriva necesariamente otra, se impone únicamente la sanción correspondiente a la infracción más grave de las cometidas.

ACEPTACIÓN DE LOS HECHOS POR EL INFRACTOR

Artículo 196-B.- Si iniciado un procedimiento sancionador, el infractor reconoce su responsabilidad de forma expresa y por escrito, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda. Esta circunstancia será considerada una atenuante para la determinación de la sanción.

En estos casos, el funcionario competente podrá considerar permutar las sanciones establecidas en esta ley por un apercibimiento escrito.

Cuando la sanción tenga carácter pecuniario, se podrán aplicar reducciones de hasta una cuarta parte de su importe. La reducción de la pena o el apercibimiento escrito deberá incorporarse al expediente del infractor.

REINCIDENCIA

Artículo 196-C.- No procederá la aplicación de reducciones a multas pecuniarias ni la permuta del castigo cuando se trate de reincidencia.

En caso de reincidencia, se aplicará la multa con una cuarta parte más de la sanción que le corresponda, al imponer las circunstancias agravantes de las sanciones establecidas en la presente ley, la AAC deberá considerar los criterios siguientes: la gravedad de la infracción, los daños causados y la reincidencia.

MEDIDAS ALTERNATIVAS A LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 196-D.- La autoridad competente para tramitar el procedimiento e imponer la sanción podrá acordar no instruir el procedimiento sancionador. En su lugar, la autoridad competente podrá apercibir al sujeto responsable a fin de que, en el plazo que el órgano sancionador determine, acredite la adopción de las medidas correctoras que en cada caso resultasen pertinentes, siempre que el infractor no hubiese sido sancionado o apercibido con anterioridad por un hecho similar.

Previo a adoptar dicha decisión, deberá dar audiencia de los interesados.

Esta decisión deberá ser especialmente motivada y la autoridad competente deberá tener en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

- a) La naturaleza de los hechos y la magnitud del daño causado si lo hubiere.
- b) Si existe dolo o culpa en el actuar del supuesto infractor.

- c) Si el supuesto infractor actuó de manera diligente para prevenir o minimizar el daño o riesgo a los bienes jurídicos tutelados.
- d) Si el supuesto infractor ha regularizado o ha iniciado acciones para regularizar la situación que dio lugar a la infracción.
- e) Si el apercibimiento no fuera atendido en el plazo que el órgano sancionador hubiera determinado, procederá la apertura del correspondiente procedimiento sancionador.

Artículo 69.- Sustitúyase el artículo ciento noventa y siete de la siguiente manera:

Artículo 197.- Las multas deberán pagarse en la AAC, dentro del plazo de cinco días contados a partir del día siguiente de la fecha en que se le notifique la resolución que sanciona al infractor.

No podrán emitirse, renovarse y/o prorrogarse las licencias al personal técnico aeronáutico, certificados, permisos y demás autorizaciones otorgadas por la AAC cuando existan multas pendientes de pago en contra del solicitante.

Artículo 70.- Sustitúyase el artículo doscientos once de la siguiente manera:

Artículo 211.- La AAC podrá retener aeronaves mientras se realizan las investigaciones pertinentes en casos de accidentes e incidentes aeronáuticos, así como en caso de violación a las leyes, a los reglamentos, a las regulaciones aéreas, de tráfico aéreo y por razones de seguridad aérea.

Artículo 71.- Deróganse los artículos ciento treinta y seis, ciento treinta y siete, ciento treinta y ocho, y ciento treinta y nueve de la Ley Orgánica de Aviación Civil.

Artículo 72.- El presente decreto entrará en vigencia veintiún días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador a los días del mes, del año dos mil veintitrés.

Leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Para efectos de grabación en el artículo diez, reservas, inciso segundo, línea final, debe decir, "de más cargas y obligaciones que las leyes determinen"; y en el artículo sesenta y dos, debe decir, de las infracciones graves, inciso primero, "las infracciones graves se sancionarán desde treinta y hasta cincuenta salarios mínimos", repito, corrijo, "las infracciones graves se sancionarán desde treinta y uno hasta cincuenta salarios mínimos del sector comercio".

Aprovecho la ocasión para dar la bienvenida al señor director ejecutivo de Aviación Civil de El Salvador Homero Francisco Morales Herrera, y a los funcionarios que le acompañan, muchísimas gracias por su presencia y gracias por el trabajo que están haciendo, bienvenidos.

A discusión el dictamen y proyecto de decreto que ha sido leído, tiene la palabra diputado Jorge Castro.

DIPUTADO JORGE ALBERTO CASTRO VALLE. Gracias presidente.

Señor presidente, con base al artículo ochenta, inciso cuarto del Reglamento Interior, solicito modificación del proyecto de decreto aprobado en comisión, y presento la propuesta de mejora de redacción de la siguiente manera:

En el artículo uno del proyecto de decreto que hace referencia al artículo tres de la Ley Orgánica de Aviación Civil, solicito que se incorpore una definición después del término COCESNA y se modifique la definición de empresas operadoras de transporte aéreo, de la siguiente manera:

Consejo Directivo de Aviación Civil: Cuando en la presente ley se haga referencia al CDAC y a junta de directores, se referirá al Consejo Directivo de Aviación Civil, empresa operadoras de transporte aéreo, empresas propiedad personas naturales y/o jurídicas, que constituidas de conformidad con las leyes pertinentes se dediquen a la explotación del servicio de transporte aéreo comercial. De igual forma, en ese mismo artículo, propongo se elimina el inciso final de este; así mismo, solicito que en el artículo sesenta y seis del proyecto de decreto que hace referencia a la adición del artículo 194-A se suprima el inciso final; gracias señor presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado, por favor haga llegar su solicitud a esta presidencia.

Quienes estén de acuerdo en modificar el decreto en los términos que fueron planteados por el diputado Jorge Castro, favor votar.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SESENTA Y SIETE VOTOS A FAVOR QUEDAN APROBADAS LAS MODIFICACIONES.

Tiene la palabra el diputado Giovanni Zaldaña.

DIPUTADO AMÍLCAR GIOVANNY ZALDAÑA CÁCERES. Muchas gracias presidente, muy buenas noches.

Vale la pena también hacer un énfasis, en cuáles van a ser los beneficios que ahora se están buscando con la reforma a la Ley Orgánica de Aviación Civil.

Primero que nada, es importante que la población sepa que la ley data del año dos mil uno, por lo que ahora se está buscando modernizar la ley y que de esa manera, se permita estar a la vanguardia en cuanto a las legislaciones que a nivel latinoamericano ya se tienen, en cuanto a la aviación civil.

De igual manera, se busca dar un beneficio en cuanto al aumento del tiempo de descanso, tanto para los pilotos, la tripulación y también los sobrecargas, de esta manera, se evita que se tenga un exceso de fatiga y poder evitar algún tipo de accidente a futuro por el sobrecargo de la fatiga que puedan tener la tripulación o los pilotos sobre todo, esto va además conforme a las regulaciones globales que ya se tienen, y que por supuesto que El Salvador también reconoce.

Se actualiza en la Ley de Aviación Civil el tarifario de multas, lo que va a permitir a la autoridad de Aviación Civil, también actuar con mayor fuerza ante las aerolíneas por ejemplo, quienes pretendan incumplir la ley serán acreedores de multas que ahora están siendo aumentadas, están siendo actualizadas y que van acorde también a los tiempos actuales.

Anteriormente, si en algún caso alguna aerolínea cometía alguna infracción a la ley, posiblemente las multas eran tan pequeñas que a las aerolíneas no les importaba poder cometer esta infracción, ya que podían meterlo dentro de su presupuesto de ganancias, ya que era mayor la ganancia que la multa que se le podía imponer por el incumplimiento de la ley.

Se agilizan los procesos en generales, esto por ejemplo para poder autorizar el helipuerto o también para poder hacer, dar las garantías de los aeródromos o poder dar las autorizaciones para estos mismos, y aquí vale la pena también mencionar dos proyectos muy importantes, uno de estos es el aeropuerto del pacífico, el cual ya es un proyecto que está en marcha y que ahora con la actualización de la ley, también se pone en prioridad que los permisos sean más ágiles al momento de portarlos.

Y por otra parte, en la línea de salud, que ya también el Ministerio de Salud tiene proyectos para poder tener helipuertos, ya sea en los hospitales o los más cercanos a esto y que de esta manera, también se den de manera más inmediata los permisos para que estos funcionen y así trasladar a los pacientes, en el momento que se tenga alguna emergencia.

Por otra parte, se logra al actualizar la ley mantener la categoría número uno que ya nuestro país tiene, esta es una categoría que es dada por el Gobierno de los Estados Unidos, una de sus organizaciones, lo cual permite también mantenernos en una línea de competencia amplia, y que las aerolíneas que actualmente están representando al país o que están con la concesión que mantiene el país que son dos, no pierdan esa categoría y que se mantengan en el país, lo cual permite siempre mantener los empleos que ya se están generando, y que por supuesto el flujo de turistas o de viajeros tanto interno como externos se mantenga, lo que sigue haciendo que la economía se mantenga dinámica, todo esto son los logros que se van a poder tener con las reformas a la Ley de Aviación o la Ley Orgánica de Aviación Civil y que por supuesto, como Grupo Parlamentario de Nuevas Ideas, vamos a apoyar con nuestros votos, muchas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

No habiendo más solicitudes para el uso de la palabra, someto a votación el fondo de lo solicitado; quienes estén de acuerdo favor votar.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON DIEZ ABSTENCIONES Y SESENTA Y SEIS VOTOS A FAVOR, QUEDA APROBADO EL DICTAMEN FAVORABLE NÚMERO DIEZ DE LA COMISIÓN DE DEFENSA.

Someto a consideración del Pleno el siguiente **Llamamiento:** diputada Cenayda Benítez en sustitución del diputado Amílcar Ayala, quienes estén de acuerdo favor votar.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SETENTA Y SEIS VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL LLAMAMIENTO.

Y para continuar, tiene la palabra el diputado Francisco Villatoro.

DIPUTADO FRANCISCO JOSUÉ GARCÍA VILLATORO. Gracias presidente, y gracias a la población que nos sintoniza.

Con base a lo establecido en el inciso tercero, del artículo sesenta y siete del Reglamento Interior de esta Asamblea Legislativa, solicito modificación de agenda para incorporar una pieza de correspondencia que contiene:

Iniciativa del diputado Francisco García Villatoro, en el sentido se exonere del pago de impuestos, incluyendo el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA), derechos arancelarios a la importación (DAI) y costos por bodegaje, que pueda causar la introducción al país de un contenedor con diversos artículos, a favor de la Asociación, Educación, Trabajo y Género. Por lo que, además, solicito que esta pieza de correspondencia se apruebe oportunamente con dispensa de trámites; muchas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado, haga llegar a esta presidencia su solicitud.

Tiene la palabra la diputada Maricela de Guardado.

DIPUTADA ANA MARICELA CANALES DE GUARDADO. Muchas gracias presidente, solo para que consigne mi voto a favor, en el dictamen número diez favorable.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Se toma nota diputada.

Tiene la palabra la diputada Claudia Ortiz.

DIPUTADA CLAUDIA MERCEDES ORTIZ MENJÍVAR. Muchas gracias presidente, en el mismo sentido, solicitarles se incorpore mi voto a favor, en el dictamen favorable número treinta y ocho de la Comisión de Cultura y Educación; muchas gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. De acuerdo diputada, se toma nota.

Someto a consideración del Pleno, la solicitud del diputado Francisco Villatoro, tal como fue planteado; quienes estén de acuerdo favor votar.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SESENTA Y TRES VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO.

Y para continuar, de la **Comisión de Economía**; le solicito al diputado William Soriano dar lectura al dictamen número cuarenta y siete favorable.

DIPUTADO WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA. Buenas noches presidente, con mucho gusto.

Dictamen Número cuarenta y siete Favorable.

La Comisión de Economía se refiere al expediente número 954-3-2023-1 que contiene Iniciativa del presidente de la República por medio de la ministra de Economía, en el sentido se apruebe "Ley de Fomento a la Innovación y Manufactura Tecnológica", la cual tiene por objeto contribuir al crecimiento económico y el desarrollo sostenible del país, mediante el fortalecimiento de la competitividad a través del fomento de la innovación y de la manufactura de la tecnología desarrollada en el país.

I. Iniciativa

Se hace referencia en la pieza de correspondencia que la referida ley tiene por objeto contribuir al crecimiento económico y el desarrollo sostenible del país mediante el fortalecimiento de la competitividad a través del fomento de la innovación y de la manufactura de tecnología desarrollada en el territorio nacional, promotora del crecimiento de la fuerza laboral capacitada para generar innovación tecnológica; así como, productos y servicios tecnológicos avanzados, fortaleciendo asimismo, el acceso a las cadenas de suministro esenciales para el desarrollo de la industria tecnológica.

II. Proceso de estudio y conclusiones

La suscrita comisión procedió a recibir en fecha trece de abril del corriente año a la licenciada Maria Luisa Hayem Brevé, ministra de Economía, quien junto a su equipo técnico expuso sus consideraciones en cuanto al referido proyecto de ley; al respecto explicó que ésta tiene como objetivo contribuir al crecimiento económico y el desarrollo sostenible del país, fomentando la innovación y que la manufactura tecnológica sea desarrollada localmente, asimismo, acelerar la innovación en el sector tecnología, incentivando a las empresas que se dediquen a prestar servicios de desarrollo o manufactura tecnológica, ampliando y diversificando el talento humano salvadoreño para manufactura tecnológica; promoviendo la educación y capacitación en manufactura tecnológica avanzada, y fortaleciendo la cadena de suministro y los ecosistemas de innovación. De igual manera, explicaron los principales beneficios que se tendría al implementar esta ley, entre los cuales se encuentran: el incremento en el índice de producción, desarrollo y exportación de servicios y bienes tecnológicos; el posicionamiento de El Salvador como un hub regional en innovación y tecnología, volviéndonos un país más atractivo y competitivo para el establecimiento de nuevas inversiones; el crecimiento de la fuerza laboral capacitada para generar innovación tecnológica; el fortalecimiento de las cadenas de suministro para el desarrollo de la industria tecnológica del país; y la dinamización de la economía, beneficiando a nuestra población a través de la generación de empleos. Todo lo expresado por los invitados consta en la respectiva grabación de audio y video.

Posteriormente, en sesión de trabajo de fecha diecisiete de abril del corriente año, los diputados y las diputadas procedieron a realizar sus intervenciones, puntualizando sus observaciones y propuestas de redacción, las cuales constan en las respectivas grabaciones de audio y video. Al respecto la comisión es del parecer que es necesario que nuestro país se posicione a la vanguardia de la innovación tecnológica, atrayendo nuevas inversiones y desarrollando manufactura tecnológica, lo que se traducirá en empleos y beneficiará el crecimiento de la economía y el bienestar social.

En ese sentido, nuestro país se encuentra realizando importantes avances en cuanto al tema de innovación tecnológica, con el objeto de convertirnos en un centro de atracción de grandes empresas de tecnología nacionales y extranjeras, que puedan generar crecimiento

económico, así como de oportunidades para salvadoreños y extranjeros que deseen realizar nuevas inversiones en nuestro país. Asimismo, esta ley viene a reforzar los principios de la Agenda Digital El Salvador dos mil veinte y dos mil treinta, sobre el desarrollo económico y digital, para lo cual se ha establecido dentro de las políticas públicas implementadas por el presidente de la República Nayib Bukele, que uno de sus principales ejes es el fortalecimiento de las actividades económicas que permitan el crecimiento de la productividad y la competitividad del país, como lo son aquellas derivadas de las industrias de innovación tecnológicas.

Entre otros aspectos, la Comisión considera que es importante destacar los beneficios que traerá la aprobación de esta ley, ya que para lograr su finalidad, se otorgarán incentivos fiscales a las personas naturales o jurídicas que se dediquen a las actividades de análisis de softwares, análisis de sistemas informáticos, consultoría, programación, gestión y mantenimiento; así como al desarrollo y comercialización de servicios de computación en la nube, inteligencia artificial, análisis masivo de datos, soluciones de ciberseguridad, y aquellas que se dediquen a la fabricación de piezas, materiales y equipos o instalaciones. Finalmente en cuanto a la manufactura se beneficiarán a aquellas empresas que se dediquen a la fabricación de piezas, materiales y equipos o instalaciones, ensamblaje, producción de equipos tecnológicos o hardware, semiconductores, robótica, nanotecnología, aeronaves y vehículos no tripulados.

En ese sentido, se destacan entre incentivos fiscales, los siguientes: a) Exención total del Impuesto sobre la Renta respecto de las actividades incentivadas; b) Exención de todo tipo de retenciones del Impuesto sobre la Renta respecto de las actividades incentivadas; c) Exención total de impuestos municipales sobre el activo neto declarado por los beneficiarios; d) Exención del pago de la Ganancia de Capital; y e) Exención total del pago de los Derechos Arancelarios a la Importación e impuestos que graven la importación de los bienes, insumos, maquinarias, equipos y herramientas necesarios para el desarrollo de las actividades incentivadas.

En razón de lo anterior, luego del respectivo estudio y análisis, la suscrita comisión concluye que es necesaria la emisión de una nueva ley que brinde un marco normativo suficiente para regular el fomento a la innovación y manufactura tecnológica, con el objeto de contribuir al crecimiento económico, desarrollo sostenible y fortalecimiento de relaciones bilaterales de cooperación con países desarrollados en innovación tecnológica, con la finalidad de cumplir con el mandato constitucional, de promover el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, productividad y la racional utilización de los recursos.

Por lo antes expuesto y con base en el artículo cincuenta y dos del Reglamento Interior de este órgano, la Comisión de Economía emite dictamen favorable, en el sentido se apruebe "Ley de Fomento a la Innovación y Manufactura Tecnológica" para lo cual se adjunta el respectivo proyecto de decreto.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Y cuenta con la firma de todos los diputados, a excepción de la diputada Yolanda Anabel Bellosso de Carranza.

DECRETO NÚMERO.. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo ciento uno de la Constitución de la República prevé que es obligación del Estado promover el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos.
- II. Que las industrias de innovación tecnológica contribuyen al crecimiento económico, al empleo y bienestar social.
- III. Que uno de los principios de la Agenda Digital El Salvador dos mil veintidós - dos mil treinta es el Desarrollo Económico y Digital, para lo cual sugiere el fortalecimiento de las actividades económicas que permitan el crecimiento de la productividad y la competitividad del país, como lo son aquellas derivadas de industrias de innovación tecnológicas.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República, por medio de la ministra de Economía,

DECRETA, la siguiente:

LEY DE FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y MANUFACTURA DE TECNOLOGÍAS**CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES****Objeto**

Artículo 1.- La presente ley tiene por objeto contribuir al crecimiento económico y el desarrollo sostenible del país mediante el fortalecimiento de la competitividad a través del fomento de la innovación y de la manufactura de tecnología desarrollada en el territorio nacional, promotora del crecimiento de la fuerza laboral capacitada para generar productos y servicios tecnológicos avanzados, fortaleciendo asimismo, la participación en las cadenas de suministro esenciales para el desarrollo de la industria tecnológica a nivel global.

Finalidad

Artículo 2.- La presente ley tiene por finalidad:

- a) Acelerar la innovación y la manufactura tecnológica, tales como, los componentes de microelectrónica y semiconductores;
- b) Desarrollar materiales innovadores y tecnologías de procesamiento;
- c) Liderar el desarrollo de manufactura de tecnología avanzada en Latinoamérica;
- d) Ampliar y diversificar el talento humano salvadoreño para manufactura tecnológica;
- e) Desarrollar, escalar y promover la educación y capacitación en manufactura tecnológica avanzada, fortaleciendo las

conexiones entre los empleadores y las organizaciones educativas;

- f) Mejorar el acceso y las interconexiones de la cadena de suministro y ampliar los esfuerzos para reducir las vulnerabilidades de la cadena de suministro para la innovación y manufactura tecnológica;
- g) Fortalecer y revitalizar los ecosistemas de innovación, manufactura tecnológica y su comercialización; y,
- h) Proporcionar incentivos apropiados mediante la reducción de impuestos y otros incentivos diseñados específicamente para fomentar la inversión y el desarrollo de la industria tecnológica en el territorio nacional.

Autoridad

Artículo 3.- La aplicación de la presente ley corresponderá al Ministerio de Economía. La vigilancia y control efectivo del régimen aduanero y fiscal corresponderá al Ministerio de Hacienda, conforme a esta ley, su reglamento y demás normativa fiscal, para lo cual podrán realizar inspecciones con el fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones legales.

Atribuciones de la Autoridad

Artículo 4.- La Autoridad tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Regular el funcionamiento y aplicación de la presente ley;
- b) Emitir Acuerdos de Calificación conforme lo establecido en la presente ley y su reglamento;
- c) Realizar inspecciones y controles para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley;
- d) Fomentar el diseño y la implementación de políticas públicas para facilitar la innovación tecnológica industrial y promover la cooperación y el intercambio entre los principales organismos de innovación tecnológica a nivel nacional e internacional;
- e) Fomentar la agilidad de la cadena de suministro, desarrollando tecnología que respalde la capacidad de aumento de la fabricación y la reducción del tiempo de entrega, especialmente, durante crisis y efectos de factores estresantes de las cadenas de suministro;
- f) Establecer e implementar mejores prácticas en procesos avanzados y capacitación de la fuerza laboral a través de la colaboración entre empresas líderes y proveedores;
- g) Fomentar la colaboración dentro de las cadenas de suministro a nivel nacional e internacional, promoviendo cooperaciones público-privadas para mejorar la adopción de tecnología y la seguridad en las cadenas de suministro de fabricación tecnológica; así como, generar confianza y transparencia entre los principales participantes en las cadenas de suministro;
- h) Difusión y protección de los resultados de la innovación de tecnología industrial y promoción de la transferencia y comercialización de tecnología;

- i) Crear y mantener el Registro, Nacional de Empresas de Industrias de Innovación y Manufactura Tecnológicas; y,
- j) Cualquier otra que establezcan las leyes vigentes.

Ámbito de aplicación

Artículo 5.- Serán beneficiarios de la presente ley las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen dentro del territorio nacional una nueva inversión en proyectos de innovación o manufacturas tecnológicas comprendidas en el artículo seis de la presente ley,

Las inversiones realizadas con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley, así como las inversiones relacionadas con operaciones ya establecidas en el territorio o aquellas en régimen especial derivadas del incremento del patrimonio como resultado de procesos de fusión, absorción, o cualquier tipo de reestructuración operacional y administrativa de activos, quedan excluidas de los beneficios de la presente ley.

No podrán acogerse a la presente ley, las personas naturales o jurídicas que gocen de los beneficios incluidos en otros regímenes tributarios especiales, tales como, aquellos contemplados en la normativa que regula las zonas francas industriales y de comercialización y aquella que regula los parques y centros de servicio internacionales, entre otros.

Actividades incentivadas

Artículo 6.- La presente ley será aplicable a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen actividades comerciales en sectores productivos relacionados, al menos, con uno de los siguientes rubros:

- a) Programación, gestión, mantenimiento, consultoría y análisis de sistemas informáticos o softwares;
- b) Desarrollo, y comercialización de servicios de computación en la nube y de flujo de datos; inteligencia artificial, análisis masivo de datos; tecnología de registro distribuido; soluciones de ciberseguridad;
- c) Tecnologías basadas en la fabricación de piezas, materiales y equipos o instalaciones, ensamblaje, incluidas las plantas de manufactura para equipos tecnológicos o hardware, semiconductores, tecnología de las comunicaciones, robótica, nanotecnología, aeronaves y vehículos no tripulados;
- d) Ingeniería y tecnologías de sistemas necesarias para integrar tecnologías industriales básicas a cadenas productivas globales.

CAPÍTULO II INCENTIVOS FISCALES

Incentivos fiscales

Artículo 7.- Los beneficiarios de la presente ley que cuenten con un Acuerdo de Calificación vigente emitido por el Ministerio de Economía, podrán optar a los siguientes incentivos fiscales por el plazo de quince años contados a partir del día siguiente de la notificación de la emisión del Acuerdo de Calificación por el Ministerio de Economía:

- a) Exención total del Impuesto sobre la Renta respecto a las actividades incentivadas;
- b) Exención de todo tipo de retenciones del Impuesto sobre la Renta respecto de las actividades incentivadas;
- c) Exención total de impuestos municipales sobre el activo neto declarado por los beneficiarios;
- d) Exención del pago de la Ganancia de Capital, estipulada en los artículos catorce y cuarenta y dos de la Ley de Impuesto sobre la Renta;
- e) Exención total del pago de los Derechos Arancelarios a la Importación e impuestos que graven la importación de los bienes, insumos, maquinarias, equipos y herramientas necesarios para el desarrollo de las actividades incentivadas.

Bienes objeto de exención

Artículo 8.- La exención total de los Derechos Arancelarios a la Importación e Impuestos que graven la importación de bienes indicada en el literal e) del artículo siete de esta ley, es aplicable únicamente a los bienes que sean indispensables para la actividad beneficiada, siendo obligatorio que estén debidamente identificados por los beneficiarios como de uso exclusivo para la actividad en cuestión. De igual forma, la cantidad de bienes a importar debe ser proporcional a la capacidad instalada del beneficiario a través del cual se desarrollará la actividad incentivada. Ninguna exención regulada en esta ley será extensiva a la importación de armas de fuego, municiones, bienes para el consumo de directivos, socios o personal de la empresa, familiares de estos o empresas relacionadas, y bienes del activo corriente.

CAPÍTULO III BENEFICIARIOS

Requisitos para ser beneficiario

Artículo 9.- Para ser beneficiarios de los incentivos fiscales establecidos en la presente ley, las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras;
- b) Estar registrado ante la autoridad tributaria salvadoreña, lo cual se acreditará con el Número de Identificación Tributaria del solicitante;
- c) Acreditar que sus actividades se encuentran comprendidas dentro de las establecidas en el artículo seis de la presente ley y acreditar que corresponden a nuevas inversiones; y,
- d) Acuerdo de Calificación vigente emitido por el Ministerio de Economía.

El procedimiento de obtención y conservación del Acuerdo de Calificación será establecido en el reglamento de la presente ley.

Obligaciones de los beneficiarios

Artículo 10.- Todo beneficiario titular de un Acuerdo de Calificación otorgado de acuerdo con la presente ley deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Las establecidas en la presente ley y en el respectivo Acuerdo, durante el plazo estipulado;
- b) Cumplir con los permisos de operación y autorizaciones correspondientes al tipo de actividad productiva, comercio o servicios a realizar;
- c) Llevar registros contables separados para demostrar y comprobar fehacientemente el monto de las rentas sometidas a los incentivos fiscales establecidos en la presente ley. Por registro separado, debe entenderse aquellos libros de contabilidad, registros y documentación fidedigna que contengan únicamente la información económica de la actividad en cuestión. Dichos registros separados deben ajustarse también a las exigencias generales sobre la materia disponen las normativas tributarias, leyes pertinentes y disposiciones específicas que la autoridad tributaria disponga para estos efectos;
- d) Conservar y mantener a disposición de la administración tributaria, en forma física o electrónica, todos los documentos y pruebas que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias respectivas, por el plazo estipulado en el inciso primero del artículo ciento cuarenta y siete del Código Tributario; y,
- e) Proporcionar la información que le sea solicitada por el Ministerio de Economía, en el ejercicio de las facultades que esta ley le confiere, para lo cual podrá requerir informes certificados por auditores calificados.

CAPÍTULO IV

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Sobre la promoción de acuerdos bilaterales

Artículo 11.- El presidente de la República o el ministro de Relaciones Exteriores podrán, por recomendación, ya sea del Ministerio de Economía o de la Oficina de Promoción de Inversiones, celebrar acuerdos bilaterales con naciones avanzadas en materia de innovación y manufactura tecnológica, con el objeto de fomentar programas e inversiones conjuntas en dichas materias o la creación de programas o fondos conjuntos con dicho fin.

Sobre la promoción de acuerdos recíprocos

Artículo 12. El presidente de la República o el ministro de Relaciones Exteriores podrán celebrar acuerdos de cooperación con empresas multinacionales, con el fin de realizar inversiones conjuntas en investigación y desarrollo industrial en materia de innovación y manufactura de tecnología. El proyecto de inversión debe contar con el visto bueno o recomendación del Ministerio de Economía.

CAPÍTULO V

INFRACCIONES Y SANCIONES

Infracciones

Artículo 13.- Para efectos de esta ley, las infracciones se dividen en menos graves, graves y muy graves.

Se consideran infracciones muy graves las siguientes:

- a) Aplicar los incentivos fiscales y beneficios otorgados por la presente ley a actividades que no son las incentivadas por esta ley;
- b) Dar uso diferente al declarado a los bienes que hayan sido importados al amparo de los incentivos otorgados por la presente ley;
- c) Suministrar información falsa al Ministerio de Economía en su calidad de ente rector de la presente ley, a la autoridad tributaria o la aduanera durante la solicitud de calificación, emisión de Acuerdo u obtención de beneficios e incentivos fiscales.

Se consideran infracciones graves incumplir lo establecido en el artículo diez de esta ley.

Se considera infracción menos grave negarse a comparecer sin causa justificada a los llamamientos que en legal forma les hagan las instituciones mencionadas en la presente ley. Además de las sanciones establecidas en la ley, se impondrá la responsabilidad penal o civil que corresponda.

Sanciones

Artículo 14.- Sin perjuicio del pago de derechos e impuestos que se adeudasen, las infracciones establecidas en la presente ley serán sancionadas en sede administrativa por el Ministerio de Economía de la siguiente manera:

- a) La infracción menos grave se sancionará con multa entre dos hasta cinco salarios mínimos mensuales del sector de comercio y servicios;
- b) La infracción grave se sancionará con multa entre seis hasta quince salarios mínimos mensuales del sector de comercio y servicios; y,
- c) La infracción muy grave se sancionará con una multa entre quince hasta veinte salarios mínimos mensuales del sector de comercio y servicios.

Procedimiento sancionatorio

Artículo 15.- Al tener conocimiento del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley, el Ministerio de Economía iniciará el procedimiento sancionatorio de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos. Si en cualquier momento del procedimiento sancionatorio, el Ministerio de Economía considera que los hechos sobre los que instruye pueden ser constitutivos de ilícito penal, certificará la documentación y notificará oportunamente a la Fiscalía General de la República para que promueva y ejercite las acciones correspondientes.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Especialidad de la Ley

Artículo 16.- La presente ley, por su naturaleza, tiene carácter especial y prevalecerá sobre cualquier otro ordenamiento legal que

la contrarie, sea que este encuentre vigente al momento de entrar en vigencia el presente régimen, o que se emita con posterioridad.

La modificación o derogatoria de cualquiera de las disposiciones que contempla esta ley se deberá de realizar de forma expresa.

Mecanismo de evaluación de incentivos fiscales

Artículo 17.- El Ministerio de Economía deberá evaluar, luego de un plazo de tres años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, la efectividad de los incentivos fiscales establecidos en el artículo siete para el cumplimiento de los fines u objetivos de esta.

Para dicho propósito, el Ministerio de Economía deberá:

1. En un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, elaborar y publicar una guía en la cual se establezcan indicadores de cumplimiento de los objetivos y propósitos esperados con el establecimiento de los incentivos fiscales indicados en el artículo siete de esta ley.
2. Dentro del plazo de seis meses siguientes al cumplimiento del plazo de tres años contados a partir de la fecha entrada en vigencia de esta ley, elaborar y publicar una evaluación de desempeño de los objetivos y propósitos esperados con el establecimiento de los incentivos fiscales de esta ley, de acuerdo con la guía indicada en el numeral anterior.
3. Si el resultado de dicha evaluación de desempeño es a criterio del Ministerio de Economía, insatisfactoria, elaborar y presentar a la Asamblea Legislativa a través del presidente de la República, una propuesta de reforma del presente decreto que contenga mejoras sobre los incentivos fiscales establecidos, pudiendo estos ser modificados, reducidos o reemplazados.
4. Cualquier enmienda introducida en virtud del presente artículo, en ningún caso afectará Acuerdos de Calificación debidamente otorgados por el Ministerio de Economía o cualquier otro derecho adquirido en virtud de la presente ley.

Reglamento de la ley

Artículo 18.- El presidente de la República emitirá el Reglamento General de la presente ley, así como aquellos reglamentos especiales que fueren necesarios, para viabilizar la correcta aplicación de la presente ley.

Aplicación supletoria del Código Tributario y legislación aduanera

Artículo 19.- En todos los aspectos no contemplados en el presente régimen, se podrá recurrir a la aplicación supletoria del Código Tributario y demás leyes tributarias pertinentes, así como de la legislación aduanera, según el caso, a los efectos de regular estos eventos, y de este modo, mantener una coherente aplicación de lo dispuesto en esta ley, con la finalidad de que se pueda gozar de los beneficios que este régimen otorga. Cuando se trate de recurrir a la aplicación de la legislación aduanera, la Dirección General de Impuestos Internos, promoverá el pronunciamiento respectivo por parte

de la Dirección General de Aduanas, con la finalidad de solventar alguna situación que requiera de este pronunciamiento.

Entrada en vigencia

Artículo 20.- El presente decreto entrará en vigencia treinta días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Señor presidente, así leído el dictamen número cuarenta y siete favorable de la Comisión de Economía.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Se incorpora el diputado José Urbina.

A discusión el dictamen y proyecto decreto, que contiene la Ley de Fomento a la Innovación y Manufactura Tecnológica, que ha sido leído y que contiene veinte artículos; tiene la palabra la diputada Elisa Rosales.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Buenas noches, muchas gracias presidente; un saludo colegas diputados y diputadas, y un saludo para la población que está dando seguimiento al desarrollo de esta plenaria.

Nuestro país está viviendo transformaciones importantes, y es ahora que debemos tomar las decisiones del país que estamos construyendo, y es ahora que nosotros como Asamblea Legislativa estamos conscientes que debemos posicionar a El Salvador, de manera diferente a como se había hecho en gobiernos anteriores.

La economía salvadoreña en dos mil veintidós creció en un dos punto seis por ciento, por segundo año consecutivo un crecimiento superior al promedio histórico que había tenido nuestro país, y el año dos mil veintidós estuvo marcado por diferentes esfuerzos para impulsar el crecimiento económico, las medidas de seguridad se sumaron también a este esfuerzo que se ha realizado, no solo para brindar la seguridad que los salvadoreños tanto habían anhelado, sino también para volver a nuestro país un sitio turístico, conocido a nivel internacional, y por supuesto para dinamizar nuestra economía que por años había estado oculta tras todos esos problemas de inseguridad que únicamente marcaban a nuestro país de manera inadecuada, y que lo volvían un lugar que nadie quería visitar, un lugar que solo era conocido por el tema de las pandillas y su accionar terrorista.

Con esta iniciativa estamos enviando un importante mensaje al mundo, estamos incentivando un importante sector, en el que incluso muchos jóvenes ya están trabajando pero que nunca fueron escuchados, jóvenes que se han venido formando en nuevas tecnologías y que tienen muy buenas ideas que pueden ser aplicadas en diferentes ámbitos en la sociedad salvadoreña, también esta iniciativa va para todas aquellas empresas que puedan invertir en nuestro país, aquellas empresas que también están en este rubro.

Las actividades que se van a incentivar con esta ley, es la programación de software, la codificación de las aplicaciones, el desarrollo de la inteligencia artificial, la fabricación de hardware de computación y de comunicaciones entre otros, son cinco incentivos

los que se están otorgando para quince años, y un elemento que llama bastante la atención, también de esta iniciativa es que no estamos colocando un monto mínimo de inversión, porque queremos también impulsar a todas esas Start App, que siempre han estado ahí y que muchos jóvenes han podido crear algo, una aplicación por ejemplo, que puede llegar a ser de beneficio para la población salvadoreña pero que nunca han tenido el incentivo o la oportunidad de generar y verlo como una inversión.

En el estudio que estuvimos haciendo de esta iniciativa, durante la comisión, yo tuve la oportunidad de compartir una experiencia, en la que conocí a unos jóvenes que habían estudiado ingeniería en sistemas, a manera de hobby pues ellos decidieron unirse, cuatro jóvenes y empezar a programar una aplicación que podía tener usos incluso hospitalarios, y ellos están muy contentos de poder escuchar que ahora se van a incentivar este tipo de actividades, porque ahora sí ven una oportunidad de empleabilidad en este tema, y que por supuesto su aplicación pueda crecer y también pueda ser utilizada tal vez en otros países, porque sabemos que el ingenio y el conocimiento de nuestros jóvenes se puede poner a aplicar para diferentes soluciones, porque la tecnología es para eso, para facilitar diferentes problemas, para facilitar la vida de la población y que pueda ser utilizada también en políticas públicas, como se está haciendo.

Estamos teniendo una visión diferente, estamos colocando a nuestro país con un rostro diferente a nivel internacional, estos cinco incentivos nos van a permitir poder ser competitivos, ya que hay países de la Unión Europea por ejemplo, que están ya implementando este tipo de incentivos y eso nos coloca a nosotros también como un destino para que estas grandes, estos grandes inversionistas también puedan llegar a nuestro país, ya no queremos esa realidad donde los diferentes inversionistas hacían una comparación en la región y al final decidían invertir en otro país por temas de inseguridad, por temas que también la competitividad de los incentivos estaban en otro lugar y no acá, queremos fortalecer este sector, porque esto nos está ayudando a plantear el país que queremos, el país que estamos construyendo y sabemos que las economías más importantes del mundo también están apostándole al sector de las nuevas tecnologías.

Así que me parece muy acertada esta iniciativa, que como bancada cyan pues, nosotros estamos listos para dar nuestros votos, porque sabemos que con esto estamos dándole un nuevo rostro a nuestro país, estamos enviando un importante mensaje a nivel internacional y también estamos incentivando la innovación en nuestros jóvenes, para que ellos puedan aportar a esta era de transformaciones que está viviendo nuestro país; muchas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Tiene la palabra el diputado Estuardo Rodríguez.

DIPUTADO ESTUARDO ERNESTO RODRÍGUEZ PÉREZ. Gracias presidente; buenas noches colegas diputados, un saludo al pueblo salvadoreño que no está sintonizando en los diferentes medios.

Esta noche tenemos en el Pleno una ley sumamente importante, la Ley de Fomento a la Innovación de Manufactura Tecnológica, una ley que va a contribuir con el desarrollo y el crecimiento económico en nuestro país, a través de la creación de fuentes de trabajo, esta ley también acelerará la innovación de los sectores tecnológicos, y ampliar y diversificar talento humano salvadoreño para manufactura, y fortalecerá los suministros también esta Ley. A través de los incentivos fiscales estamos buscando que, empresas de fuera de nuestro país vengan a invertir a nuestro país, valga la redundancia.

Una experiencia en el dos mil quince, en Ahuachapán, que la quiero contar, la inversión Coreana a través de KOICA en Ahuachapán, en el centro juvenil, había traído unos inversionistas coreanos que se habían interesado en el departamento en invertir, vieron una nave industrial que teníamos por hace años, que fue una maquila y fue, prácticamente, quebró la maquila que generaba un promedio de dos mil quinientos empleos, estos coreanos estaban queriendo invertir y traer una empresa de ramales eléctricos para poder traer esta empresa aquí al país, pero se toparon con tres factores sumamente importantes que los dejaba en qué pensar por qué no invertir en nuestro país, uno de los problemas que se encontraron fue la seguridad, estábamos como un país, la verdad, lamentablemente lleno de delincuencia y eso generaba dudas, y no generaba el deseo de invertir en nuestro país, no había incentivos municipales, ni tampoco fiscales, que ahora con esta ley se los estamos dando para que las empresas puedan invertir en nuestro país; también no había mano de obra calificada, que era otro de los problemas que hemos tenido más en esta área, pero a través de estos incentivos estamos dándole la capacidad y las herramientas a estas empresas que puedan traer esta inversión y generar fuente de trabajo y tecnificar a nuestros hermanos salvadoreños, para que puedan trabajar y tener mano de obra calificada y ser un referente Centroamericano y Latinoamericano.

Así que estamos listos para darle desarrollo y crecimiento y seguridad a nuestro país, presidente cuenta con mi voto.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra la diputada Dania González.

DIPUTADO DANIA ABIGAIL GONZÁLEZ RAUDA. Muchas gracias presidente, gracias a toda la población salvadoreña que nos está sintonizando acá en el territorio nacional, y también a nuestra querida diáspora.

El pasado veintitrés de marzo, nuestro presidente Nayib Bukele anunció que iba a enviar a esta Asamblea Legislativa, ésta iniciativa de ley, para nosotros es sumamente importante, ya que es de conocimiento de la población el giro de ciento ochenta grados que ha dado nuestro país en materia de inversión, esto obviamente gracias al clima de seguridad que hoy vivimos, y también que ha sido propiciado por el Régimen de Excepción, abonado a eso también la seguridad jurídica, que es muy importante para cualquier socio clave que tenga nuestro país, ya que esta ley nos asegura una ventaja competitiva hacia el mundo.

El Salvador le está apostando a la innovación y a la manufactura tecnológica, estamos en un buen momento para invertir en los trabajos del futuro de esta industria tan prometedora, por años nuestro país había sido sujeto a mantenerse bajo una industria, y básicamente al comercio tradicional, entonces, ahora gracias a esta iniciativa, nuestro presidente Nayib Bukele tiene muy, muy clara, cuál es esta ruta y por ello es que se ha creado este marco legislativo y este marco jurídico, para que ahora se pueda mantener esta industria con muchos incentivos, acá en nuestro país.

Quiero mencionarles cuáles van a ser algunos de estos principales incentivos fiscales, podemos decir que es la exención total del Impuesto sobre la Renta, también la exención de todo tipo de retenciones del Impuesto sobre la Renta, exención total de impuestos municipales sobre el activo neto declarado por los beneficiarios, también tenemos la exención del pago de ganancia de capital, tenemos la exención total del Pago de los Derechos Arancelarios a la Importación e impuestos que graven la importación de los bienes.

Luego nosotros hemos también visto, diferentes declaraciones también por parte de la oposición, criticando este tema y diciendo que nuestro país no va a tener beneficio alguno, sin embargo, le vamos a hacer la tarea a la oposición, ya que ellos pasan muy ocupados aprendiéndose el guion de sus financistas, y tenemos que los beneficiarios directos en este tipo de propuestas, tenemos personas naturales, a esto también le podemos llamar que son nuestros queridos emprendedores, tenemos personas jurídicas, nacionales y extranjeros.

Cabe destacar que la inversión que ha hecho nuestra diáspora al país, suma ya la cantidad de quinientos cincuenta millones de dólares, ellos también han recuperado la credibilidad en nuestro país, gracias a cada una de las medidas que hemos implementado y la gobernabilidad también que ahora tiene nuestro país.

Los beneficiarios inclusive pueden ser la micro, la mediana y la gran empresa, nuestro presidente ha sido muy enfático y es que no existen mínimos de empleados o mínimos de montos a invertir, y esto pues, es muy importante ya que todas estas empresas nos van a acompañar a poder generar una gran cantidad de empleos locales.

Hace unas horas también nuestro presidente Nayib Bukele, retuiteaba una noticia acerca de Wall Street, en la que relata que nuestro país ahora ha recuperado esa confianza en los inversionistas, también tuvimos declaraciones por parte de un senador de Estados Unidos que visitó nuestro país, hace aproximadamente dos semanas y él hablaba acerca de la seguridad jurídica que ahora tiene nuestro país, y eso obviamente es una ventaja competitiva que atrae a muchísimos inversionistas acá.

Sabían ustedes que nuestro país El Salvador, es muy similar y tiene cosas en común con la nación de Israel, en su extensión territorial pues es muy similar a El Salvador, y Israel está en un índice muy alto dentro de ese listado y del top de los países más innovadores del mundo, El Salvador va hacia allá, yo tuve la oportunidad de visitar esta gran Nación, cuando estudié con una beca

en materia de innovación, y de verdad es sorprendente cómo se está implementando una cultura emprendedora de negocios y sobre todo en la industria tecnológica desde los más pequeños.

También nosotros podemos decir que esto es parte de esa agenda digital veinte treinta que, nuestro presidente Nayib Bukele incluso desde campaña él prometía poder quitar y eliminar esa brecha digital a un cien por ciento que había existido en nuestro país, y por eso se está haciendo una gran inversión pública en materia de educación, destinando el cinco punto uno de nuestro Producto Interno Bruto para que los jóvenes, los niños de nuestro país, tengan acceso a estas nuevas tecnologías, a computadoras, a internet sumamente gratis, y también ahora nosotros hemos visto como incluso empresas de internet de banda ancha, ya han llegado a nuestro país y hemos sido los primeros en la región de Centroamérica y además de eso, hemos visto como en las escuelas ya se está implementando este tipo de internet, esto es sumamente importante y considero que El Salvador está un paso más cerca del futuro y lo mejor aún está por venir, gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Tiene la palabra el diputado Samuel Martínez.

DIPUTADO SAMUEL ANÍBAL MARTÍNEZ RIVAS. Muchas gracias presidente; buenas noches colegas, un saludo a la población salvadoreña que todavía nos sintoniza.

Ya muchos colegas diputados hablaron de las ventajas de esta nueva Ley de Fomento a la Inversión, yo quisiera exponer un caso, de que allá por los dos mil había una empresa muy grande, muy famosa en el área tecnológica que quería venir a nuestro país, lastimosamente en aquel momento no existía el ambiente propicio para que estas empresas pudieran venir a nuestro país a poder realizar sus inversiones, no existía un ecosistema favorable para este rubro, mucha inversión se perdió, miles de empleos que se pudieron generar se fueron para otros países. Esa es la ventaja que vamos a tener ahora con la aplicación de esta nueva ley, vamos a generar el ecosistema para que esa inversión venga a nuestro país.

Hoy nuestro país va a tener un sistema adecuado para que esa inversión ya no se vaya de nuestro país, se comenzaron a ver avances bastante importantes en el tema de seguridad, y todo esto trae consigo un conjunto de actividades que van unas con otras relacionadas, para que hoy el país se vuelva atractivo para todos los inversionistas, es positivo porque vamos en un rumbo correcto, abierto a la innovación, abierto a construir un país mejor para todos los salvadoreños.

El Gobierno del presidente Nayib Bukele tiene un objetivo claro, de generar más empleos, con mejores ingresos para todos nuestros jóvenes que están en el área de la tecnología, recuerdo que hace un par de años, un candidato presidencial hablaba de crear una fábrica de empleos, sin tener una estructura firme o una organización, un plan claro.

Ahora lo mencionaba la ministra de Economía en la comisión, que se tiene un objetivo para llegar a un millón de nuevos empleos, y

esta tipo de legislación que ahora vamos a probar viene encaminado a llegar a ese objetivo, ahora hay un objetivo claro, tenemos una organización, tenemos un ecosistema que se está creando para que podamos nosotros llegar a ese número del millón de empleos, que ahora nosotros no prometimos en campaña de que íbamos a crear una fábrica de empleo sino que estamos creando legislación oportuna para que tengamos un ambiente propicio para que toda la inversión venga a nuestro país, y de esa manera se generen empleos, es la forma que se debe de hacer, es la forma cómo se generan los empleos, no solamente de decirlo en campaña política que se va a generar una fábrica de empleos, y que ahí es donde van a hacer campaña política o hicieron campaña política en base a eso, sin tener una estructura clara, una estructura firme, en la cual basar toda esta campaña mediática que llevaron en aquel momento.

Hoy por hoy, estamos apostándole seriamente apoyar el talento humano salvadoreño, en áreas que nos colocarán en el mapa, evolucionaremos y ya no seremos un país de manufactura textil únicamente, sino también un país que innova, y donde se crea tecnología de primer mundo, el objetivo de esta nueva ley de atraer inversión tanto nacional como extranjera, es con la visión de ejecutar y es un ganar, ganar, para nuestro país, mi voto está listo presidente, muchísimas gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra la diputada Claudia Ortiz.

DIPUTADA CLAUDIA MERCEDES ORTIZ MENJÍVAR. Gracias presidente.

Hace algunos años, gobiernos anteriores tenían una visión, por la cual la inversión privada por sí misma traería desarrollo, pero el tiempo demostró que esa visión no funciona, los incentivos a la inversión sin condiciones no garantizan automáticamente mayor bienestar y mejor calidad de vida para la gente, un incentivo puede ser una medida inteligente cuando se usa a condición de dar beneficios a los trabajadores, como mejores salarios, mejores prestaciones, mayores garantías laborales y esto es algo que todos los sectores sindicales del país saben muy bien, pero este tipo de medidas, este tipo de condiciones no se contemplan en esta propuesta de ley.

Por otra parte, esta propuesta se presenta en ausencia de un plan económico nacional, y si una propuesta como está no es parte de un esfuerzo organizado, lo más probable es que tenga poco o ningún impacto sensible para la vida de la población, así como pasó con los diez impulsos económicos anunciados hace algún tiempo.

Nuestra visión va en un sentido totalmente diferente, nuestra visión parte de que es necesario crear finanzas públicas fuertes, sostenibles, transparentes, y que paguen más impuestos aquellos que tienen mayor capacidad, esto con qué fin, con el fin que el Estado tenga la posibilidad de proteger con programas de bienestar a quienes más lo necesitan, especialmente en momentos como este, donde las familias más vulnerables tienen dificultades para tener acceso a alimentos suficientes y nutritivos, por lo tanto, la prioridad de las autoridades del gabinete económico, en este momento debe ser combatir la pobreza, en especial de las personas que tienen en este

momento en riesgo su vida y su posibilidad de desarrollo por el alto costo de la vida.

No se logrará luchar contra la pobreza con esta visión miope de la economía, en la que se ofrece todo al inversor pero no se le pide nada a cambio para beneficiar a la gente, es necesario que se garantice la creación de empleos con dignidad y con protección a los derechos laborales, así como lo han pedido por ejemplo las trabajadoras y trabajadores del sector de la industria textil que vinieron a esta Asamblea Legislativa a presentar una propuesta, y ahí está, esta engavetada pero la podemos analizar, yo invito a que la estudiamos y la analicemos.

No se incentivará el desarrollo tecnológico solo quitando impuestos, más bien es necesario crear un ecosistema del sector tecnológico nacional y con una apuesta radical a la educación, de manera que los salvadoreños no solo seamos consumidores de la tecnología, sino que tengamos la capacidad de producirla, además, no se atraerá inversión a El Salvador mientras no exista seguridad jurídica por culpa de una Asamblea con diputados puya botones, dense cuenta, ustedes son la principal causa de la inseguridad jurídica en este país, por eso el país de las maravillas que presentan en la propaganda gubernamental, corre peligro ante la realidad de las finanzas públicas de nuestro país, información que constantemente ocultan y maquillan, si no explicuen, ya que estamos frente al pueblo salvadoreño, porque el Gobierno de El Salvador no permitió que el Fondo Monetario Internacional publicará el estudio anual que hace del Estado de nuestra economía y nuestras finanzas públicas, qué es lo que quieren ocultarle a la gente.

Colegas si en verdad nos interesa tanto atraer la inversión privada, comencemos por mejorar la seguridad jurídica, como ya dijo una colega diputada, pero qué implica la seguridad jurídica, en primer lugar que el poder respete las leyes y respete la Constitución, este sí es un incentivo a la inversión, construyamos desde ahí, empecemos desde ahí, y llevemos a cabo lo necesario para construir el país que la gente se merece; gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada. Tiene la palabra el diputado Rodrigo Ayala.

DIPUTADO RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS. Muchas gracias presidente; un saludo diputados, un saludo al pueblo salvadoreño que nos sintoniza en esta jornada legislativa.

Acabamos de escuchar diferentes intervenciones, pero también hay demasiado desconocimiento de qué se trata esto, realmente lo están viendo con una óptica de la década de los noventas, lo están viendo con una óptica de maquilas, no estamos hablando de eso para nada aquí, aquí no se está hablando de explotar a nadie, imagínense la mentalidad, hablar de explotar, aquí no hay para empezar un requisito mínimo de inversión, es decir, si equis persona, un estudiante tiene una idea de proyecto de innovación, una aplicación móvil, etcétera, puede comenzar su proyecto y va a tener exención de impuestos, no es como antes que simplemente es para la gran empresa, y esa ha sido una distorsión, que por falta de conocimiento o por

falta de entendimiento en los temas económicos realmente, porque es muy diferente conocer que venir a leer, es muy diferente haberse labrado una vida en conocimiento económico que venir a leer algún apunte que han enviado con una óptica totalmente obsoleta, esto no se trata de darle beneficios a la gran empresa, esto no se trata para nada de eso, no es una visión neoliberal, no es una visión de quitarle impuestos al grande y ponerle al pequeño, absolutamente nada, es quitarle impuestos a una industria, tanto pequeños, como medianos, como grandes, la idea es incentivar una industria.

Escuchamos de viva voz de otros diputados, hablar de empresas, sí, grandes en ese caso, que han dejado de venir al país porque el país no era antes apto para estas empresas, el país no era antes, no tenía los brazos abiertos a estas empresas que vengan aquí a innovar, a crear nuevas industrias, porque es muy diferente la industria de la innovación tecnológica, que la industria que hemos conocido en este país en zonas francas por ejemplo, son dos cosas completamente separadas, hablar de una no quiere decir nada, hablar de otra, y a mí me da curiosidad también, no sé si es incoherencia la palabra, no sé si es, no sé, pero que en una plenaria hablan de quitar impuestos pero en esta hablan de ponerlos, y claro, si tenemos la mentalidad de simplemente enfrascarnos y pensar en los alimentos, vamos a estar entonces toda la vida ayudando a la gente con los alimentos pero no ayudándolos a que creen y produzcan su propia riqueza, no los vamos a estar beneficiando para que comiencen un proyecto, sino que simplemente la visión es démosles comida siempre, démosles un poquito de comida y no los ayudemos a prosperar, pues esta visión es de ayudarles con medidas como las que hemos tomado, que por más que se burlen de los diez incentivos económicos, por supuesto que han ayudado para la inflación, sino tuviéramos precios completamente distintos a los que tenemos ahorita, díganme si no benefició el subsidio a la gasolina por ejemplo, dígame si no beneficio quitarle los impuestos en su momento cuando incrementó el valor, díganme si no ha funcionado por ejemplo, la exención del DAI, que en la anterior plenaria igual lo expliqué, claro que sí, venirse a burlar no lleva a nada realmente, y yo creo que el pueblo salvadoreño está consciente de esto.

Con estas exenciones nosotros estamos facilitando el desarrollo del rubro tecnológico en el país, y de manufactura también, y eso va a ayudar a que una nueva industria surja en el país, mucho más calificada y no es una acción aislada esta ley, el Ministerio de Economía ha estado capacitando a muchos jóvenes, también en conjunto con CONAMYPE se ha estado dando capital semilla y se va a seguir dando, para que las personas que tengan ideas, proyectos, ya sea persona natural o jurídica, ya sea que el proyecto esté nada más en una idea y exista la capacidad pero no el dinero, exista la capacidad y el dinero, pero no la exención, pues de ahora en adelante si va a existir la exención, qué es lo que les duele realmente que el país quiera salir adelante, que les duele que el país prospere, yo me pregunto ¿por qué?, por qué se molestan que queramos ayudar a una industria, tanto a pequeños como a grandes, no solo a grandes como

sí fue en el pasado, sino que en este caso a todos, por qué les molestaría una medida como esta, y claro que es bien fácil que estemos hablando de un tema y saquemos otro, y saquemos otro y otro, pero no estamos hablando de esto, sí claro, yo puedo decir estamos hablando ahorita de la exención pero qué feo que llovió antier y qué medidas vamos a hacer con la lluvia, está bien díganlo pero no tiene nada que ver con esto y problemas en un país siempre van a existir, de cualquier índole, no existe el país perfecto, entonces, apeguémonos a lo que estamos viendo, apeguémonos a lo que estamos estudiando.

Habiendo dicho eso, presidente, con base en el inciso tercero del artículo ochenta del Reglamento Interior, quiero proponer las siguientes modificaciones en el proyecto de decreto que ha sido leído:

Uno. Modificar el d) del artículo cuatro de la siguiente manera: "Fomentar el diseño y la implementación de políticas públicas en coordinación con la Secretaría de Innovación de la Presidencia, para facilitar la innovación tecnológica industrial y promover la cooperación, y el intercambio entre los principales organismos de innovación tecnológica, a nivel nacional e internacional".

Dos. Modificar el b) del artículo seis y agregar en el mismo artículo, los literales e) y f), así: "Desarrollo y comercialización de servicios de computación en la nube y de flujo de datos, inteligencia artificial, análisis masivo de datos, tecnología de registro distribuido, soluciones de ciberseguridad y computación cuántica, e) nuevas fuentes de generación y almacenamiento de energía, que no existan actualmente dentro de la matriz energética nacional, las cuales estarán sujetas a las autorizaciones y concesiones correspondientes, según sea el caso, f) investigación y desarrollo de nuevas tecnologías".

Tres. Agregar un literal f) al artículo diez, así: "Dentro del presupuesto de operaciones de la empresa se debe destinar al menos el cinco por ciento como mínimo en el área de investigación, desarrollo e innovación de su empresa".

Cuatro. Agregar un nuevo artículo quince y un nuevo artículo dieciséis, y en consecuencia ajustar la numeración de los subsiguientes artículos. Suspensión y revocatoria. Artículo quince. Si a una persona natural o jurídica titular de una empresa que después de obtenido los beneficios de esta ley, se le hubieran suspendido o revocado no podrá solicitarlo por otra empresa, ni figurar como accionista o director de sociedades que lo soliciten. Prohibición. Artículo dieciséis. No tendrás derecho a los beneficios que esta ley concede, las sociedades donde aparecieran como directores o accionistas, personas que fueron directivos o accionistas de otras sociedades a las que se sancionó con suspensión o revocatoria de los beneficios conferidos por esta ley.

Cinco. Incorporar un nuevo artículo veinte así: "Forma de proceder para la revocatoria. Artículo veinte. Si alguna persona natural o jurídica acogida los beneficios de esta ley, dejara de operar durante un período de tres meses continuos, deberán revocarse los beneficios otorgados por la presente ley, salvo fuerza mayor o

caso fortuito, previa aplicación del procedimiento previsto para la imposición de sanciones en esta misma ley, si la resolución determina la cancelación de los beneficios, se deberá notificar a la Dirección General de Aduanas y Dirección General de Impuestos Internos, para los efectos correspondientes”.

Leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado, por favor haga llegar su solicitud a esta presidencia.

Quienes estén de acuerdo en modificar el proyecto de decreto en los términos que fueron planteados por el diputado Rodrigo Ayala, favor votar.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SESENTA Y TRES VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADA LA SOLICITUD DEL DIPUTADO RODRIGO AYALA.

Para continuar tiene la palabra el diputado Romeo Auerbach.

DIPUTADO ROMEO ALEXANDER AUERBACH FLORES. Gracias presidente, buenas noches; y buenas noches, a los compañeros diputados y compañeras diputadas, y en especial a todos los salvadoreños que nos están siguiendo por los diferentes medios.

En primer lugar, presidente, creo yo que estamos a punto de aprobar un cuerpo de ley muy atinado para atraer más inversión a El Salvador y para tener más fuentes de empleo, pero yo creo que siempre es importante ir aclarando un par de cosas, en particular pues, dos cosas que la diputada que me antecedió decía, una que nos deberíamos preocupar por el estado en el que están muchos empleados, cuando lo que busca esta ley es crear más empleos, que cabe aclarar que del dos mil diecinueve, cuando el presidente Bukele tomó las riendas del país a esta fecha, con todo y pandemia, El Salvador tiene trescientos mil empleos más que en aquella oportunidad, es una bendición, necesitamos muchos más empleos todavía; también decía la diputada, que lo que pasa es que se pasan maquillando realidades, yo diría que maquillar realidad diputada, es poner una escuela de Nicaragua en mal estado y decir que es de El Salvador, eso es maquillar una realidad, ahorita estamos hablando de cosas serias.

El uno de junio de mil novecientos noventa y seis, cuando el presidente Calderón Sol de ARENA, cumplía dos años, su gran apuesta era convertir a El Salvador en una gran zona franca, todo El Salvador, esa era la apuesta, verdad, maquilas por todas partes; ¿por qué hay que dar un incentivo de esta naturaleza?, afuera, porque este incentivo viene para los de adentro también, personas naturales o jurídicas, afuera puede haber muchas empresas que estén pensando en invertir en algún país, y aquí les vamos a dar los dos elementos más importantes a partir de esta ley, el primero la seguridad con la cual ya contamos, y el segundo el incentivo, por eso se está haciendo, es que si no, no, hay más países, los capitales no ven banderas, no ven nacionalidades, nosotros tenemos que ser creativos para atraer esa inversión, y para ser equitativos no es solo un incentivo para extranjeros o empresas internacionales, también para nacionales, sean estas pequeñas o personas naturales, emprendedores, ya en un área de un escalón arriba de lo que nos ofrecía ese presidente de ARENA, hace

unos años atrás, que eran maquilas, hoy estamos hablando de tecnología.

Por supuesto que contará con mi voto, señor presidente, y creo yo que hay que concentrarnos en lo que estamos haciendo, es una gran apuesta, y bienvenido, porque ojalá que los resultados sean los que buscamos, que exista más fuentes de empleo para los salvadoreños; gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra el diputado Erick García.

DIPUTADO ERICK ALFREDO GARCÍA SALGUERO. Gracias presidente; un saludo a la población salvadoreña, a los colegas, a nuestra diáspora que siempre está pendiente de lo que hacemos.

Y miren, es complicado tratar de explicarle este tipo de leyes a personas que ven a nuestro país como su finca de allá de los ochenta y de los noventa, es complicado venir a leer los discursos de los financistas de los noventa, que todavía piensan que el país tiene que estar sumergido en aquella mediocridad, en la cual ellos nos tenían. Esta ley es clara en lo que abre, abre una frontera para que nuestros desarrolladores de software, porque por ahí vamos a empezar, por ahí hay que amarrarlo, durante cuánto tiempo nuestros desarrolladores de software estuvieron a un lado, bueno, hubo un presidente de esa oposición, que dijo que los ingenieros no eran necesarios en el país, así lo expresó un candidato a presidencia, de aquella, de esa oposición que ahora viene a leer discursos vanos, con una visión de país de allá de los ochenta, de los setenta, que creen que la tecnología se refiere a aquellas computadoras de cajón que se tenían, y que todavía se programa en MS2, no, estamos hablando de una Asamblea, de un Gobierno, de un Estado, con una visión de innovación tecnológica a grandes escalas, que el abre al país a esas grandes transnacionales, a esas grandes empresas internacionales, ensambladoras por ejemplo de microchip, de temas de robótica, de temas de nanotecnología, que es lo que se necesita para que nuestro país crezca, que es lo que se necesita para que nuestro país de ese salto que tanto necesitamos, de eso habla esta ley, de eso se trata esta ley.

Es que no son importantes los incentivos fiscales, porque no, lo que tratan de ocultar o lo que tratan de tapar es el sol con un dedo, nuestro salvadoreños ya no están en esa era, nuestros jóvenes ya no están en esa era, nuestros jóvenes desarrolladores, que no todos los desarrolladores de software son ingenieros, algunos de ellos son demasiado inteligentes, que por cierto nunca tuvieron oportunidades en estudios de desarrollo web, en estudios de desarrollar de software, porque ellos nos lo negaron, para los que tenemos estudios en sistemas, comprendemos lo que les estoy diciendo, a cuánto nos costó el entender la ingeniería del software, porque nunca en este país se nos abrieron las puertas como en este momento se están abriendo, no solamente en el tema de incentivos, porque también dice que el Estado a través del Ministro de Economía, dará la apertura para los estudios en temas de tecnología e innovación, que es también lo que apertura esta ley, lo que pasa es que no la

han leído y si la leyeron le preguntaron a sus asesores de los noventas, de los ochenta, y ahí está lo complicado del asunto.

Pero esta nueva Asamblea Legislativa, una visión fresca, una visión joven, está tratando de darle esta apertura no solamente a las grandes empresas, por qué obviamente ellos siempre ven a las grandes empresas porque eran a lo único que les daban las oportunidades antes. Hay que ver lo más importante, que a nuestros pequeños, a nuestros mentes maestras en temas de software y desarrolladores, de programadores, aquellos que piensan en micro soldadura, y en la creación de nanotecnología a través de microchips, que sí existen este país, que si hay personas que están dedicadas en este país, pero que lastimosamente, muchas de ellas tienen que huir para otros lados, porque no existen este tipo de oportunidades, este tipo de incentivo que ahora da esta ley.

Hace falta un poco de leer y de entender, pero que sepa nuestra población salvadoreña que vamos a seguir trabajando en esta visión que ustedes nos han dado, y es el hecho de innovar, ese tipo de incentivos hacen que la innovación sea un eje transversal, y que nuestro país empiece a invertir en educación tecnológica, en educación de software, en educación de hardware, que es importante para que todas esas fronteras que teníamos cerradas se abran en este país; gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra la diputada Marleni Funes.

DIPUTADA MARLENI ESMERALDA FUNES RIVERA. Gracias excelentísimo presidente de la Asamblea Legislativa, saludos a los diputados que aún están acá.

Quiero retomar algunas palabras de las que se han dicho hoy en este Pleno Legislativo, para que la población pueda comprender varias cosas, quienes tienen guion y solo pujan el botón, son otros y cuando se les apaga la computadora se ponen nerviosos y pierden el hilo y vuelven a repetir lo que antes ya habían dicho, y eso la gente ya lo notó, esa tilde ya no se lo quitan, pucha botones y leen lo que les mandan.

Qué se ha dicho hoy aquí, estamos hablando de una ley que está prometiéndole que nos vamos a convertir en una especie de país, donde con mano de obra salvadoreña barata, grandes empresas van a poder venir a invertir a nuestro país, no conforme con eso, se le van a perdonar los impuestos, entonces, es contradictorio pueblo, que mientras los campesinos están comiendo las uñas para poder sembrar maíz, frijol y granos básicos, se piense dos veces y se ignore la posibilidad de exonerarles de impuestos, pero es lógico que esto pase, porque como decía un diputado, aquí no hay que darle comida a la gente, aquí hay que darle tecnología, hay que darle software, eso hay que darle a la gente, claro nosotros sabemos perfectamente que esta supuesta nueva clase política, que de nueva no tiene nada, porque el que un cargo mínimo ha tenido, tanto en ARENA como en el Frente, ha sido mínimamente asesor y bien pagado, hoy está del otro lado; por qué para quitarle el impuesto a los medicamentos para enfermedades crónicas e incapacitantes, porque para exonerar de

impuestos a los productos de la canasta básica, porque para exonerar de impuesto a los insumos agrícolas y ganaderos, para eso no hay votos, pero si hay votos para convertir a nuestro país.

Aquí hay una diputada que solo lee y no tiene conciencia de lo que lee, porque en su mente y en su guion ya somos la capital financiera del mundo, prepárense mundo que hoy El Salvador va por más, pero en la práctica eso no pasa, eso sucede cuando solo se viene a leer y a repetir, como cuando uno le enseña a hablar a lorito y el lorito solo repite lo que le dicen, la realidad.

Hoy en la mañana decía el excelentísimo señor presidente, a los creadores de contenido, vayan a los territorios y es bueno que vayan, dijo un diputado, muy educado él, que se hablara del tema en mención, pero es que aquí los diputados puya botones, han hablado de seguridad, han hablado de una y otra cosa en un tema que es de exoneración de impuestos, hablemos de seguridad, ya resolvieron el caso de los desaparecidos, hay una familia que ya lleva dieciséis meses buscando a su hijo sin tener respuesta, ya resolvieron el caso de las fosas clandestinas en El Salvador, sigue sin respuesta y lo último para los que ven redes sociales, el colombiano que se vino a vivir al país, a vivir el sueño salvadoreño y hoy está preso y su familia pide la libertad, desde Colombia, ese es el país que tenemos y que disfrutamos nosotros los salvadoreños.

Muy bien, en qué quedamos, si para exonerar de impuestos a las empresas que supuestamente, y digo supuestamente porque hasta hoy no se ha visto, van a construir el viaducto de los chorros, a esas empresas también se les exoneró del pago de impuestos, incluidos el IVA, uno se pregunta, hay prioridades, sí por supuesto, y la prioridad no son los salvadoreños, son los grandes empresarios, es el gran capital, los viejos ricos y los nuevos ricos, que algunos han incrementado su capital, gracias a que hicieron contratos millonarios con el Estado, claro, pero como ese periodismo no vale, es pluma pagada cuando lo señala a la gente del Gobierno pero cuando señala la oposición ahí sí dice la verdad.

Bueno, estamos aquí claros y conscientes, para los que me escuchan, de que en el país hay prioridades, y comprenda pueblo, para quitarle el IVA al maíz con el que usted hace las tortillas, para eso no hay ni habrán votos, porque pobrecito el Estado se va a quedar sin recursos, pero si hay votos para exonerar de impuestos a los que vengan a invertir en Bitcoin, a los que vengan a invertir en tecnología de vanguardia y si usted tiene hambre, eso que no le preocupe usted va a tener tecnología de primer mundo, si hay votos para exonerar de impuestos a las grandes empresas que van a venir a construir el supuesto viaducto de los chorros, un año les va quedando para que lo hagan porque el próximo quinquenio no vale, las promesas son por períodos, un año les va quedando.

Decía una diputada, estamos un paso más cerca del futuro y miles de familias a un paso del hambre, la pobreza y la desgracia, ahora sé, ahora ya no somos Singapur, que Singapur es, bueno, íbamos a ser Singapur pero ya cambiamos de dirección, vamos a hacer Israel dicen, bueno, es que en papeles y en discursos, usted puede ser la hada

madrina de pinocho, que sabe mentir, en la práctica y en la realidad es donde se ven las cosas, es que usted en discurso puede decir lo que se le antoje pero tenga cuidado, y yo quiero pedirle a la gente que se fije cuando los diputados del Gobierno, algunos porque debo de reconocer, hay otros que son muy inteligentes que no necesitan leer mucho pero ellos gritan para hacerse sentir, eso sale del alma y del corazón, pero los que leen, cuando se les apaga la computadora hasta se equivocan, los que pueden leer, hay otros que tienen dificultad hasta para leer.

Innovación en las escuelas dicen, seguimos esperando las veinte escuelas que nos iba a dar el Bitcoin y las cinco escuelas diarias, pero eso a usted que no le importe, lo importante hoy es que vamos a tener una ley que va a permitir, según el discurso que le perdonen impuestos a todo aquel que quiera desarrollar tecnología de punta, cuando usted tenga hambre, cuando usted no le pueda dar de comer a sus hijos, que eso no importe, porque usted va a tener tecnología de primer mundo, leyes de primer mundo para un país que como bien dijo nuestro presidente de la República, es un país dijo él tercermundista, leyes de primer mundo para un país con salarios de hambre, pero para eso no hay votos, porque además es culpa de los otros, no de los actuales, esa es la verdad pueblo.

Y el día que ustedes recomienden que aquí se hable del tema en mención, recomiéndenle primero al que le hace los discursos, que les escribe el discurso y que les haga la plana del tema en mención; buenas noches pueblo, que Dios nos bendiga y que nos vuelva un pueblo de primer mundo, aunque tengamos hambre.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Muchísimas gracias diputada.

Tiene la palabra el diputado Walter Coto.

DIPUTADO WALTER DAVID COTO AYALA. Muchas gracias presidente; buenas noches compañeros colegas diputados y todos los medios que en esta noche nos están sintonizando, en especial también a las personas que, creadores digitales que también en este día están con nosotros.

Para mí es un honor formar parte de la bancada Cyan, porque somos innovadores y creemos en la visión que se tiene actualmente de país.

Hace un par de días estuve leyendo un libro y me gustó una frase de este libro, que decía: "que ningún viento es bueno si no se sabe que puerto uno se dirige", es decir, que puede venir muchas oportunidades pero la ignorancia en ocasiones no prevé hacia qué puerto dirigirse, la visión del presidente Nayib Bukele, tenemos clara hacia dónde nos dirigimos, nos dirigimos a tener una innovación, a crecer económicamente, a tener un crecimiento sostenible como país, esto no es nuevo, esto no lo estamos haciendo con esta ley, esta forma parte de ya una estructura que ha establecido el presidente.

En el plan veinte treinta, se comenzó a hablar con respecto a romper la brecha digital, se comenzó a hablar de poder darle a los jóvenes en el tema de educación, una Tablet, para que de pequeños se vayan metiendo en el tema que en la actualidad se tiene, el presente

y el futuro son las tecnologías, y si un país quiere realmente desarrollarse, tiene que ir dirigido hacia ese puerto, a las nuevas tecnologías.

La ignorancia realmente en ocasiones, tiene nombre en esta Asamblea, si de alguna manera confunde, yegua por caballa, imagínense su intelecto, ella no se ha percatado o no tiene certeza de que los países que se han metido a nuevas tecnologías, han crecido. En los años ochenta, para poner un ejemplo, India comenzó a invertir en innovación, de tal manera que su activo en esta industria fue de cinco mil millones de dólares, para el año dos mil ese activo ya no eran cinco mil millones de dólares, sino veinte mil millones de dólares, ¿qué hicieron?, invertir, ¿en qué?, en las nuevas tecnologías, ¡ojo con esto!, no pusieron los incentivos que nosotros estamos poniendo en este país, no dejaron todos estos beneficios a las grandes empresas y también a las personas naturales, sino que hicieron ciertos incentivos, los incentivos que nosotros estamos poniendo son los más competitivos a nivel mundial, porque queremos que las empresas vengan a este país a invertir, y queremos tener mano de obra calificada, reitero, la ignorancia tiene nombre en esta Asamblea. Si nuestros jóvenes que son del área rural, comienzan a estudiar estos temas y se involucran de fondo en estos temas, ciertamente no van a ganar lo que ganan en una maquila industrial, en una maquila textil.

Si no lo saben en la actualidad, según la revista Forbes de Centroamérica, establece que en la actualidad los millennials, su innovación más grande son las nuevas tecnologías y cómo no, yo tengo una hija de doce años, que maneja muy bien los temas tecnológicos y estoy convencido que a mayor experticia ella tenga, va a poder ir creciendo en su capacidad profesional y va a optar a tener, no solamente trabajo en este país, sino posiblemente en otro, qué es lo que queremos entonces, que el talento humano que existe en este país, esta gente brillante que nosotros tengamos, no se vaya a otros países a querer trabajar, sino que exista aquí la suficientes fuentes de empleo con empresas internacionalmente reconocidas, y que podamos crecer en la manufactura tecnológica, en la innovación tecnológica, vuelvo y termino diciendo, créanle a aquellas personas en su carácter intelectual, cuando realmente no confundan, yegua por caballa; gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra el diputado Romeo Auerbach.

DIPUTADO ROMEO ALEXANDER AUERBACH FLORES. Gracias presidente.

Pedí la palabra solo para aclarar dos cosas presidente, la primera, porque el pueblo merece esas aclaraciones, la diputada del FMLN dice, que no hay votos para quitar el IVA a varias cosas, pues a esto tampoco, nadie le está quitando el IVA, quizás porque no lo, no lo leyeron bien, pero no se le está quitando el IVA a nada que tenga que ver con esta ley, y la segunda, quizás porque también, la diputada lo hizo en vivo, tengo que aclararlo y quizás ya lleva un retraso un poco en la factura del wifi, el joven José Antonio Potes Caes, originario de Cali Colombia, no ha pasado nada que ver con lo

que ella quizás quisiera, verdad, ya se truenan los deditos; es un joven que se vino de Colombia a El Salvador, porque le gusta cómo se oye El Salvador y lo ha venido a vivir, pero aquí tenemos leyes, el veintiuno de enero a él se le capturó porque estaba trabajando sin un permiso migratorio, aquí hay leyes y está libre y trabajando ya, entonces, y él lo ha desmentido en un video, hay que buscarlo, porque esa forma antigua, esa forma clásica de venir a mentir, nosotros los diputados de la nueva legislatura, estamos obligados a desenmascararla; gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra la diputada Anabel Beloso.

DIPUTADA YOLANDA ANABEL BELLOSO DE CARRANZA. Gracias presidente; muy buenas noches, colegas diputados y diputadas.

Es lamentable que se caiga en este Pleno, de manera reiterada, y además que no haya llamados al orden en alusiones personales, acá ustedes diputados del oficialismo, también de manera reiterada hacen llamados a centrarse en la discusión del tema, en una u otra cosa, pero quienes irrespetan en primer lugar, esos son ustedes, empiezo con esa reflexión.

Luego en el tema que hoy se analiza, respectivo a la, bueno, yo no sé realmente qué de nuevo, qué de novedoso tiene seguir en un esquema, tal cual sucedió en la oleada neoliberal de los noventas, aunque no les guste y traten de separarse, no tiene nada de nuevo seguir en el mismo esquema de incentivo fiscales que son regresivos, en el sentido de que, no tienen un esquema de justicia, acá lo señalé en la comisión, lo he dicho en otros temas cuando se ha abordado lo de la zona francas, o todos los incentivos fiscales que ustedes han otorgado a las grandes empresas, hoy la defensa es que en este caso va para todos, y no les parece, porque por sentido común, por lógica, que no le puedes dar las mismas condiciones a una gran empresa, a una multinacional que tiene capacidad económica, que tiene un nivel de ganancias diferente, que a un emprendedor, a un joven a los que ustedes hacen alusión, que puede tener la intención de desarrollar un emprendimiento, una empresa tecnológica, que no va a tener la misma capacidad obviamente, que tenga una empresa que ya viene incluso desarrollándose con mucha anterioridad, que ha estado ubicada en otros países, acá la diferenciación o la medida tenía que hacerse con una visión de justicia, justamente en torno a los incentivos, pero no es lo que ustedes buscan, ni lo que ustedes les interesa resolver, porque en cada una de las medidas en las que van inmiscuidos los incentivos fiscales, va justamente esa visión de favorecer a unos pocos, porque acá es imposible que al dejar esta medida como va en esta ley, les está generando igualdad de condiciones a todos los que puedan tener intención de ser beneficiados con la ley, al contrario está generando competencia que no va a ser en calidad de igualdad o en condiciones equitativas; fíjense que ya hay ejemplos claros en otros lugares, en México, en algunos estados de Estados Unidos, donde ya hay situaciones que justamente han derivado en competencia desleal.

Claro que hay que incentivar que venga inversión, pero qué tipo de inversión, si cuando se preguntó a los titulares de economía que llegaron a la comisión, ¿cuál era la proyección de generación de empleos?, no hubo una respuesta clara, y preocupa, porque cuando vimos hace algunos meses, por ejemplo, una conferencia donde supuestos inversores de Bitcoin, anunciaban que iban a venir a colocar su inversión al país, lo que se anunció con bomba y platillo fue que iban a generar cinco empresas, veinte empleos.

El Salvador necesita dinamizar su economía, pero ustedes siguen en esa visión, donde el desarrollo económico no es integral y no llega a aquellos sectores más vulnerables de la población. El Salvador ha retrocedido en indicadores de pobreza, de desigualdad, la acumulación de la riqueza en pocas manos es ahora más grave, lo que pasa que ahora ha cambiado de manos quizá, ustedes hablan de financista y discúlpenme, pero aquí incluso ustedes han aprobado a socios públicos privados a financistas de las campañas de su Gobierno, no sean hipócritas e incoherentes, la visión o el modelo de desarrollo económico que ustedes están planteando, definitivamente está golpeando a los grupos de la población más vulnerable, que son las mayorías, que no son los que tienen el capital para poder decir voy a invertir y desarrollar cierta empresa, y aun así, cuando dicen que van por el camino de abrir incentivos o de otorgar incentivos, no lo hacen desde una perspectiva justa, y genera en esa distorsión, que ya se ha venido generando también a través de otros marcos normativos, hay suficiente teoría al respecto de qué atrae la inversión.

El cierre del dos mil veintidós da un resultado negativo a la inversión extranjera directa en el país, ahí están los datos, datos oficiales en el Banco Central de Reserva, esa información es la que debe de servir para tomar las decisiones, para establecer verdadera política pública, pero hoy por hoy, El Salvador en materia económica, ustedes, su Gobierno, lo están llevando por un camino que no transita para resolver los problemas de las grandes mayorías, y cierro solamente reiterando lo que aquí ya se ha señalado, es incoherente, es injusto, sí perdonan impuestos a aquellos que pueden pagar, porque tienen el dinero para pagarlo, y no poder aplicar medidas de exoneración de impuestos a la mayoría de la población, que realmente vería un beneficio directo a su bolsillo, que hoy por hoy está fuertemente afectado, no tiene nada de nuevo lo que ustedes están haciendo en materia económica, por más que quieran deslindarse o hacer en su discurso una separación a aquello que vivió El Salvador, por ejemplo, con las privatizaciones y con otras leyes que a la larga, que tienen también a la base incentivos fiscales, no han significado desarrollo económico, ni generación de empleo digno.

Estamos todavía esperando ese gran despunte económico que se suponía vendría con el Bitcoin, y no es tener mentalidad cerrada o arcaica, obviamente la tecnología está, la tecnología avanza y esa es una realidad, pero acá el tema central es, los incentivos que de manera injusta y sin un mecanismo real, de generar condiciones de

competitividad en un mercado como el tecnológico, hoy ustedes van a otorgar, así como lo han hecho en otras leyes, a unos pocos a costa de la gran mayoría en el país; gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Tiene la palabra el diputado Saúl Mancía.

DIPUTADO SAÚL ENRIQUE MANCÍA. Muchas gracias presidente.

Si hacemos un recuento, la economía de El Salvador en buena medida, a lo largo de la historia se ha basado en la producción agropecuaria, eso se desmontó hace un par de décadas y le dieron paso o transición a una economía de servicios y consumo, con eso no se desarrolla un país, hay que ser productivos.

Si bien es cierto, la producción agropecuaria hay que rescatarla, necesitamos alcanzar un nivel óptimo de seguridad alimentaria, sí, pero nuestro territorio, las condiciones de nuestro territorio tiene mucha limitantes, y por lo tanto, estamos lejos de tener una producción agropecuaria extensiva, que nos permite exportar, que nos permita generar divisas, si al caso podemos aspirar a ser, a tener cierta autonomía, entonces nos toca ser creativos, buscar nuevas formas de producir, de generar riqueza, y es bastante interesante escucharlos y tratar de comprenderlos, porque aquí se habla de todo y es que no estamos planteando el consumo de tecnologías únicamente, estamos planteando el desarrollo de tecnología y si no tenemos incentivos fiscales, este es un rubro que no está desarrollado en el país, no lo vamos a traer y qué logramos con los incentivos fiscales, pues en realidad lo que sucede es que generamos empleo y cuando generamos empleo, dinamizamos la economía, porque esos empleados que van a ver ahí, pues ese es un beneficio directo a las personas más necesitadas y es que esto no es únicamente para las grandes empresas internacionales, no, no sé si, si entendieron mal a propósito o ya están en campaña, porque aquí cualquier empresa nacional o pequeña, o se pueden asociar para invertir, la micro, la pequeña empresa, los pequeños desarrolladores pueden organizarse, asociarse e invertir, a quién vamos a beneficiar, a los empleados, vamos a generar divisas sí exportamos bienes desarrollados aquí en el país; y aparte de eso, lo que podemos dejar de percibir con los incentivos fiscales, lo logramos con el flujo de dinero que se da en el comercio interno, porque nuestros trabajadores van a tener acceso a un trabajo, así que no es nada descabellado, yo creo que con esto estamos abriéndole la oportunidad al país, para que incursione en un nuevo rubro, que es el futuro; muchas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra el diputado Mauricio Ortiz.

DIPUTADO MAURICIO EDGARDO ORTIZ CARDONA. Gracias presidente; buenas noches a todos los salvadoreños que están pendientes de esta plenaria, casi las nueve de la noche, y también a salvadoreños en el exterior.

Bueno quiero platicar un poquito, quiero sumarme a la discusión sobre el dictamen de la Comisión de Economía, en ese sentido, quiero felicitar el trabajo que ha hecho esta comisión en conjunto con el Ministerio de Economía, en generar el debate sano, el debate

académico, necesario y que por supuesto de esta manera, se solventaron todas las interrogantes que se tenía al inicio, y también en el transcurso y en el devenir de la misma discusión, y que quedaron solventadas en la misma, y que también estuvimos en esa comisión aportando un poquito de nuestra experiencia en la rama de ingeniería, y desde ese punto de vista, yo sí quisiera tomarme un poquito de tiempo para volver la discusión al tema principal, ya mis colegas diputados de Nuevas Ideas, se enfocaron en distintos temas, en economía y yo quiero enfocarme un poquito en el tema tecnológico y de ingeniería, y es que es importante explicarle a la población, ya que nosotros no nos vamos a ir a dirigir a la oposición, ya que ellos tienen mente obsoletas, arcaicas e ideales torpes todavía, y dicen que puchamos botones, que de hecho aquí no hay botones, sino que es una pantalla digital, y nosotros tocamos la pantalla digital con todo gusto, porque es en beneficio de la población salvadoreña.

Y quiero pedirle permiso a la oposición, porque dicen que nosotros ocupamos laptop y que nos mandan todo, que si puedo leer mis apuntes y mis apoyos de mi puño, si me lo permite porque es algo, entonces, bueno como principio básico, la iniciativa de ley de por sí es innovadora ya de manera específica, en el título de la ley lo dice, y son dos puntos importantes, la manufactura de la tecnología y el fomento a la innovación.

Históricamente, desde mil ochocientos básicamente, no estoy hablando desde hace cuarenta, cincuenta años, la sociedad mundial ha experimentado tres revoluciones industriales y cada una de esta revolución estaba impulsada por una nueva tecnología disruptiva, y yo quiero mencionarla rapidito, la mecánica de motor a vapor, la innovación de la línea de montaje y la velocidad de la computadora, la razón porque se le denominaba revoluciones industriales, era porque aparte de que, era innovación que impulsó en ese momento en sus procesos para que fueran más productivos y eficientes, también revolucionaba completamente la forma de realizar productos de fabricarlos, y también de cómo se hacía el trabajo en ese momento, prácticamente hace casi nueve años, casi una década, nosotros vivimos a nivel mundial decimos, obviamente vimos en este planeta pero el país no lo vive, en una cuarta revolución industrial o como comúnmente también se llama, la industria cuatro punto cero, que es la que nos lleva al futuro de los procesos de automatización o de informatización, que vimos en la tercera revolución industrial.

En un contexto moderno ya en esta cuarta revolución industrial o la industria cuatro punto cero, la manufactura tecnológica que viene en un concepto directo dentro de esta nueva ley innovadora, aplica procesos tanto físicos, como químicos, en aquellos materiales para alterar su composición geométrica, las propiedades, la apariencias, para que estos materiales desde su inicio a través de todo su proceso, hasta el ensamblaje de las piezas o productos tengan que ver, y estos procesos mismos involucran combinación de maquinaria, de energía, de herramientas y de trabajo manual, es por eso que bajo todo este concepto, es necesario por eso conocer un poquito aunque sea lo básico y de historia.

La siguiente iniciativa de ley innovadora en nuestro país, tiene como enfoque hacer realidad todo esto, por lo menos lo que vivimos de la industria cuatro punto cero, hace casi diez años que sea realidad acá en nuestro país y por supuesto, traer el auge económico, el auge tecnológico, que ya es una realidad a nivel mundial, como se los he comentado y que es una parte fundamental para el desarrollo de toda la sociedades, no solo de los países de potencia mundial, sino que también debe de ser parte fundamental para nuestro país, no podemos quedar exentos de eso, por qué, porque los jóvenes deben de tener una nueva oportunidad de formarse en estas áreas de tecnología y de innovación.

En mi caso personal, hace ya un par de años y me tocó estudiar ingeniería y no teníamos este marco jurídico, no existían de hecho materias como las que vienen inmersas acá, como por ejemplo la robótica, porque por supuesto no hay un área de aplicación en el país, entonces ahora los jóvenes van a poder aplicar, primeramente fortalecerse académicamente y luego también, la ley provee o tiene como marco regulatorio que tengan ese negocio propio y puedan emprender, porque se abren un montón de ventanas y en la ley lo dice, quien lo ha leído lo sabe y también para que las mismas empresas que ya están o que quieran venir a invertir, tanto nacionales como extranjeros puedan mejorar sus productos, ya que sabemos que la industria cuatro punto cero, la cuarta revolución, es una parte importante de las transformación de cualquier empresa y por ende de cualquier país.

Ahora con respecto al fomento de la innovación, estamos abriendo puertas a la innovación y esto es sumamente sencillo, se ofrecen distintos tipos de incentivo fiscales, que es lo que la oposición no entiende, y esto obviamente para que las empresas puedan invertir en temas de investigación, en temas de desarrollo, en temas de innovación y en ese sentido, amplíen y diversifiquen el talento humano y por supuesto generen empleos, así de fácil.

De hecho tenemos antecedentes a nivel mundial de países como Canadá, México, Costa Rica, Brasil, Argentina, Francia, Alemania, Italia, Singapur, entre otros, que sí poseen una legislación y que sí tienen incentivos fiscales para la innovación y que les permiten también invertir a esas empresas, y por supuesto desarrollar a sus sociedades, pero en El Salvador no, no aparece en esta lista, bien raro porque la oposición dice que desde hace años está intentando, por supuesto, está claro que ningún gobierno anterior, en ningún momento le interesó el sector tecnológico de innovación, así como nosotros nos está interesando, por supuesto a ellos no le interesaron muchos temas, en este sentido, y por nuestros antecedentes, ya que por supuesto que no parecemos esta lista, porque no tenemos ni un marco legal y por supuesto el Gobierno, no puede ejecutar nada si no hay un marco legal, y que esta nueva Asamblea Legislativa, por supuesto que va a apoyar, aparte de apoyar estamos muy contentos de lo que va a pasar, uno de los objetivos principales es acelerar la innovación en este sector, y por supuesto poner en otro nivel de competitividad al país.

Quiero cerrar como en otros temas, por ejemplo en seguridad, cuando el presidente de la República toma las riendas de este país, no teníamos nada de seguridad, se hizo por lo menos para llegar a lo básico y ahora se está dando un salto de calidad en temas de seguridad; en temas de educación, de igual manera no encontramos nada, se pidió lo básico, se hizo y se está dando un salto de calidad y es lo que se pretende ahora con el tema tecnológico y de innovación, no se tenía nada, se está realizando, nos queremos equiparar a otras potencias, los queremos poner también con ese tema de salto de calidad, y por supuesto que nosotros, lo vamos a probar para las presentes y futuras generaciones; gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra el diputado William Soriano.

DIPUTADO WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA. Muchas gracias presidente, seré breve como lo que le queda de vida política al FMLN.

Estas leyes se deben discutir con altura, con conocimiento y con responsabilidad, le voy a mencionar algunos nombres de algunas personas salvadoreñas que radican en otros países y que son exitosas, por ejemplo Carlos Romero trabaja en SpaceX y me acaba de enviar la noticia, que hace poco trabajó en el ensamblaje de los últimos cohetes de última generación, que acaban de ser lanzados al espacio, expulsado por la guerra que iniciaron aquellos; Elías Handal gerente de operaciones en Boeing, en Texas, responsable de la construcción de los nuevos modelos de aeronaves, que van a venderse en todo el mundo, salvadoreño también, tuvo que salir del país, porque no contó con las oportunidades en los gobiernos del FMLN; y así les puedo nombrar más ejemplos de salvadoreños, exitosos, con conocimiento y capacidades muy importantes, a quienes ahora con esta ley les estamos abriendo la puerta para que regresen al país y nos ayuden a construir la economía, que soñamos y merecemos, de eso no van a hablar ellos, porque ellos no comprenden esto, pero el pueblo salvadoreño que sí lo comprende, es importante que conozca que hace algunos años en el último gobierno del FMLN, ya estaban algunos diputados de esta Asamblea en esas legislaciones, querían aprobar la Ley de Zonas Económicas Especiales, brillantes ellos, consistía en otorgarle dos mil ochocientos kilómetros cuadrados de territorio nacional, entre el departamento de San Miguel y La Unión, a otro país, oigan esto, sin que una sola empresa que existiese ahí, por el tiempo que existiera en esa zona, jamás iba a pagar un tan solo impuesto, ven lo hipócritas que son y los mentirosos que son, ahí están las noticias pueden retroceder un par de años y se van a dar cuenta, venir a hablar ahora de eso acá y decir que los impuestos aquí, que los impuestos allá, cuando ellos estaban haciendo cosas que realmente eran un disparate completo.

Si retrocedemos a los años de la guerra, El Salvador antes de la guerra, lideraba la industria manufacturera de tecnología en la región, las empresas como Texas Instrument, tuvieron que huir del país, por la falta de estabilidad social y nunca quisieron regresar a El Salvador, porque cada vez que tocaban la puerta, le respondían miles de artículos de violencia de las pandillas, claro llevamos

treinta años de atraso, tenemos que acelerar el trabajo para recuperar el tiempo perdido, prefiero que aspiremos a ser la capital financiera del mundo a que seamos la capital de la muerte, como fue en los gobiernos de los colegas de la oposición.

Le voy a explicar rápidamente, como un país, una isla de treinta y dos mil kilómetros cuadrados, logró convertirse en la empresa que produce el noventa por ciento de los semiconductores de todo el mundo, que se usan en teléfonos, Tablet, computadoras, vehículos, aeronaves, en todo el mundo; repatriaron el talento que había sido expulsado del país, y lo pusieron enseñar en las universidades y abrir empresas, y de esa forma acortaron esa brecha de subdesarrollo que tenían, y ahora son los líderes mundiales en esa industria, no me vengan a decir que no podemos hacerlo, cuando ya hay ejemplos claros y exitosos, solo estamos haciendo lo que ellos hicieron, claro, ustedes no se les ocurre porque ustedes piensan en otras cosas.

Para el dos mil treinta habrán cuatro millones de vacantes en empleos en el sector de tecnología, hombre, con que nos traigamos cincuenta mil, cien mil vaya, de esos cuatro millones, el sesenta y siete por ciento de los empleos nuevos son en el sector tecnología, y los salarios en esta industria mejoran en más de un cuarenta por ciento, ven lo que queremos hacer por los salvadoreños, ven lo que estamos queriendo hacer, a eso sumémosle que estamos sentando las bases de una fuerza laboral a futuro, que tenga las capacidades necesarias con una computadora y una Tablet, y una currícula que se adecue a las necesidades del mercado laboral del futuro, darle una lempita no era eso, lo que estamos haciendo es eso, llenar ese vacío que ustedes dejaron, acortar el tiempo al desarrollo.

Saben lo difícil que era traer una sola empresa para que invirtiera en El Salvador hace algunos años, si lo primero que preguntaban era, ¿qué pasa con la inseguridad de El Salvador?, y se iban a otro país, aquí cerca a Costa Rica se iban, en algunos casos se iban a Nicaragua bajo un régimen, preferían estar bajo un régimen dictatorial como él de su compa Ortega, que estar en El Salvador donde estaba la democracia que ustedes defendían.

Eso está cambiando y va a seguir cambiando, con estas leyes lo que queremos es terminar de construir sectores que están dispersos en la economía salvadoreña, vamos a seguir implementando la receta de las cosas buenas, ustedes dedíquense a lo suyo, sigan pidiendo que liberen pandilleros, sigan hablando cosas sin sentido en las plenarias, sigan sirviendo de memes, nosotros nos vamos a dedicar a construir una economía sólida, una economía que garantice salarios dignos, que saque a nuestra gente de la pobreza que ustedes la sumieron, porque ustedes le dijeron al pueblo salvadoreño que solo podía trabajar en maquilas, y que si no lo hacía tenía que irse a Estados Unidos a trabajar en otra cosa, pues nosotros le estamos diciendo que se pueden quedar aquí, pueden ser exitosos y que pueden trabajar en los mejores sectores de la economía del país y que van a ser bien pagados. Sí, aquellas madres que han trabajado por décadas en las maquilas, hoy sí pueden aspirar a que su hijo ya no tenga que

trabajar en una maquila y pueda trabajar en un sector de tecnología con un buen salario, para eso le estamos dando computadoras y Tablet y mejores escuelas a sus hijos, pero eso no lo van a comprender los colegas de la oposición, porque no les interesa, porque ya tuvieron el tiempo de hacerlo y los resultados que obtuvieron, ¿cuáles fueron?, más pobreza, más inseguridad, más corrupción y menos desarrollo, déjennos a nosotros hacer nuestra receta propia y serán los resultados los que nos van a juzgar con el transcurso de la historia, pero por de pronto vamos ganando, por goleada, ya no se diga en el dos mil veinticuatro verdad, dije que iba a ser breve como la vida política que le queda al FMLN; presidente, muchas gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

No habiendo más intervenciones, someto a votación la ley en términos generales; quienes estén de acuerdo favor votar.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SEIS ABSTENCIONES Y SESENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL FONDO DE LO SOLICITADO.

Habiendo aprobado el proyecto de ley que contiene veintitrés artículos, con base lo establecido en el inciso segundo del artículo ochenta del Reglamento Interior de esta Asamblea, someto a consideración del Pleno, los considerandos, el nombre y el articulado del proyecto de ley, por lo que si algún diputado tiene observaciones, favor solicitar la palabra en estos momentos.

No habiendo solicitudes para observaciones, queda aprobada la Ley de Fomento a la Innovación y Manufactura Tecnológica.

Someto a consideración del pleno el siguiente **Llamamiento:** diputado David Cupido en sustitución del diputado Salvador Chacón; quienes estén de acuerdo favor votar.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SETENTA Y DOS VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL LLAMAMIENTO.

Tiene la palabra el diputado Jaime Guevara.

DIPUTADO JAIME DAGOBERTO GUEVARA ARGUETA. Gracias diputado presidente; muy buenas noches colegas diputados, diputadas, y también buenas noches al pueblo salvadoreño que está pendiente de esta transmisión.

Quisiera en nombre de nuestro grupo parlamentario y en la facultades que me confiere la ley, el Reglamento Interno en su artículo sesenta y siete, inciso segundo, solicitar la modificación de agenda para que se pueda incorporar una pieza de correspondencia, que busca reformar el decreto legislativo dos noventa y seis, que contiene la ley conocida como el IVA, este fue creada en mil novecientos noventa y dos, quisiera que me permitieran argumentar la insistencia de esta propuesta que llega de las comunidades, que llega de las organizaciones de los diferentes sindicatos de este país, de la clase trabajadora.

Hay una problemática colegas diputados a nivel nacional, que tiene que ver con lo económico, tiene que ver con el bolsillo, la economía familiar, aquí hay algunos antecedentes que es bueno tomarlos en cuenta, lo primero es una crisis que cabalga a nivel internacional provocada por las grandes naciones en otros continentes, que ha generado problema en la economía de aquellos

países mal llamados tercermundistas o países en vías de desarrollo como el nuestro, a esto se le suma, pueblo salvadoreño, los efectos negativos de la post pandemia, no solamente trajo consecuencias a la salud del pueblo salvadoreño, sino que también provocó una crisis económica en las grandes mayorías de este país, y aquí hay que separarlo, los más pobres se hicieron, los pobres se hicieron más pobres, y los ricos se hicieron más ricos, y eso es evidente.

Ante esta situación, el gobierno provocó algunas medidas paliativas temporales, y a un año el pueblo logró percatarse de que esas medidas fracasaron, no han resuelto ese problema que nos ha dejado esa crisis internacional, que nos ha dejado los efectos del COVID-19, las políticas no tocaron el problema que está sintiendo la población salvadoreña y en ese sentido, colegas diputados o a esta problemática se le suma, nada más y nada menos, por ejemplo este día una nueva tarifa a los precios del combustible, hasta veintiún centavos y para poner un ejemplo en la zona oriental, el galón va a costar hoy, a partir de hoy, hasta el primero de mayo, cuatro sesenta y uno.

Ante esta situación, y en relación a lo que se acaba de discutir, una Ley de Fomento a la Innovación y Manufactura Tecnológica, ¿esto está bueno o está malo?, por supuesto que está bueno, El Salvador debe abrirse pasos en materia de lo tecnológico, de la industria. Qué es lo que está en discusión aquí, los privilegios que ustedes están concediendo a las empresas transnacionales, eso amerita discusión, seríamos obtusos oponernos a que el país innove en la parte tecnológica, pero aquí cabe una pregunta, colegas diputado y diputadas, ¿Gobierno para quién?, ¿para los ricos o para los pobres?, ¿a dónde está ese eslogan de querer hacer las cosas distintas?, de no ser o caer en las políticas o administraciones de los mismos de siempre y de ponerse en función de ser un Gobierno para la mayoría de este país, eso es lo que está en discusión en este momento, van a darle privilegios para que estas grandes transnacionales puedan evitarse impuestos, etcétera.

Pero ahora bien, ponemos a prueba esos eslóganes de campaña de ustedes y solicitamos hace un mes, que se incorporara esta iniciativa y ni tan siquiera se agendó, ni se tomó en cuenta, por lo tanto, colegas diputados, es oportuno pedirle a este honorable Pleno, que considere esta iniciativa y que vaya a la discusión de la respectiva comisión, lo que estamos pidiendo para algunos puede provocar crisis a las arcas del Estado, para otros va a ser beneficio, eso es lo que hay que discutir.

Fíjense pueblo salvadoreño que esta ley que fue aprobada en mil novecientos noventa y dos, en sus artículos cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco, contemplaba, consideraba, exonerar de impuestos a ciertos productos de la canasta básica y medicinas, ocho años logró mantenerse beneficiando a las grandes mayorías, hasta que la derecha de aquel entonces, volvió a incorporar que el pueblo salvadoreño siguiera pagando este impuesto, entonces, hay motivos suficientes, hay razones suficientes y este momento amerita, de que puedan

legislar para el pueblo y que puedan permitir que este tipo de iniciativa puedan beneficiar a las grandes mayorías.

En ese sentido, diputado presidente, colegas diputados y diputadas, solicitamos la modificación de agenda, para que esta iniciativa sea leída en el Pleno y que pueda pasar a la respectiva comisión; muchas gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado, por favor haga llegar su solicitud a esta presidencia.

Quienes estén de acuerdo en modificar agenda, en los términos que fueron planteados por el diputado Jaime Guevara, favor votar.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON DIEZ VOTOS A FAVOR NO HAY RESOLUCIÓN.

Para continuar con el desarrollo de la agenda, Romano IX **LECTURA Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA.**

Pieza 1A. Iniciativa del diputado Francisco García Villatoro, en el sentido se exonere del pago de impuestos, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), derechos arancelarios a la importación (DAI) y costos por bodegaje, que pueda causar la introducción al país de un contenedor con diversos artículos, a favor de la Asociación Educación, Trabajo y Género.

En esta pieza de correspondiente, se solicitó dispensa de trámite, por lo cual le solicitó a la diputada Elisa Rosales dar lectura a la pieza correspondiente.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Con mucho gusto presidente.

San Salvador, dieciocho de abril de dos mil veintitrés. Señores Secretarios Honorable Junta Directiva Asamblea Legislativa Presente.

En mi calidad de diputado, haciendo uso de la potestad constitucional que me confiere el artículo ciento treinta y tres, ordinal primero de la Constitución, consistente en conceder iniciativa de ley a la presente, por este medio al honorable Pleno Legislativo hago de su conocimiento:

Que la Asociación Educación, Trabajo y Género, ha recibido en concepto de donación, un contenedor con dos mil trescientos trece bultos con diversos artículos (trescientas sillas de rueda, seis sets de cocina, dos mil cajas de zapatos, dos cajas de juguetes - trescientas libras-, y una caja de zapatos para niños-cien pares-).

Que dicho donativo será de ayuda para personas en condición de vulnerabilidad, con carencias económicas y personas con discapacidad, el cual será repartido en el municipio de San Salvador, entre otros municipios a nivel nacional.

En razón de lo anterior, y con el propósito de cumplir con el objetivo antes mencionado, de conformidad a las facultades que a esta Asamblea Legislativa le otorga la Constitución, se solicita exonerar a la referida Asociación del pago de impuestos a la importación, incluyendo los derechos arancelarios a la importación, costos por bodegaje y servicios portuarios, que pueda causar la introducción al país del donativo antes referido.

POR LO TANTO, solicito al honorable Pleno Legislativo se apruebe el respectivo Decreto Legislativo en los términos antes planteados. Se anexa el proyecto de decreto.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Y consigna la firma de Francisco Villatoro, diputado de la Republica de El Salvador.

Presidente con su venia, me permito a dar lectura al proyecto de decreto.

DECRETO NÚMERO.. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

- I.** Que la Asociación Educación, Trabajo y Género, ha recibido en concepto de donación, un contenedor con dos mil trescientos trece bultos con diversos artículos (trescientas sillas de rueda, seis sets de cocina, dos mil cajas de zapatos, dos cajas de juguetes de trescientas libras, y una caja de zapatos para niños - cien pares-).
- II.** Que dicho donativo será de ayuda para personas en condición de vulnerabilidad, con carencias económicas y personas con discapacidad, el cual será repartido en el municipio de San Salvador, entre otros municipios a nivel nacional.
- III.** En razón de lo anterior, y con el propósito de cumplir el objetivo antes mencionado, de conformidad a las facultades que a esta Asamblea Legislativa le otorga la Constitución, es procedente exonerar a la referida Asociación del pago de impuestos a la importación, incluyendo los derechos arancelarios a la importación, costos por bodegaje y servicios portuarios, que pueda causar la introducción al país del donativo antes referido.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del diputado Francisco Josué García Villatoro.

DECRETA:

Artículo 1. Exonérase a la Asociación Educación, Trabajo y Género, del pago de todo tipo de impuestos, incluyendo el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA), derechos arancelarios a la importación (DAI), y costos por bodegaje, que pueda causar la introducción al país de un contenedor que contiene dos mil trescientos trece bultos con diversos artículos (trescientas sillas de rueda, seis sets de cocina, dos mil cajas de zapatos, dos cajas de juguetes - trescientas libras-, y una caja de zapatos para niños - cien pares-).

La exención concedida es sin perjuicio de la vigilancia y control que deberán ejercer los organismos fiscales respectivos.

Artículo 2. El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador.

Leída la iniciativa presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

A consideración del Pleno la dispensa de trámite de la pieza de correspondencia que ha sido leída, quienes estén de acuerdo favor votar.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SESENTA Y UN VOTOS SE APRUEBA DISPENSAR LOS TRÁMITES.

A discusión el fondo de lo solicitado.

No habiendo solicitudes para el uso de la palabra, se somete a votación el fondo de lo solicitado en la pieza que fue discutida; quienes estén de acuerdo favor votar.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SESENTA Y SEIS VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADA LA PIEZA 1A.

Continuando con el desarrollo, Romano X. **CONVOCATORIAS.**

VIERNES 19

A las 11:30 horas Comisión la Familia, Niñez, Adolescencia, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad

JUEVES 20

A las 10:00 horas Comisión de Trabajo y Previsión Social

VIERNES 21

A las 13:30 horas Comisión de Asuntos Municipales

LUNES 24

A las 10:00 horas Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto
 A las 11:00 horas Comisión de Obras Públicas, Transporte y Vivienda
 A las 13:30 horas Comisión Agropecuaria
 A las 14:30 horas Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales

Para el **MARTES 25**

A las 10:00 horas Comisión de Cultura y Educación
 A las 14:00 horas Junta Directiva
 A las 14:30 horas Comisión de Seguridad Pública y Combate a la Narco Actividad.
 A las 16:00 horas Comisión Política

Y para el próximo

MIÉRCOLES 26

A las 9:30 horas Sesión Plenaria Ordinaria

Habiendo agotado todos los puntos de agenda, no queda más que agradecerle al pueblo salvadoreño, a nuestros hermanos de la diáspora y a ustedes colegas diputados, por esta Sesión Plenaria, a nuestros amigos de la prensa que nos han acompañado y también a nuestros amigos youtuber y generadores de contenido que nos acompañan a partir de este día, muchísimas gracias, que Dios bendiga a nuestro país y damos por finalizada esta Sesión Plenaria; buenas noches.

SE CERRÓ LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA A LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA DOS MINUTOS.